



Departamento de Boyacá
Gobernación

Fundado el 21 de Diciembre de 1865 - Reglamentado por Ordenanza 14 de 1984

EL BOYACENSE

Gobernador: Juan Carlos Granados Becerra

AÑO 147

Segunda Época

Número 5053

Tunja, Diciembre de 2012

Edición de 52 páginas

DECRETO NÚMERO 000131 DE 2012

(07 DE FEBRERO DE 2012)

«Por el cual se establece la planta de personal del nivel central de la administración del Departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones»

EL GOBERNADOR DE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO:

Que según el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Gobernador, entre otros asuntos, «crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas»

Que la Ley 617 del 6 de octubre de 2.000 fijó unos límites al valor máximo de gastos de funcionamiento de los Departamentos.

Que con fecha 23 de septiembre de 2.004, el Congreso de Colombia expió la Ley 909 de 2.004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Que el Departamento de Boyacá, contrató la realización de un estudio técnico de modernización de la Gobernación de Boyacá y del ITBOY, el cual fue entregado por el consultor y reposa en el despacho de la Secretaría General del Departamento, el cual es soporte técnico para la modificación tanto de su estructura orgánica como de su planta de personal, y cumple con las condiciones exigidas para este tipo de

estudios, en los términos de los artículos 95, 96 y 97 del decreto 1227 de abril 21 de 2.005, por el cual se reglamentó parcialmente la Ley 909 de 2.005.

Que dicho estudio técnico determinó la necesidad, de crear nuevos empleos, modificar la escala salarial, realizar algunos cambios en sus denominaciones y grados, así como también hacer una redistribución de funciones en algunas de sus dependencias y modificar parcialmente la estructura de la administración central del Departamento.

Que la Honorable Asamblea Departamental de Boyacá, mediante la Ordenanza No. 0034 del 1 de diciembre de 2011 ajustó la escala salarial de los empleados públicos de la administración central del Departamento de Boyacá, para la vigencia fiscal 2011 y dictó otras disposiciones».

Que mediante el Decreto No. 1193 del 27 de diciembre de 2011 el Gobernador realizó la homologación de grados de los distintos empleos de la planta de personal de la administración central del Departamento de Boyacá, y dictó otras disposiciones.

DECRETA:

Artículo 1°. DETERMINACIÓN PLANTA DE PERSONAL. Las funciones propias del Departamento de Boyacá en su nivel central, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación y que es global:

CANT.	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO	CÓDIGO	GRADO
1	Gobernador	Directivo	E.P.P.F.	001	NE
11	Secretario de Despacho	Directivo	L.N.	020	10
1	Director de Departamento	Directivo	L.N.	055	10
5	Director Administrativo	Directivo	L.N.	009	08
3	Director Técnico	Directivo	L.N.	009	06
20	Director Administrativo	Directivo	L.N.	009	05
3	Director Administrativo	Directivo	L.N.	009	04
1	Subdirector Administrativo	Directivo	L.N.	068	03
4	Subdirector Técnico	Directivo	L.N.	068	03
1	Subdirector Operativo	Directivo	L.N.	068	01
4	Asesor	Asesor	L.N.	105	10
1	Jefe de Oficina Asesora	Asesor	L.N.	115	10
2	Jefe de Oficina Asesora	Asesor	L.N.	115	09
1	Jefe de Oficina Asesora	Asesor	L.N.	115	08
1	Jefe de Oficina Asesora	Asesor	L.N.	115	06
1	Asesor	Asesor	L.N.	105	06
4	Jefe de Oficina Asesora	Asesor	L.N.	115	05
1	Jefe de Oficina Asesora	Asesor	L.N.	115	04
1	Asesor	Asesor	L.N.	105	01
1	Tesorero General	Profesional	L.N.	201	10
17	Profesional Especializado	Profesional	C.A.	222	08
1	Profesional Universitario	Profesional	L.N.	219	07
17	Profesional Universitario	Profesional	C.A.	219	06
7	Profesional Especializado	Profesional	C.A.	222	05
41	Profesional Especializado	Profesional	C.A.	222	04
1	Almacenista General	Profesional	L.N.	215	04
144	Profesional Universitario	Profesional	C.A.	219	02
3	Profesional Universitario	Profesional	L.N.	219	02
4	Técnico Operativo	Técnico	C.A.	314	09
8	Técnico Administrativo	Técnico	C.A.	367	09
1	Técnico Administrativo	Técnico	L.N.	367	09
1	Técnico Operativo	Técnico	C.A.	314	08
8	Técnico Administrativo	Técnico	C.A.	367	08

CANT.	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO	CÓDIGO	GRADO
1	Técnico Operativo	Técnico	C.A.	314	07
3	Técnico Operativo	Técnico	C.A.	314	05
7	Técnico Administrativo	Técnico	C.A.	367	05
1	Técnico Administrativo	Técnico	L.N.	367	05
16	Técnico Administrativo	Técnico	C.A.	367	01
1	Secretaria Ejecutiva del Despacho del Gobernador	Asistencial	L.N.	430	10
16	Secretaria Ejecutiva	Asistencial	C.A.	425	08
5	Auxiliar Administrativo	Asistencial	C.A.	407	07
8	Auxiliar Administrativo	Asistencial	C.A.	407	06
22	Auxiliar Administrativo	Asistencial	C.A.	407	05
1	Auxiliar Administrativo	Asistencial	L.N.	407	05
7	Secretario	Asistencial	C.A.	440	04
47	Auxiliar Administrativo	Asistencial	C.A.	407	04
1	Auxiliar Administrativo	Asistencial	L.N.	407	04
5	Conductor Mecánico	Asistencial	C.A.	482	03
1	Conductor Mecánico	Asistencial	L.N.	482	03
14	Conductor	Asistencial	C.A.	480	03
5	Conductor	Asistencial	L.N.	480	03
27	Auxiliar Administrativo	Asistencial	C.A.	407	02
7	Auxiliar Administrativo	Asistencial	E.P.P.F.	407	02
4	Operario	Asistencial	C.A.	487	01
3	Auxiliar Servicios Generales	Asistencial	L.N.	470	01
4	Auxiliar Servicios Generales	Asistencial	C.A.	470	01
526	TOTAL				

Parágrafo. Se suprimen los siguientes empleos que se encontraban en vacancia definitiva y que no han sido ofertados en la Comisión Nacional del Servicio Civil así:

NOMBRE DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	36	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	32	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	11	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	15	1
TOTAL			5

Parágrafo 1°. EMPLEOS TRANSITORIOS (FALLO CONSEJO DE ESTADO). A continuación se relacionan los empleos que permanecerán transitoriamente en la planta de personal hasta que se defina o resuelva el proceso en segunda instancia por parte del Consejo de Estado dentro del proceso de acción de nulidad No. 1500023310001995, 1575700 conforme al artículo 3° del decreto 0777 y 779 del 29 de agosto de 2005:

CANT.	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO	CÓDIGO	GRADO
1	Profesional Universitario	Profesional	C.A.	219	06
5	Técnico Administrativo	Técnico	C.A.	367	09
10	Auxiliar Administrativo	Asistencial	C.A.	407	07
2	Secretario	Asistencial	C.A.	440	04
2	Conductor	Asistencial	C.A.	480	03
1	Celador	Asistencial	C.A.	477	01
2	Auxiliar Servicios Generales	Asistencial	C.A.	470	01
23	TOTAL				

Parágrafo 2°. EMPLEOS TRANSITORIOS (FALLO DE TUTELA). A continuación se relacionan un empleo que permanecerá transitoriamente en la planta de personal hasta que se defina su situación:

CANT.	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO	CÓDIGO	GRADO
1	Técnico Administrativo	Técnico	C.A.	367	07
1	TOTAL				

Parágrafo 3°. EMPLEOS TRANSITORIOS (PRE-PENSIONABLES Y PENSIONABLES). A continuación se relacionan los empleos que permanecerán transitoriamente en la planta de personal en razón a que sus titulares están próximos a pensionarse. Estos empleos quedarán suprimidos automáticamente de la planta de personal una vez, cada uno de sus titulares se retiren del servicio:

CANT.	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO	CÓDIGO	GRADO
1	Profesional Especializado	Profesional	C.A.	222	10
1	Técnico Operativo	Técnico	C.A.	314	09
1	Secretaria Ejecutiva	Asistencial	C.A.	425	08
2	Auxiliar Administrativo	Asistencial	C.A.	407	07
1	Secretario	Asistencial	C.A.	440	04
1	Auxiliar Servicios Generales	Asistencial	C.A.	470	01
1	Conductor	Asistencial	C.A.	480	03
8	TOTAL				

Artículo 3°. MODIFICACIÓN ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 1193 DE 2011. Modificar el artículo 4 del de Decreto 1193 del 27 de diciembre de 2011, el cual quedará así:

NIVEL PROFESIONAL				
DENOMINACION	SITUACIÓN ANTERIOR		NÚMERO DE EMPLEOS	NUEVO GRADO
	CÓDIGO	GRADO		
Tesorero General	201	69	1	10
Profesional Especializado	222	23	1	10
Profesional Especializado	222	19	14	08
Profesional Especializado	222	54	3	08
Profesional Universitario	219	50	1	07
Profesional Universitario	219	18	18	06
Profesional Especializado	222	38	6	05
Profesional Especializado	222	36	1	05
Profesional Especializado	222	32	30	04
Profesional Especializado	222	29	8	04
Profesional Especializado	222	28	3	04
Almacenista General	215	41	1	04
Profesional Universitario	219	14	23	02
Profesional Universitario	219	10	7	02
Profesional Universitario	219	13	112	02
Profesional Universitario	219	11	5	02
TOTAL NIVEL	234			

Artículo 4°. MODIFICACIÓN ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1193 DE 2011. Modificar el artículo 5 del de Decreto 1193 del 27 de diciembre de 2011, el cual quedará así:

NIVEL TÉCNICO				
DENOMINACION	SITUACIÓN ANTERIOR		NÚMERO DE EMPLEOS	NUEVO GRADO
	CÓDIGO	GRADO		
Técnico Operativo	314	16	5	09
Técnico Administrativo	367	16	13	09
Técnico Administrativo	367	54	1	09
Técnico Operativo	314	42	1	08
Técnico Administrativo	367	42	8	08
Técnico Administrativo	367	14	1	07
Técnico Operativo	314	38	1	07
Técnico Operativo	314	12	1	05
Técnico Administrativo	367	31	2	05
Técnico Administrativo	367	29	1	05
Técnico Operativo	314	29	2	05
Técnico Administrativo	367	27	2	05
Técnico Administrativo	367	26	3	05
Técnico Administrativo	367	15	11	01
Técnico Administrativo	367	12	5	01
TOTAL NIVEL	57			

Artículo 5°. PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARRERA. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto por la Ley 909 de 2004 en materia de ingreso y ascenso al empleo público.

Artículo 6°. TRASLADOS Y ADICIONES PRESUPUESTALES. La administración departamental efectuará los traslados y adiciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo 7°. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente decreto regirá a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 07 de Febrero de 2012

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Gobernador de Boyacá

MARIA ANAYME BARON DURAN
Secretaria de Hacienda

FABIO TADEO BUSTOS BALLESTEROS
Secretario General

Proyectó: Zulma Milena Rodríguez Vega
Directora Gestión Talento Humano

Revisó: Henry Alberto Saza Sánchez,
Director Jurídico

Nestor Arturo Méndez Pérez,
Asesor del Despacho del Gobernador

Luis Hernando Calixto Paipa,
Asesor del Despacho del Gobernador

DECRETO NÚMERO 000132 DE 2012

(07 DE FEBRERO DE 2012)

«Por el cual se hacen unas incorporaciones a la planta de personal del nivel central de la Gobernación de Boyacá»

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 131 del 07 de febrero de 2012, el Gobernador de Boyacá estableció la planta de personal del nivel central de la administración del Departamento de Boyacá, y se dictó otras disposiciones.

Que la Administración Central ha de adoptar las medidas necesarias para no vulnerar los derechos de los funcionarios pertenecientes a la planta de personal actual de la Administración Departamental en su nivel Central, en especial la estabilidad de que gozan por forma de su vinculación.

RESUELVE:

Artículo Primero. Incorpórese a la Planta de Personal Global del Nivel Central de la Gobernación de Boyacá, establecida mediante Decreto No. 131 del 07 de febrero de 2012 a los empleados que vienen prestando sus servicios así:

TIPO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CÉDULA
E.P.P.F	GOBERNADOR	001	NE	GRANADOS	BECCERRA	JUAN CARLOS	4179493
L.N	SECRETARIO DE DESPACHO	020	10	BARON	DURAN	MARIA ANAYME	46368556
L.N	SECRETARIO DE DESPACHO	020	10	BERNAL	ROJAS	ALVARO	79241736
L.N	SECRETARIO DE DESPACHO	020	10	BUSTOS	BALLESTEROS	FABIO TADEO	6768704
L.N	SECRETARIO DE DESPACHO	020	10	ESPITIA	CUERVO	MARIA ROSALBA	40030424
L.N	SECRETARIO DE DESPACHO	020	10	GOMEZ	AVILA	GERMAN DARIO	7169892
L.N	SECRETARIO DE DESPACHO	020	10	MARTINEZ	CHAPARRO	HELBER DANILO	9531682
L.N	SECRETARIO DE DESPACHO	020	10	MOTTA	CAMARGO	MARIA INES	24166641
L.N	SECRETARIO DE DESPACHO	020	10	OCHOA	JIMENEZ	JOSE MANUEL	6761537
L.N	SECRETARIO DE DESPACHO	020	10	OLARTE	RINCON	LALO ENRIQUE	74376373
L.N	SECRETARIO DE DESPACHO	020	10	ORTIZ	NOVA	SANDRA LILIANA	23913951
L.N	SECRETARIO DE DESPACHO	020	10	SANCHEZ	HERNANDEZ	WILSON EDILMAR	7169662
L.N	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	055	10	UMBARILA	SUAREZ	BERNARDO	9398408
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	08	ARAQUE	MARQUEZ	RUBIELA	40048048
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	08	ARAQUE	PEÑA	MARCO ANTONIO	4179428
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	08	CHILLAN	REYES	JAIRO HERNAN	79471930
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	08	SANABRIA	GONZALEZ	JORGE EDISSON	4080227
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	08	SAZA	SANCHEZ	HENRY ALBERTO	6768793
L.N	DIRECTOR TÉCNICO	009	06	FLOREZ	DAZA	ADRIANA MERCEDES	40042131

TIPO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CÉDULA
L.N	DIRECTOR TÉCNICO	009	06	NARANJO	ABRIL	MARTHA JANETH	24022441
L.N	DIRECTOR TÉCNICO	009	06	RODRIGUEZ	PEREZ	LUCY ESPERANZA	51872426
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	ACUÑA	SANCHEZ	IRMA LUCY	40021985
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	BLANCO	APARICIO	FREDY FABIAN	80223424
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	BONILLA	LAGOS	WILFREDY	79850720
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	CHAPARRO	PINEDA	DORIS EMILCE	46669125
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	BARRERA	TIBAVIJA	SANDRA LILIANA	46362477
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	BECERRA	ARCHILA	LUIS FRANCISCO	7160920
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	CAMACHO	CASTAÑEDA	MIGUEL ANGEL	7162514
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	GUTIERREZ	SANABRIA	LUIS ALEJANDRO	74084562
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	MESA	PRECIADO	HENRY	9534051
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	MILLÁN	OROZCO	MAGDA YADIRA	46452917
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	CASTAÑEDA	VARGAS	JOSE RICARDO	7178547
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	HIGUERA	DE SAENZ	FABIOLA VICTORIA	28468707
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	OJEDA	GALINDO	CESAR GUSTAVO	7182352
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	SIACHOQUE	HERRERA	FREDY ALEXANDER	74184247
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	SUAREZ	CELY	CARLOS EDUARDO	7227557
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	RODRIGUEZ	VEGA	ZULMA MILENA	40047189
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	VALCARCEL	VEGA	DIANA CAROLINA	46382883
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	TORRES	ESPITIA	EFER FRANCKS	74329623
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	ROJAS	RUIZ	IVAN MAURICIO	7164974
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	ESTUPIÑAN	RODRIGUEZ	HERNANDO	7177890
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	04	ESPINDOLA	NIÑO	FERNANDO	9533996
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	04	CORREDOR	BERNAL	JULIO CESAR	6770635
L.N	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	04	NEVA	OCASIÓN	OMAR ALONSO	7174234
L.N	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	068	03	PULIDO	CARO	EDGAR JAVIER	80088744
L.N	SUBDIRECTOR TÉCNICO	068	03	ESPITIA	CALDERON	LUZ MARIELA	51768546
L.N	SUBDIRECTOR TÉCNICO	068	03	LEGUIZAMO	DÍAZ	VICTOR MANUEL	74322796
L.N	SUBDIRECTOR TÉCNICO	068	03	SUAREZ	VELOSA	ISMENIA	46663797

L.N	SUBDIRECTOR TÉCNICO	068	03	TARAZONA	DUARTE	RAUL ALONSO	6775545
L.N	SUBDIRECTOR OPERATIVO	068	01				
L.N	ASESOR	105	10	ALVAREZ	ALVAREZ	JUAN DE JESUS	6776335
L.N	ASESOR	105	10	GONZALEZ	LIZARAZO	WILLIAM JOSE	4238613
L.N	ASESOR	105	10	CALIXTO	PAIPA	LUIS HERNANDO	4178582
L.N	ASESOR	105	10	MENDEZ	PÉREZ	NESTOR ARTURO	6769469
L.N	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	10	GUERRERO	FERNANDEZ	LEONOR	51574042
L.N	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	09	BOHORQUEZ	MORA	EDWIN CRISANTO	79877897
L.N	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	09	ACUÑA	SANCHEZ	HECTOR MANUEL	9518891
L.N	JEFE OFICINA ASESORA	115	08	BLANCO	ACUÑA	ANA YAMILE	40040791
L.N	ASESOR	105	06	GOMEZ	MERCHAN	MARIA TERESA	46373089
L.N	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	06	PUERTO	GRANADOS	CONSTANZA MARÍA	23856730
L.N	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	05	GUÍO	SANTAMARÍA	JOSÉ LUIS	7221735
L.N	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	05	ROZO	MILLAN	ALIRIO	19343656
L.N	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	05	TORRES	ROLDAN	EDGAR ANTONIO	19250153
L.N	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	05	DAZA	DAZA	DAVID DALBERTO	7180974
L.N	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	04	FLOREZ	FONSECA	NINA AMANDA	40010960
L.N	ASESOR	105	01	MORANTES	NIÑO	CARLOS JAVIER	7228598
L.N	TESORERO GENERAL	201	10	MARTÍNEZ	RAMÍREZ	MARTHA CECILIA	46661851
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	BERMUDEZ	AUZAQUE	RICARDO	7,161,152
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	ESPITIA	CALVO	MARIA ANITA	40020963
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	OTALORA	MUÑOZ	NUBIA YANETH	40014687
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	DIAZ	EREGUA	IRENE	21248967
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	BENITEZ	CASTELBLANCO	CARLOS ARTURO	6769403
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	BUITRAGO	GORDILLO	LUIS EDUARDO	16613560
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	CORTES	SÁNCHEZ	CARLOS LEONIDAS	6762181
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	GUERRERO	BERNAL	CLARA SONIA	40026923
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	MAYORGA	CORREDOR	GLORIA INES	41520288
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	PERILLA	VACCA	LIBIA ROSMIRA	51977792
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	RINCON	CORREA	YANETH AMANDA	23553545

TIPO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CÉDULA
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	GUZMAN	BARRERA	LELY STELLA	51973505
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	VEIRA	ANDRADE	MARTHA ILLIANA	51626911
L.N	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	07	GONZALEZ	CELY	LEYDY JOHANA	1052381375
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	ALVAREZ	AVILA	GERMAN	6771667
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	ROBLES	SANTOS	RUT Jael	41765106
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	ANGARITA	TORRES	PIEDAD CONSUELO	46367106
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	AVELLO	BOLÍVAR	GLORIA PATRICIA	40034273
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	AVENDAÑO	GARCÍA	MYRIAM YOLANDA	40022136
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	BARRERA	COBOS	MARTIN ORLANDO	6773723
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	CRUZ	SIERRA	LUZ SORAIDA	40025984
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	DUEÑAS	CELIS	MERY YANETH	52112660
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	GONZALEZ	DE CORTÉS	BERTHA MARIA	23270123
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	IBAÑEZ	RODRIGUEZ	JUDY EDITH	40021925
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	POLO	BURITICA	MARTHA CECILIA	40021996
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	RAMIREZ	HERRERA	IVAN DARIO	80416708
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	SIERRA	DE MAYORGA	CLEMENCIA DEL C	23273647
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	AREVALO	PEÑA	MARTHA YOLANDA	24156504
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	ESPITIA	CASTELLANOS	HENRY SAMUEL	19342276
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	AVELLA	DE SOLANO	ELSA LASTENIA	23853894
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	LARA	SALAMANCA	MARIA ELENA	23552306
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	OJEDA	PRIETO	MARTHA GENOVEBA	35467737
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	ROSAS	FONSECA	LUIS EPIMENIO	4119338
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	SIERRA	RUSSI	LUZ ELIYER	51728001
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	VARGAS	CHAPARRO	HERNAN ALIRIO	9395702
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	CARO	LÓPEZ	MARIA CLEMENCIA	40017291
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	ALBA	PÉREZ	LEONOR	40013042
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	ALVAREZ	ALVAREZ	BERTHA JANETH	40,017,802
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	BARRETO	PINTO	JAVIER IVAN	6772704
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	BENAVIDES	CHAVES	LEONOR MARGOT	51794305

C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	BOADA	GUARÍN	CLAUDIA INES	23552664
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	CASTIBLANCO	RINCÓN	VIANEY	23492361
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	DIAZ	AMÉZQUITA	HENRY ALBINO	6764078
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	GAITAN	SUÁREZ	ADRIANA INES	40028046
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	GARCIA	SABOGAL	MARY JANNETH	51939586
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	JIMENEZ	ZORRO	HENRY ARTURO	4136151
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	MOLINA	SARMIENTO	ROSALBA	51917103
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	MORENO	GARCÍA	JOSE MIGUEL	6764061
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	NUÑEZ	TARAZONA	FABIO ORLANDO	4277359
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	ORJUELA	GONZÁLEZ	JOSE ORLANDO	6763313
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	PEDRAZA	VARGAS	MARTHA TERESA	40017064
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	PERICO	GRANADOS	OMAIRA ROSALIA	46359574
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	RAMIREZ	SANDOVAL	JULIA CECILIA	23752736
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	REYES	NIÑO	GUSTAVO ADOLFO	74323347
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	RODRIGUEZ	PEDRAZA	BENJAMIN	4078979
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	SARMIENTO	RODRIGUEZ	ORLANDO ALFONSO	6758308
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	SUAREZ	PARADA	MARITZA SMITH	40036569
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	TELLEZ	TORRADO	SANDRA TERESA	49760699
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	TOLEDO	TOLEDO	EMMA YOLANDA CECILIA	40013346
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	ZIPAQUIRA	DUARTE	ROMULO ANGEL	6767073
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	BARRERA	RÍOS	TITO ALBERTO	9525076
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	BURGOS	MEDINA	ROSAURA	40026731
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	FLECHAS	FAJARDO	GUILLERMO	74300650
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	MACIAS	LEGUIZAMÓN	NANCY ESMERALDA	46662978
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	ORTEGA	GONZÁLEZ	PEDRO PABLO	6765857
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	PÉREZ	CHAPARRO	JUAN RICARDO	6774900
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	GARCIA	TORRES	MARCO ALFONSO	19179908
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	HERNANDEZ	HERNÁNDEZ	ALCIRA	23507592
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	ORTEGON	VELANDIA	MIGUEL ALFONSO	19254722
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	TARAZONA	DUARTE	RAÚL ALONSO	6775545

TIPO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CÉDULA
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	PIÑA	BERNAL	FREDES-VINDA	23437385
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	RODRIGUEZ	PARDO	JUAN DIEGO	7160023
L.N	ALMACENISTA GENERAL	215	04	COY	PULIDO	OSCAR CELIO	19097851
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	BALLEN	ROBERTO	MARIA VICTORIA	40015977
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	BALLESTEROS	CORTÉS	MARCELA CLEMENCIA	46661308
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CAMACHO	CÁRDENAS	ULDY AMPARO	40016413
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CAÑON	PÁEZ	DORIS ALMIRA	23496769
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PALACIOS	PERALTA	HÉCTOR RICARDO	7305966
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	EBRATT	CUDRIS	HEDY ASTRID	41715362
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	GALEANO	ROJAS	EDGAR TOMAS	6774330
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	GONZALEZ	BAUTISTA	MARTHA INES	40016658
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	GUERRERO	BRICEÑO	NIDYAM ALEXANDRA	52151886
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	GUTIERREZ	ALARCÓN	LUZ AMANDA	46357396
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	GUTIERREZ	TAMAYO	ALBA RUTH	23856161
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MANCIPE	PÁEZ	EDGAR HUMBERTO	6757663
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	OSTOS	CUSBA	ALFREDO	4178638
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PORRAS	LÓPEZ	WILLIAM DOMINGO	6764237
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	RAMOS	GOYENECHÉ	MARIA INES	40017114
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	RIVERA	SALAMANCA	EDGAR PROTACIO	7218138
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	RODRIGUEZ	LÓPEZ	CLAUDIA CRISTINA	40032042
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SOLER	LÓPEZ	BLANCA ELVIRA	40025261
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	TIBOCHA	BAYONA	LUZ MIRYAM	46361416
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	TORRES	SUÁREZ	JULIO ROBERTO	6757762
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ORTIZ	PULIDO	MELBA LIGIA	23553010
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ACERO	RONCANCIO	OSCAR FERNANDO	79426900
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ACEVEDO	BRICEÑO	MARCO FIDEL	4251335
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ALVAREZ	CASTELLANOS	MARTHA DEL SOCORRO	23275010
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	AVELLA	GUERRERO	CLAUDIA ISABEL	23646989
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	AVILA	SUÁREZ	LUIS AUGUSTO	6774923

C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	BARON	SANABRIA	DIEGO ALFREDO	7170618
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	BEAINY	ALVAREZ	MARIA TERESA	41605332
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	BECERRA	CAMARGO	ALBERTO	6755056
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	BERNAL	LEÓN	FLOR MARIA	23296824
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	BERNAL	SAAVEDRA	RUTH MIREYA	40025077
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	BRIJALDO	JIMÉNEZ	MERCEDES	23547716
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CAMARGO	TORRES	YANETH DEL CARMEN	33449976
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CARREÑO	SÁNCHEZ	AURA MARGOTH	23384310
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CASTRO	GÓMEZ	CLARA ELVIRA	63541306
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CASTRO	GARCÍA	BLANCA ESTELLA	23912604
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CEPEDA	ARIAS	JOSÉ DANILO	7170984
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CEPEDA	MORA	AMELIA	40034814
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CEPEDA	QUIJANO	ANA MATILDE	23555328
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	COLMENARES	CAÑÓN	EVIDALIA	24212156
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	COY	CASTILLO	MARIA FANNY	24133535
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CUBIDES	TORRES	RUBIBEXCY BETSABE	40013151
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	DAZA	SARMIENTO	ANTONIO MARIA	6758425
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	DIAZ	ROJAS	HILDA MARLEN	40029703
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	DIAZ	JIMÉNEZ	MARCO TULIO	6750325
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	DIAZ	RODRÍGUEZ	OLGA MERCEDES	40016011
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	FLOREZ	FONSECA	NINA AMANDA	40010960
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	FONSECA	GONZALEZ	OSCAR OLIVO	6757706
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	FUENTES	BONILLA	ALBERTO	9517940
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	FUENTES	GONZÁLEZ	JORGE ROBERTO	74300962
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	GALEANO	HERREÑO	GUILLERMINA	40017569
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	GARZON	DÍAZ	NELY	23855632
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	GARZON	TOLEDO	LUZ PATRICIA	23779001
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	GOMEZ	DÍAZ	SANDRA ELIANETH	40034232
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	GONZALEZ	HENRÍQUEZ	OSCAR LEONEL	11428731
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	GUIO	SILVA	VIRGILIA DEL CARMEN	63317062

TIPO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CÉDULA
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	GUTIERREZ	LOPEZ	ELSA MARINA	23694190
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	HERNÁNDEZ	FONSECA	ELIECER OSWALDO	74324136
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	HERRERA	CRISTANCHO	FABIO AUGUSTO	79265697
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	LOPEZ	DE RODRIGUEZ	ISABEL TRIFINA	40008194
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	LOZADA	RAMOS	NELSON	7542014
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MALAVER		LUZ GLADYS	24124987
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MARTINEZ	MUÑOZ	LUIS EDGAR	6775840
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MEDINA	DE SOCHA	LIDIA MERCEDES	41713816
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MEDINA	RODRÍGUEZ	CESAR AUGUSTO	4250662
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MENDEZ	ESPITIA	JAVIER GIOVANNI	7303251
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MERCHAN	GONZÁLEZ	MARIA CRISTINA	46661298
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MESA	MARTINEZ	CONSTANZA	46380056
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MIGUEZ	VANEGAS	MARGARITA MARIA	23276378
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MONTE-ALEGRE	NEIRA	MARIA OSIRIS	40013018
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ALBA	FIGUEREDO	JUAN PABLO	7182702
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MORA	SUESCÚN	JOSE ISMAEL	1050436
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MORALES	JAIME	HENRY ALIRIO	6768814
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MORALES	SERRANO	CANDIDO	4122520
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MORENO	SIERRA	ALIDA	46350357
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MOZO	GUERRERO	OLGA PATRICIA	40038095
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	NEITA	GUÍO	OLGA PATRICIA	46665562
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	NIÑO	ORJUELA	BEATRIZ ELENA	23855479
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	NIÑO	PORRAS	LUIS DEMOFILO	4254599
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ORDUZ	TAMAYO	MARTHA	23552014
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ORDUZ	VALBUENA	MONICA DEL ROSARIO	40038194
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ORTEGA	PEÑA	LUZ YANETH	40023651
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PATIÑO	PEÑA	OVIDIO	4172650
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PAVA	GUERRERO	ALBA LUZ	23553717
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PEREZ	CORREDOR	LIBIA AMPARO	51787202

C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PINEDA	JIMÉNEZ	CARLOS HERNAN	7211378
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PINTO	MONROY	CARMEN RUTH	46373594
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PIÑA	GALINDO	GLADYS JOAQUINA	40036317
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PIRAZAN	AVILA	ALEXANDRA CONSTANZA	24070527
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PUERTO	ESTUPIÑÁN	CLAUDIA ESPERANZA	40022474
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	QUIÑONEZ	ZUÑIGA	YANETH LILIANA	34563799
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	RAMIREZ	LASSO	ALBA ROCIO	40027819
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	RIAÑO	NIÑO	FELIX RICARDO	6767706
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	RIAÑO	MORENO	JORGE HERNANDO	4277372
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	RODRIGUEZ	LÓPEZ	ROSAURA	23581650
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	RODRIGUEZ	LÓPEZ	LUZ MERY	40014587
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	RODRIGUEZ	RODRÍGUEZ	IVAN RICARDO	19460944
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ROJAS	GONZÁLEZ	MARCELA ELVIRA	40026975
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ROJAS	GONZÁLEZ	LUIS ALBERTO	6759474
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SAINEA	ORTEGÓN	MAGALY YADIRA	40045444
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SANABRIA	FRANCO	EMILSE	28191479
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SANABRIA	BUITRAGO	ROSA INES	40010905
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SANCHEZ	ESTUPIÑÁN	LUIS HERNANDO	6753140
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SANCHEZ	PRIETO	GIOVANNI ADOLFO	6772177
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SANCHEZ	GARCÍA	ALEJANDRO	14221299
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SORA	CAMARGO	LUZ MARY	40023744
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SUÁREZ	LEÓN	MARÍA CAROLINA	46376159
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SUAREZ	GIL	OSWALDO	6757711
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	TAMAYO	MEDINA	AURA RUBIELA	23552010
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	TORRES	CRUZ	MARTHA EDITH	40021381
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	TORRES	MEDINA	VILMA ESPERANZA	40012689
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	TRIANA	GONZÁLEZ	CLARA CECILIA	40018207
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	URICOECHEA	MORALES	RODRIGO EDUARDO	6773407
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CARDENAS	GUARÍN	HELMER CIBEL	4171699
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	VEGA	SALCEDO	WILSON EDUARDO	6758006

TIPO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CÉDULA
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	VELOSA	LEGUISAMO	MARIA NELCY	40023614
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	BECERRA	ARCHILA	MATILDE	40026476
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	GRANADOS	MEDINA	JEANNETTE	40025568
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	BORDA	GAMA	CARLOS JULIO	6758917
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	RINCON	HEREDIA	GLORIA MERLENY	40025821
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	VALLEJO	CASTILLO	GIANNI ESPERANZA	40045875
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	VERGARA	DUARTE	BERTHA PATRICIA	40016793
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ANTOLINEZ	AUNTA	SANDRA MILENA	33366141
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CHAPARRO	PARADA	NANCY YIZETH	40047757
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	DORADO	GONZALEZ	LILIANA MARCELA	46375375
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	LOPEZ	DÍAZ	LUDY YANETH	46668464
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MEDINA	CAMARGO	MANUEL ALFONSO	7169525
L.N	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	BUITRAGO	RUBIANO	SANDRA PATRICIA	40033749
L.N	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PINTO	RINCÓN	ANA JULIETH	33368080
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	VEGA	DE BONILLA	ANA MARLÉN	24233841
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	GALAN	FAGUA	NELSON MAURICIO	6773678
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	GONZÁLEZ	CASTRO	FREDDY GIOVANNY	9398348
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ROMERO	RODRIGUEZ	JAIME HUMBERTO	6767090
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SANABRIA	MURCIA	CARLOS	7300760
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SARMIENTO	RINCÓN	ELSY EYERLINE	46668823
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	TORRES	MEDINA	LUZ DINA	23266924
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	LEGUIZAMON	LÓPEZ	ESTELLA DEL CARMEN	40018693
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MILLÁN	OROZCO	MAGDA YADIRA	46452917
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	IBAÑEZ	BELLON	ELIZABETH CRISTINA	40016380
C.A	TÉCNICO OPERATIVO	314	09	CASTILLO	BARRAGÁN	JORGE IGNACIO	1098359
C.A	TÉCNICO OPERATIVO	314	09	CUERVO	ARIAS	RAMIRO ALFONSO	6770614
C.A	TÉCNICO OPERATIVO	314	09	VARGAS	SÁENZ	MIGUEL ANGEL	6760860
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	09	DUEÑAS	VALDERRAMA	CONSUELO	MARTHA 40035410
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	09	GUTIERREZ	CARRANZA	ALIX DEL PILAR	40040569

C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	09	PEREZ	CASTRO	LUIS FERNANDO	74320033
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	09	ROCHA	CASTILLO	FANY YOLANDA	40032824
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	09	RODRIGUEZ	PARDO	JUDY ELIANA	40036883
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	09	ROSAS	SALAMANCA	ERIKA GEOVANNA	46369500
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	09	SANCHEZ	BUITRAGO	CLAUDIA MIREYA	40038155
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	09	CEPEDA	NOVOA	NELIDA VIRGINIA	40031343
L.N.	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	09	SAENZ		ELCY	40018145
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	08	USSA	ALVAREZ	LUZ ÁNGELA	40.042.275
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	08	LEAL	CORREDOR	LUIS FELIPE	1061086
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	08	PALACIOS	PERILLA	NESTOR ALFONSO	4.263.217
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	08	PEREZ	RODRÍGUEZ	MARIA STELLA	23943343
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	08	RAMIREZ	DE REYES	GLADYS CAROLA	40011098
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	08	SALCEDO	AMÉZQUITA	BLANCA SOFIA	40011170
C.A	TÉCNICO OPERATIVO	314	07	PULIDO	PARRA	JENY ALBEIDA	33368193
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	05	HUERTAS	RUGE	CARLOS HERNAN	7164763
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	05	BERNAL	SUAREZ	GUSTAVO	6763719
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	05	PUERTO	CALIXTO	DEMETRIO	6764208
C.A	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	05	BARRERA	SASTOQUE	ELIAS IRENARCO	4269108
C.A	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	05	PERALTA	PINEDA	NADIA ELIZETH	23500444
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01	CIFUENTES	CUESTA	SANDRA FABIOLA	23326861
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01	MARTINEZ	TAMAYO	ELVIA LUCIA	35460644
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01	CUESTO	PARRA	LUZ MARINA	39694818
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01	MONROY	MURCIA	FLOR MIRIAM	23498648
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01	ROA	OVALLE	DEISSY YAZMINA	51994654
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01	HERNANDEZ	MARÍN	JOSE LEONIDAS	6769196
L.N	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR	430	10	ANGARITA	CAÑAS	LILIA ESPERANZA	23809518
C.A	SECRETARÍA EJECUTIVA	425	08	LOPEZ	SOSA	ELBI RUTH	46667210
C.A	SECRETARÍA EJECUTIVA	425	08	CERVANTES	RODRIGUEZ	MARÍA TERESA	40015945
C.A	SECRETARÍA EJECUTIVA	425	08	GROSSO	ORTEGÓN	ALBA JANETTE	33449250

TIPO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CÉDULA
C.A	SECRETARÍA EJECUTIVA	425	08	CAMARGO	GONZÁLEZ	MARTHA CECILIA	24010490
C.A	SECRETARÍA EJECUTIVA	425	08	DAMIAN	RODRÍGUEZ	AURA BERNARDA	23495510
C.A	SECRETARÍA EJECUTIVA	425	08	NIÑO		GRACIELA	24037282
C.A	SECRETARÍA EJECUTIVA	425	08	IBAÑEZ	BELLÓN	YOLANDA STELLA	40012550
C.A	SECRETARÍA EJECUTIVA	425	08	MOLINA	SANDOVAL	HERLINDA ISABEL	40013094
C.A	SECRETARÍA EJECUTIVA	425	08	ORDUZ	DE ALVAREZ	ANA YIVIS	40010205
C.A	SECRETARÍA EJECUTIVA	425	08	PULIDO	NAJAR	LEONOR	23652411
C.A	SECRETARÍA EJECUTIVA	425	08	RODRIGUEZ	AYALA	ROSA MARIA	40034571
C.A	SECRETARÍA EJECUTIVA	425	08	RODRIGUEZ	SANDOVAL	OLGA LUCIA	23270553
C.A	SECRETARÍA EJECUTIVA	425	08	YANQUEN	HERNÁNDEZ	DORA FABIOLA	40036382
C.A	SECRETARÍA EJECUTIVA	425	08	VARGAS	ÁVILA	CLARA LUZ	23315203
C.A	SECRETARÍA EJECUTIVA	425	08	ALBARRACÍN	CELY	ANA VIRGINIA	23588018
C.A	SECRETARÍA EJECUTIVA	425	08	PEREZ	CARVAJAL	ELSA MARIA	46352938
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	BACARES	NIÑO	SARA LETICIA	23778718
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	MARTINEZ	PIÑEROS	JAIME MAURICIO	6774647
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	MESA	CAMARGO	ROSA MARIA	51728792
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	TELLEZ	RODRIGUEZ	EDILIA	40012622
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	MALDONADO	MALDONADO	AURA ALICIA	46664492
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	BOTIA	ANTOLINEZ	ANA NELLY	23552001
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	AUZAQUE	FUQUEN	CLOSVINDA MARIA	40020407
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	DAMIAN	RODRIGUEZ	MARIA EUGENIA	23494371
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	DULCEY	GARCÍA	NUBIA AMPARO	51975179
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	PEÑA	MONTAÑA	JOSE NELSON	4147046
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	CORREA	LOZANO	LUÍS ANTONIO	1037217
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	HERNANDEZ	LIMAS	RODRIGO	6759187
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	VARGAS	TORRES	JOSE URIEL	4242764
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	ALARCON	CARO	MARIA ASCENSIÓN	23491768
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	ALEMAN	NOVOA	LIBIA INES	40013491
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	AVENDAÑO	AVENDAÑO	ANA TRINIDAD	23855026

C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	CASTILLO	SÁNCHEZ	MERY YOLANDA	23993493
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	CELY	DE REYES	FRANDES-LINDA	23274221
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	CEPEDA	SOLANO	BEATRIZ	23555049
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	CHAPARRO	PEDRAZA	NESTOR ARMANDO	7125002
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	ALVAREZ	MOLANO	MAGDALENA	40019884
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	FELIZZOLA	COY	ANAIS	40008808
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	GARCIA	RODRÍGUEZ	MARIA MELVA NUBIA	23274556
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	GUTIERREZ	RUIZ	BERGENET	52155647
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	SAENZ	GARCÍA	VIRGINIA	40012960
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	SALINAS	CASTELLANOS	NUBIA ESPERANZA	40025611
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	VALENCIA	VELA	LUZ MARINA	40014991
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	ALBA	DIAZ	JOSÉ ISAAC	6774157
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	RODRIGUEZ	DE CORRES	STELLA	23925231
L.N	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	ROA	PALACIOS	FREDY NELSON	19418894
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	GUERRERO	ROJAS	DORIS YANETH	23415349
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	GUTIERREZ	GÁLVIS	LUZ MARINA	23275193
C.A	SECRETARIO	440	04	ACUÑA	DE CARDOZO	PATROCINIA SEVERIANA	24706734
C.A	SECRETARIO	440	04	CAMACHO	CASTELLANOS	ESPERANZA	24178088
C.A	SECRETARIO	440	04	DAZA	VARGAS	MARIA CLAUDIA	40020564
C.A	SECRETARIO	440	04	MENDOZA	CÁCERES	LUZ DORA	23274748
C.A	SECRETARIO	440	04	SAAVEDRA	RODRÍGUEZ	YASMIN ROCIO	40028155
C.A	SECRETARIO	440	04	SUAREZ	DE MONROY	ALICIA	23414852
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	ROA	ROA	SANDRA YOLIMA	24414347
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	AVILA	MÁRQUEZ	GLORIA ALEXANDRA	40029676
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	GUEVARA	MARTÍNEZ	JAIME ENRIQUE	7218495
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	SOLER	LÓPEZ	MARTHA LILIANA	23983953
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	ALVAREZ	CASTELLANOS	TRINIDAD	MARIA 23322335
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	BLANCO	HERNÁNDEZ	HAYDEE	24031053
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	CASTILLO	CASAS	LUZ MIRYAM ASCENCION	23973016
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	CASTRO	RODRÍGUEZ	ISABEL CRISTINA	23619727
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	CORTES	ROMERO	OLGA MARITZA	24234018

TIPO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CÉDULA
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	DIVANTOQUE	PEÑA	BLANCA EFIGENIA	40011455
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	FONSECA	JIMÉNEZ	OSCAR MAURICIO	6765693
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	GUERRERO	RAMÍREZ	DIANA LUCIA	40021943
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	LOPEZ	ALFONSO	MARIA ELISA	24099648
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	LOPEZ	MORA	ANGEL MARIA	2970903
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	CORREA	LÓPEZ	MIRYAM	40025708
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	MILLAN	CIPAMOCHA	LEIDY NATALY	33379080
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	MOLINA	VARGAS	MARTHA ELENA	24217956
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	MORENO	MARIÑO	HECTOR JULIO	6755396
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	MURCIA	PÁEZ	ELSA MARINA	23490634
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	PARRA		MARIA OTILIA	46662591
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	RAMIREZ	ANGARITA	LUIS HERNANDO	6769859
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	RODRIGUEZ	CRUZ	MARTHA CECILIA	24196980
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	ROMERO	GUERRA	MARIA YOLANDA	40015895
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	SAAVEDRA	CRIOLLO	MEYRA	23912433
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	NIÑO	NIÑO	YOLANDA	35487278
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	SUAREZ	SUÁREZ	YOLANDA INES	40030114
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	TORO	CORDOBA	JOSE ANTONIO	7249175
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	MALAVAR	ESQUIVEL	MARÍA ALCIRA	23604453
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	LÓPEZ	MORENO	BLANCA LILIA	40013248
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	ALVARADO	GARCÍA	DORAINE	40029638
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	CONTRERAS	SÁNCHEZ	CLAUDIA ALEXANDRA	1049607173
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	RUIZ	SÁNCHEZ	MARÍA ARACELY	23606457
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	AREVALO	CASTILLO	LUIS DARIO	6767944
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	SANCHEZ	GARZÓN	HERMENCIA	24120453
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	TURCA	GIL	ANA LUCIA	24017278
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	GAITÁN	PUENTES	PATRICIA	41676569
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	LIBERATO	LINARES	LUCIA ELENA	40017290
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	MORENO	GONZÁLEZ	JORGE ELIECER	6761099

C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	CUBIDES	ROJAS	JOHN RICHARD	7215705
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	SALAZAR	DE MONTES	EDY	40011574
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	AVELLA	RICOURTE	CESAR EMILSON	9524314
L.N	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	ROJAS	MUÑOZ	VICTOR JULIO	6761536
C.A	CONDUCTOR MECANICO	482	03	BARRERA		JUAN ISIDRO	17191480
C.A	CONDUCTOR MECANICO	482	03	JIMENEZ	SANCHEZ	LUCAS EDUARDO	6761474
C.A	CONDUCTOR MECANICO	482	03	MARTINEZ	BELTRAN	POLIDORO	4178739
C.A	CONDUCTOR MECANICO	482	03	PACHECO	OCHOA	CARLOS FIDEL	19404040
C.A	CONDUCTOR MECANICO	482	03	PULIDO	MUÑOZ	LUIS ALBERTO	4183000
L.N	CONDUCTOR MECANICO	482	03	JARRO	CHAPARRO	JOSE EVARISTO	8399067
C.A	CONDUCTOR	480	03	BUITRAGO	GARCÍA	ROQUE ERNESTO	6750148
C.A	CONDUCTOR	480	03	ALVAREZ	ALBA	DEHIBYD SALVADOR	7175004
C.A	CONDUCTOR	480	03	CELY	GOMEZ	JORGE OSWALDO	19402853
C.A	CONDUCTOR	480	03	LOPEZ	RODRÍGUEZ	ENRIQUE	7161766
C.A	CONDUCTOR	480	03	MENDIVELSO	BARRERA	VICTOR JULIO	74320141
C.A	CONDUCTOR	480	03	MERCHAN	SANCHEZ	FERMIN	6768799
C.A	CONDUCTOR	480	03	MONGUI	ESTUPIÑÁN	EXIMIO DE JESUS	19172799
C.A	CONDUCTOR	480	03	PORRAS	AHUMADA	JOSE OLIVO	1100354
C.A	CONDUCTOR	480	03	RIOS	PIZA	GILBERTO	19377114
C.A	CONDUCTOR	480	03	SUAREZ	LEAL	RICARDO	4099261
C.A	CONDUCTOR	480	03	VANEGAS	GONZÁLEZ	RUDIMBERTO	6764207
C.A	CONDUCTOR	480	03	CASTELLANOS	HERNÁNDEZ	FRANCISCO ANTONIO	1004360
C.A	CONDUCTOR	480	03	VEGA	TARAZONA	HECTOR EFRAIN	19101121
L.N	CONDUCTOR	480	03	CABEZA		JOSE MANUEL	19187686
L.N	CONDUCTOR	480	03	DUARTE	SUAREZ	RAFAEL	79975929
L.N	CONDUCTOR	480	03	GARCIA	HERNANDEZ	OSCAR JAVIER	7181316
L.N	CONDUCTOR	480	03	BARRERA	SIERRA	HENRY ALEXANDER	74186380
L.N	CONDUCTOR	480	03	VARGAS	ESPINOSA	JORGE ENRIQUE	6760486
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	AYALA		WILSON ROBERTO	6776188
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	BAUTISTA	JUNCO	JOSE AGUSTIN	6759380
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	BERNAL	CELY	LIGIA ESPERANZA	23753738
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	BOHORQUEZ	JIMENEZ	CARLOS ARTURO	6753281
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	DIAZ	GARCÍA	NIDIA CECILIA	51986628

TIPO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CÉDULA
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	ESPINDOLA	MÁRQUEZ	ANA BERTHA	24098907
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	ESPITIA	VILLATE	LUIS HERNANDO	6755965
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	MALDONADO	DÍAZ	NIDIA CONSUELO	40044264
E.P.P.F.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	PEREIRA	ESLAVA	JAVIER LEONARDO	049693595
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	MESA	CAMARGO	ETELVINA	40018154
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	TORRES	LANCHEROS	AZENETH	23874089
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	VARGAS	CUESTA	ANA JULIA INES	24138481
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	SANDOVAL	RUIZ	MARY	23620066
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	DIAZ	FLOREZ	NELCY	40018480
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	TORRES	CÁRDENAS	JOSÉ HUMBERTO	6756451
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	ALVARADO	CORREALES	BELCEY	MIRYAM 24176162
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	PUERTO	ARIAS	MARIA DEL CARMEN	40009357
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	MARIÑO	BECERRA	AURA	41724366
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	VARGAS	FONSECA	OMAIRA	40013691
C.A	OPERARIO	487	01	CASTILLO	PIZA	CARLOS ALIRIO	6762629
C.A	OPERARIO	487	01	VALENCIA	PULIDO	CARLOS ALBERTO	7163504
C.A	OPERARIO	487	01	PEREZ	SILVA	MARIO	4120673
C.A	OPERARIO	487	01	BERNAL	SUAREZ	CARLOS ALFREDO	6774474
C.A	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01	BECERRA	BECERRA	PEDRO SALVADOR	6774261
L.N	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01	PACHECO	CARDENAS	LEYDI ROCIO	40047950
L.N	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01	OTALORA	OTALORA	FLOR ALBA	23701492
L.N	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01	GALLO	FLOREZ	MARIA CONCEPCION	51782449

Artículo Segundo Transitorio PROVISIONALES EN VACANTE DEFINITIVA
Incorpórese transitoriamente a la Planta de Personal del nivel central de la Gobernación de Boyacá, a los siguientes empleados que vienen prestando sus servicios así:

TIPO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CÉDULA
PROV.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	GALINDO	RINCÓN	LUIS ABDIAS	4137007
PROV.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	ORTEGA	SALAMANCA	RODRIGO ANTONIO	7169506

PROV.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	ZIPA	CASAS	NOHORA YANETH	40020184
PROV.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	GONZALEZ	PATIÑO	GLORIA ISABEL	40012176
PROV.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	MEDINA	ALFONSO	MABEL IDALIANA	52146674
PROV.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CORREALES	CELY	LUIS MIGUEL	74333271
PROV.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	DIAZ	CORDERO	GLORIA	23351016
PROV.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	FONSECA	SALAMANCA	EDWIN IGNACIO	7166646
PROV.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	GUZMAN	HERRERA	FANNY	41781700
PROV.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MUÑOZ	SUÁREZ	LUIS ANTONIO	19267786
PROV.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	NOPE	RODRÍGUEZ	CLAUDIA ALEXANDRA	40031405
PROV.	TÉCNICO OPERATIVO	314	09	TEJEDOR	RODRÍGUEZ	RAÚL ALIRIO	7162724
PROV.	TÉCNICO OPERATIVO	314	08	BRICEÑO	BENITEZ	MARINA	46643091
PROV.	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	05	RODRIGUEZ	DE PERDOMO	MARIA ELVIRA	51555406
PROV.	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01	ANGEL	HOLGUIN	AURA LILIANA	40044232
PROV.	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01	PEREZ	TAMARA	JAIME COSME EDMANUEL	6773108
PROV.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	LOPEZ	SANDOVAL	MIRIAN ADELA	24049107
PROV.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	VIASUS	SANDOVAL	ROGER HOLVE	6774648
PROV.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	MOZO	GUERRERO	LIZ ADRIANA	40043900
PROV.	CONDUCTOR	480	03	CORREA	BUITRAGO	LUIS ALVARO	19377411
PROV.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	PORTUGUEZ	BOHÓRQUEZ	YEUDIHT OSIRIS	7173629
PROV.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	MORENO	MANCIPE	NANCY YOLIMA	24163831
PROV.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	BARRETO	RUIZ	MARIA ESMITH	40021350
PROV.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	CAICEDO		WILSON OVIDIO	4158456
PROV.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	CARREÑO	SABOGAL	LADY ESPERANZA	33367279
PROV.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	MEDINA	AMADO	LUZ ANGELA	24010433
PROV.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	REINA	RODRÍGUEZ	PLINIO ALFONSO	79230914
PROV.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	RODRIGUEZ	ROJAS	JORGE HERNAN	19361921
PROV.	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01	AREVALO	PÁEZ	ALBA CONCEPCION	40034274
PROV.	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01	PEREZ		JOSE EDILBERTO	6760271
PROV.	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01	RAMÍREZ	ALARCÓN	YULY JOHANNA	41958943

Artículo Tercero Transitorio FALLO SALUD. Incorpórese transitoriamente a la Planta de Personal del nivel central de la Gobernación de Boyacá, a los siguientes empleados que vienen prestando sus servicios así:

TIPO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CÉDULA
C.A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	PINEDA	FORERO	CLAUDIA ROCIO	40032477
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	09	AVILA	SUÁREZ	MERY VIRGINIA	40009386
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	09	ESTUPIÑAN	MERCHÁN	LUZ MARINA	23855318
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	09	GARCES	RÍOS	DERLY CLARENA	24022871
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	09	RODRIGUEZ	CARDOZO	SIDNEY	40025309
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	09	SUAREZ	GÓMEZ	JOSE ISRAEL	4291965
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	ALBA	DÍAZ	OSCAR FREDY	7164591
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	AMEZQUITA	AVILA	DALMA CONSUELO	40031802
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	BOSIGAS	LEÓN	NELCY ESMERALDA	40030177
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	CAMACHO	LEÓN	ADRIANA DEL PILAR	23782019
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	CASTILLO	GUERRERO	DENIS FROILAN	74241614
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	HOLGUIN	SÁENZ	ELKIN ROLANDO	6776516
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	LEMUS	MURCIA	FLOR AZUCENA	23493589
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	MALAGON	JIMÉNEZ	HERNAN EDILBERTO	7163781
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	ROBLES	MATEUS	SEGUNDO SECUNDINO	4265050
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	SUAREZ	TOCARRUNCHO	CLAUDIA	40017995
C.A	SECRETARIO	440	04	BAUTISTA	HERRERA	GLORIA ELIZABETH	40023987
C.A	SECRETARIO	440	04	GAMBA	DUITAMA	MARINA	23963895
C.A	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01	CARO	VARGAS	MARIA LUCIA	40030356
C.A	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01	ALVAREZ	MILÁN	CLARA ELSY	23856689
C.A	CELADOR	477	01	COY	PULIDO	BADUIN ALBERTO	1095662
C.A	CONDUCTOR	480	03	AVILA	MATA	JOSE MOISES	6772134
C.A	CONDUCTOR	480	03	SUAREZ	MARTÍNEZ	JOSE EFRAIN	6753068

Artículo Cuarto Transitorio FALLO TUTELA. Incorpórese transitoriamente a la Planta de Personal del nivel central de la Gobernación de Boyacá, a la siguiente empleada que vienen prestando sus servicios así:

TIPO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CÉDULA
C.A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	07	ULLOA	DELGADO	SANDRA YOLIMA	24040920

Parágrafo Transitorio PRE PENSIONABLES. Incorpórese transitoriamente a la Planta de Personal del nivel central de la Gobernación de Boyacá, a los siguientes empleados que vienen prestando sus servicios así:

TIPO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CÉDULA
C.A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	10	CRISTANCHO	NIÑO	LIGIA AURORA	23272497
C.A	TÉCNICO OPERATIVO	314	09	REINA	VERA	JOSE DEL CARMEN	4094211
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	ALARCON	LARROTA	JORGE ELIECER	9513942
C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	PEÑA	LANCHEROS	JOSE DANILO	7300235
C.A	SECRETARÍA EJECUTIVA	425	08	MARTINEZ	DE PACHECO	MARIA CONCEPCION	23275601
C.A	SECRETARIO	440	04	GONZALEZ	HERNÁNDEZ	ANA ELIZABETH	23269621
C.A	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01	DELGADO	DE MORENO	BLANCA CECILIA	23267407
C.A	CONDUCTOR	480	03	ALVAREZ	HERRERA	LUIS ENRIQUE	79100556

Artículo Quinto. VACANTES TEMPORALES. Los servidores públicos que se encuentran vinculados en vacantes temporales, serán homologados de acuerdo al empleo que ostenta el titular.

Artículo Sexto: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a 07 de Febrero de 2012

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Gobernador de Boyacá

MARIA ANAYME BARON DURAN
Secretaria de Hacienda

FABIO TADEO BUSTOS BALLESTEROS
Secretario General

Proyectó: Zulma Milena Rodríguez Vega
Directora Gestión Talento Humano

Revisó: Henry Alberto Saza Sánchez,
Director Jurídico

Nestor Arturo Méndez Pérez,
Asesor del Despacho del Gobernador

Luis Hernando Calixto Paipa,
Asesor del Despacho del Gobernador

DECRETO NÚMERO 000849 DE 2012 (31 DE AGOSTO DE 2012)

Por medio del cual se adopta el plan de gestión del riesgo de desastres y la estrategia para la respuesta a emergencias en el Departamento de Boyacá

EL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 37 de la Ley 1523 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1523 de 2012 adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión de Desastres - SNGRD-, como un proceso social de planificación encaminado a la elaboración, ejecución y seguimiento de estrategias, instrumentos y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, a fin de contribuir a la seguridad, bienestar y calidad de vida de las personas, las comunidades en riesgo y el desarrollo sostenible, bajo los principios orientadores de igualdad, protección, solidaridad y participación.

Que en lo atinente a la Gestión Integral del Riesgo, el Gobierno Departamental ha incluido el mismo en el eje ambiental del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 «BOYACÁ SE ATREVE», bajo la denominación de «UN BOYACÁ QUE SE ATREVE A GENERAR DESARROLLO ECONÓMICO SIN ATENTAR CONTRA EL MEDIO AMBIENTE».

Que mediante Decreto N° 000719 de fecha 10 de julio de 2012 proferido por el Señor Gobernador del Departamento de Boyacá Dr. JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA, se conforma y organiza el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá -CDGRD-.

Que por su parte el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012 dispone en cuanto a los planes departamentales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta, la correspondiente elaboración y concertación con sus respectivos consejos de gestión del riesgo en cada jurisdicción, e igualmente su adopción

mediante Decreto expedido por parte del Señor Gobernador.

Que mediante Acta de reunión del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres CDGRD – Boyacá de fecha 23 de julio de 2012, se aprueba de manera unánime el denominado Plan Departamental de Gestión del Riesgo e igualmente la Estrategia de Respuesta Departamental ante situaciones de emergencia.

Que en tal virtud y siendo un deber legal del Señor Gobernador adoptar el denominado Plan Departamental de Gestión del Riesgo e igualmente la Estrategia de Respuesta Departamental ante situaciones de emergencia en el Departamento de Boyacá,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar mediante el presente instrumento el Plan Departamental de Gestión del Riesgo en el Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adoptar mediante el presente instrumento la Estrategia de Respuesta Departamental ante situaciones de emergencia en el Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a 31 de agosto de 2012

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Gobernador de Boyacá

*Revisó: Dr. Henry Alberto Saza Sánchez
Elaboró: Dra. Magaly Sainea.*

convocar condiciones de participación, competitividad y protección para la cinematografía nacional.

Que por su carácter asociado directo al patrimonio cultural de la Nación y a la formación de identidad colectiva, la actividad cinematográfica es de interés social. Como tal es objeto de especial protección y contribuirá a su propio desarrollo industrial y artístico y a la protección cultural de la Nación.

Que el capítulo 5, de la Resolución Número 1708 de 2009 establece la integración de los consejos departamentales y distritales de cinematografía y su funcionamiento.

Que el CONPES 3642 establece los lineamientos para el fortalecimiento de la cinematografía en Colombia.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Consejo Departamental de Cinematografía y Medios Audiovisuales de Boyacá, con el fin de constituirse en un espacio de concertación y de consulta entre el Gobierno Departamental y la sociedad civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Naturaleza. El Consejo Departamental de Cinematografía es un ente que asesora a las Secretarías de Cultura, a los Institutos de Cultura, a los Consejos de Planeación y al CNACC sobre las políticas en materia audiovisual y cinematográfica, correspondientes con las realidades regionales de cada departamento o distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones. El Consejo Departamental de Cinematografía y Medios Audiovisuales de Boyacá como espacio de concertación y consulta en el tema cinematográfico tendrá las siguientes funciones:

- Proponer políticas, planes y proyectos a desarrollor de acuerdo a las circunstancias del departamento y/o municipio.
- Asesorar al gobierno local y articular los procesos y actividades relacionados con el fomento, promoción y difusión de la actividad y el lenguaje cinematográfico en el departamento y / o municipio.
- Promover en la región las actividades de creación, producción, difusión e investigación en diversos formatos que abarquen el lenguaje cinematográfico.
- Contribuir a la conformación del sistema de registro cinematográfico - SIREC - y ubicar los agentes del sector de cada municipio.
- Apoyar el desarrollo de procesos de preservación del patrimonio audiovisual.
- Participar de la inclusión de las políticas en el área cinematográfica dentro del Plan de Desarrollo Cultural del departamento y/o municipio.

- Establecer mecanismos de interlocución con el representante de los consejos regionales ante el Consejo Nacional de la Artes y la Cultura Cinematográfica - CNACC.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CINEMATOGRAFÍA Y MEDIOS AUDIOVISUALES DE BOYACÁ. El Consejo quedará integrado por los representantes de las diferentes áreas que componen el sector cinematográfico, convocados públicamente y elegidos por votación:

- Un representante de las instituciones encargadas de la formación. (universidades y cine clubes debidamente legalizados por la ley).
- Un representante de los Exhibidores (salas de cine, centros culturales).
- Un representante de los productores (canales regionales o locales de televisión, casas productoras, empresas de servicios, productores independientes).
- Un representante de los Directores (realizadores de cortos, largos o documentales).
- Un representante de los técnicos (camarógrafos, luminotécnicos, sonidistas, montajistas).
- Un representante de los periodistas (critico de cine).
- Un representante de los actores.
- Un representante de nuevas tecnologías (animación digital).
- Un representante del sector de patrimonio audiovisual de Boyacá.
- Un representante por los Festivales de Cine de Boyacá.
- Un representante de los guionistas o libretistas.

PARÁGRAFO 1: La Secretaría Técnica del Consejo la realizará la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá, a través de un delegado.

ARTÍCULO CUARTO: En el caso de quedar desierto uno de los cupos de estos representantes en las elecciones de los consejeros, el consejo mantendrá su composición de siete (7) personas y el cupo será ocupado en su orden por aquellos candidatos que obtuvieron las votaciones más altas.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 25 de septiembre de 2012

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Gobernador de Boyacá

MARÍA INÉS MOTTA CAMARGO
Secretaria de Cultura y Turismo

DECRETO NÚMERO 000915 DE 2012

(25 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

Por el cual se crea el Consejo Departamental de Cinematografía y Medios Audiovisuales de Boyacá

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las facultades concebidas por la Ley General de Cultura 397 de 1997, 489 de 1998, 814 de 2003, 1185 de 2008, el Decreto Ley 1746 de 2003 Artículo 6ª, los Decretos 358 de 2000 y 352 de 2004, modificado lo pertinente por el Decreto 763 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 814 de 2003, artículo 1. Objetivos. En armonía con las medidas, principios, propósitos y conceptos

previstos en la Ley 397 de 1997, mediante la presente Ley se procura afianzar el objetivo de propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en Colombia. Para la concreción de esta finalidad se adoptan medidas de fomento tendientes a posibilitar escenarios de retorno productivo entre los sectores integrantes de la industria de las imágenes en movimiento hacia su común actividad, a estimular la inversión en el ámbito productivo de los bienes y servicios comprendidos en esta industria cultural, a facilitar la gestión cinematográfica en su conjunto y a

DECRETO NÚMERO 000954 DE 2012

(03 DE OCTUBRE DE 2012)

“Por medio del cual se suspende el proceso de elección de Consejos Municipales de Juventud en el Departamento de Boyacá”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los Artículos 305 de la Constitución Nacional y 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 000795 de 21 de agosto de 2012, modificado por el Decreto 000852 de cinco de septiembre de 2012, el Gobernador de Boyacá convocó a elecciones de Consejos Municipales de Juventud en los municipios del Departamento a realizarse el 30 de octubre del presente año.

Que habiéndose iniciado el proceso respectivo, la Contraloría General de la República, a través de la Contraloría delegada para el Sector Social, emitió, con fecha 26 de septiembre de 2012 “función de advertencia” en los siguientes términos:

“Con la finalidad de que como resultado de las acciones que puedan emprender el Ministerio del Interior, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los Gobernadores y Alcaldes Municipales, no se deriven posibles consecuencias de tipo fiscal en la destinación de recursos públicos para la realización de elecciones de miembros a los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de la Juventud, deberán abstenerse de convocar a unas nuevas elecciones en todo el nivel territorial, hasta tanto la Corte Constitucional resuelva el control previo de constitucionalidad que reposa en el expediente PE-034 sobre el Proyecto de Ley Estatutaria 169/11 Senado - 014/11 Cámara - acumulado con el Proyecto de Ley 045/11 Senado y 084/11 Cámara, que expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil”.

Que como fundamento de dicha instrucción, la Contraloría delegada trae a colación el trámite actualmenteen curso del proyecto de Ley Estatutaria mediante el cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y “resalta que el proceso de elección de los Consejos de Juventud correspondería a los entes territoriales, de igual forma infiere que las elecciones de estos se unificarán en una misma fecha atendiendo a los criterios eficiencia y economía, y bajo la corresponsabilidad del Ministerio del Interior y con la colaboración de la Registraduría Nacional del Estado Civil”, y

Que se estima pertinente acoger la directriz fijada por la Contraloría General de la República, por lo que ha de disponerse la suspensión del proceso convocado mediante el Decreto 000795 de 2012, hasta tanto se evacúe por la Corte Constitucional el control previo de constitucionalidad sobre dicho proyecto y, en su caso, se lo sancione y ponga en ejecución.

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPÉNDESE el proceso de elección de Consejos Municipales de Juventud convocado mediante Decreto 000795 de agosto 21 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez agotado el trámite del control previo de constitucionalidad sobre el proyecto de Ley Estatutaria “por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones”, se proveerá sobre la elección de los Consejos Municipales de Juventud.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Gobernador de Boyacá

DECRETO NÚMERO 000955 DE 2012)

(11 DE OCTUBRE DE 2012)

Por el cual se reestructura el Comité Técnico Asesor implementado mediante Decreto 00823 del 29 de abril de 2010 en desarrollo de lo previsto en el Artículo 3 del Decreto 521 de 2010, reglamentario del inciso 6 del artículo 24 de la ley 715 de 2001, para las zonas rurales de difícil acceso y se dictas otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial

las conferidas por el Decreto Presidencial 521 de 2010, modificado por el Decreto 1158 de 2012 y reglamentario del inciso 6 del Artículo 24 de la Ley 715 de 2001 y del artículo 2 de la Ley 1297 de 2009,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 715 de 2001 artículo 24, inciso 6°, se estableció que los docentes y directivos docentes que laboran en zonas rurales de difícil acceso, podrán tener estímulos consistentes en bonificación económica, capacitación y tiempo entre otros, de conformidad con el reglamento que para la aplicación de este artículo expida el Gobierno Nacional.

Que con la expedición del Decreto Presidencial 521 de 2010 se reglamentó el artículo 24, inciso 6° de la Ley 715 de 2001 y dispuso que el gobernador o alcalde de la correspondiente entidad territorial certificada en educación, debe definir anualmente mediante acto administrativo las **zonas rurales** de difícil acceso de su jurisdicción y las sedes de las Instituciones educativas estatales ubicadas en ellas, para aplicar los estímulos establecidos.

Que el Departamento de Boyacá mediante el Decreto 00823 fechado abril 29 de 2010, en cumplimiento del Artículo 3° del Decreto 521 de 2010, conformó el Comité Técnico Asesor con el objeto de asesorar, a través del correspondiente estudio, la determinación de las zonas rurales de difícil acceso y las Sedes de las Instituciones Educativas ubicadas en los municipios no certificados en educación del Departamento de Boyacá.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto N° 1158 del 01 de junio de 2012, mediante el cual se reforma el Artículo 3 del Decreto 521 de 2010, con el objeto de dar participación en las decisiones que afecten a los docentes y directivos docentes oficiales al definir anualmente las zonas rurales de difícil acceso, a través de los sindicatos de educadores que representen el mayor número de los afiliados.

Que se hace necesario expedir una nueva reglamentación acorde con las reformas efectuadas al Decreto 521 de 2010 por el Decreto 1158 del 01 de junio de 2012, que recoja igualmente las experiencias surgidas en los procesos que a la fecha se han adelantado en materia de estudio de las zonas rurales de difícil acceso, incluyendo nuevas herramientas que faciliten su labor.

DECRETA**ARTÍCULO 1°, NATURALEZA.**

El Comité Técnico Asesor de que trata el artículo 3 del Decreto 521 del 17 de febrero de 2010, es una instancia asesora del Gobernador, encargada de

conceptuar, a través de un estudio, la definición de las zonas rurales de difícil acceso ubicadas en la jurisdicción territorial de los municipios no certificados en educación en el Departamento.

ARTICULO 2°.- FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR.

Son funciones del Comité Técnico Asesor:

1. Elaborar un estudio técnico por el cual se determinen las zonas rurales de difícil acceso, y las sedes de las Instituciones Educativas ubicadas en ellas, para cada año académico, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 521 de 2010.
2. Servir de órgano asesor para resolver las consultas que sobre la determinación de las zonas rurales de difícil acceso se eleven por los interesados.
3. Servir de órgano asesor para resolver las consultas y/o solicitudes, en relación con la inclusión, exclusión y definición de las sedes de las Instituciones Educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso.

ARTÍCULO 3°.- COMPOSICIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR.

El Comité Técnico Asesor estará conformado de la siguiente manera:

1. El Director Administrativo de Planeación Departamental, o su delegado.
2. El Secretario de Educación Departamental o su delegado.
3. Un delegado de la junta directiva de la organización sindical de educadores que represente el mayor número de afiliados.

ARTICULO 4°- ENTREGA DEL ESTUDIO.

El Comité Técnico Asesor, deberá hacer entrega del estudio técnico que servirá de base para determinar las Sedes de las Instituciones Educativas ubicadas en las zonas rurales de difícil acceso de los municipios no certificados en educación en el Departamento, acorde al cronograma establecido por el Comité.

ARTÍCULO 5°.- REGLAMENTACIÓN.

El Comité Técnico Asesor, podrá darse su propio reglamento, a efecto de organizar su labor y fijar competencias entre sus miembros.

ARTÍCULO 6°.- DE LAS CONSULTAS.

El Comité Técnico Asesor deberá consultar y/o solicitar información a los Rectores y Alcaldes de los municipios no certificados en educación del Departamento, sobre la existencia de Instituciones Educativas y/o Sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, certificando estos, junto con el responsable de la cartera de Planeación Municipal y el Director del Núcleo Educativo, el cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 2 del Decreto 521 de 2010.

PARÁGRAFO: en ejercicio de la función pública, estatuido en la Ley 1551 de 2012, (Nuevo Régimen Municipal) los Alcaldes de los Municipios no certificados en Educación, tendrán el deber de remitir veraz y oportunamente la información solicitada acorde al formato estatuido por la Gobernación, como soporte del estudio Técnico de la correspondiente vigencia.

ARTÍCULO 7°.- VIGENCIA

El presente Decreto deroga En todas sus partes al Decreto Departamental 00823

del 29 de abril de 2010 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Tunja, a 11 de octubre de 2012

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN CARLOS GRANADOS
BECERRA**

Gobernador de Boyacá

OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario de Educación de Boyacá

BERNARDO UMBARILA SUAREZ
Director Departamento Administrativo
de Planeación

Revisó: José Luis Guio Santamaría-
Asesor Oficina Jurídica Secretaria
Educación

Luis Francisco Becerra- Director
Sistemas de Información Territorial

Proyectó y elaboró: Andrés José
Pardo Rodríguez,
Abogado Asesor Externo D.A.P. Boyacá.

en zonas rurales de difícil acceso tendrán derecho a una bonificación equivalente al quince por ciento (15%) del salario básico mensual que devenguen. Esta bonificación no constituye factor salarial ni prestacional para ningún efecto, se pagará mensualmente, y se causará únicamente durante el tiempo laborado en el año académico. Se dejará de causar si el docente es reubicado o trasladado, temporal o definitivamente, a otra sede que no reúna la condición para el reconocimiento de este beneficio, o cuando la respectiva sede del establecimiento pierda la condición de estar ubicada en zona rural de difícil acceso.

No tendrá derecho a esta bonificación quien se encuentre suspendido del ejercicio de su cargo o en situaciones administrativas de licencia o comisión no remuneradas...».

Que previo estudio técnico a la determinación de las zonas rurales de difícil acceso para la vigencia 2013 a través de la pagina Web de la Secretaria de Educación de Boyacá y de la Dirección Sistemas de Información Territorial de Planeación Departamental, se solicitó a las autoridades municipales (Alcalde, Secretario de Planeación y/o Obras y Rector) remitir certificación por escrito del cumplimiento de los criterios establecidos en el Art. 2 del Decreto 521 de 2010 o las novedades que sobre las mismas se presentan, en formato código PE-P08-F04.

Que el artículo 3 del Decreto 521 de 2010, estableció que el Gobernador o Alcalde de la Entidad Territorial Certificada en Educación conformará un Comité Técnico para que lo asesore a través de un estudio técnico en la determinación de las zonas rurales de difícil acceso de su jurisdicción.

Que el Ministerio de Educación Nacional profirió el Decreto N° 1158 del 01 de junio de 2012, mediante el cual se reforma el Artículo 3 del Decreto 521 de 2010, con el objeto de dar participación en las decisiones que afecten a los docentes y directivos docentes oficiales al definir anualmente las zonas rurales de difícil acceso, a través de los Sindicatos de Educadores que representen el mayor número de los afiliados.

Que como resultado, el Gobernador de Boyacá expide el Decreto Departamental No. 0995 de octubre 11 de 2012 por el cual se reestructura el Comité Técnico

Asesor implementado mediante Decreto 00823 del 29 de abril de 2010 en desarrollo de lo previsto en el Artículo 3 del Decreto 521 de 2010, reglamentario del inciso 6 del artículo 24 de la ley 715 de 2001, para las zonas rurales de difícil acceso y se dictan otras disposiciones.

Que el Comité Técnico Asesor por intermedio del Departamento Administrativo de Planeación por conducto de la Dirección Sistemas de Información Territorial y, la Secretaría de Educación de Boyacá por la Oficina Asesora Jurídica así como la agremiación sindical a través del Sindicato de Maestros de Boyacá, elaboraron un estudio técnico soportado en las certificaciones presentadas por las autoridades municipales, el reporte SIMAT y la base de datos consolidada para tal fin en lo que corresponde a la vigencia 2013 atendiendo al principio de anualidad.

Que el Decreto Presidencial 521 de 2010, en su artículo 2, dispone que cuando las condiciones que determinaron la expedición del acto administrativo a que se refiere este artículo no varíen, se entenderá que las zonas rurales de difícil acceso ya establecidas conservan tal carácter.

Que conforme al acta del Comité Técnico Asesor de fecha 30 de octubre de 2012 concluyó que obrando como soporte la certificación expedida por autoridades municipales (Alcalde-Secretario de Planeación y/o Obras y Rector) que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 2 del Decreto 521 de 2010 para ser considerada como sede ubicada en zona rural de difícil acceso se incluyen, por ende son las relacionadas y definidas en la parte resolutive del presente decreto.

En consecuencia, se expide el presente acto administrativo que determina las sedes de las Instituciones Educativas ubicadas en Zonas Rurales de Difícil Acceso de los municipios no certificados en educación del Departamento, para la Vigencia 2013 en cumplimiento del Decreto Nacional 521 de 2010.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar en el Departamento de Boyacá, como zonas rurales de difícil acceso las sedes de las instituciones Educativas ubicadas en ellas para la vigencia 2013, las que se relacionan a continuación:

DECRETO NÚMERO 001023 DE 2012

(30 DE OCTUBRE DE 2012)

Por medio el cual se define para la vigencia 2013, las sedes de las instituciones educativas ubicadas en Zonas Rurales de Difícil Acceso en el Departamento de Boyacá.

**EL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Decreto Presidencial 521 de 2010, reglamentario del inciso 6 del Artículo 24 de la Ley 715 de 2001 y del artículo 2 de la Ley 1297 de 2009.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 715 artículo 24, inciso 6°, se estableció que los docentes y directivos docentes que laboran en áreas de difícil acceso, podrán tener estímulos consistentes en bonificación, capacitación y tiempo entre otros, de conformidad con el reglamento que para la aplicación de este artículo expida el Gobierno Nacional.

Que con la expedición del Decreto Presidencial 521 de 2010 se reglamentó el artículo 24, inciso 6° de la Ley 715 y dispuso que el Gobernador o Alcalde de la correspondiente entidad territorial certificada en educación, debe establecer anualmente mediante acto

administrativo las **Zonas Rurales de Difícil Acceso** de su jurisdicción y las sedes de los establecimientos educativos estatales ubicados en ellas, para aplicar los estímulos establecidos.

Que se consideran zonas de difícil acceso aquellas **zonas rurales**, que cumplan con uno de los siguientes criterios:

1. Que sea necesario la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.
2. Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.
3. Que la prestación del servicio público terrestre, fluvial o marítimo, tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria.

Que la norma citada estipula en el «...**ARTÍCULO 5 Bonificación. Los docentes y directivos docentes que laboren en establecimientos educativos estatales cuyas sedes estén ubicadas**

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA
ALMEIDA	315022000196	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE SUAREZ	215022000078	EL ROSAL	EL ROSAL
			215022000086	SAN CARLOS	TONA
			215022000094	UMBAVITA	UMBAVITA
			215022000108	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA MOLINOS	MOLINOS
			215022000302	BELEN JOSE SALVADOR DIAZ	BELEN
			215022000116	TIBAITA	TIBAITA
AQUITANIA	115047000019	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA RAMON IGNACIO AVELLA	215047000609	CORTADERAL	CORTADERAL
			215047000048	HIRVA	HIRVA
	215047000099	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REGIÓN SUR DE AQUITANIA	215047000587	SAN JUAN DE MOMBITA	MOMBITA
			215047000421	TOCUAVITA	MOMBITA
			215047000579	DIGANOME	MOMBITA
			215047000064	MARAVILLA	MARAVILLA
			215047000111	LA SALINA	SISVACA
			215047000072	MOMBITA CENTRO	CUARTO MOMBITA CENTRO
			215047000510	SAN ANTONIO	SISVACA
			215047000544	CAZADERO	MOMBITA
			215047000099	INSTITUTO EDUCATIVA REGIÓN SUR DE AQUITANIA	MOMBITA
			215047000102	SISVACA	SISVACA
	215047000153	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO SUSE	215047000153	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO	SUSE CUARTO SAN ANTONIO
			215047000137	COLEGIO EDUCACIÓN BASICA SUSE SECCION ALIZAL	SUSE CUARTO ALIZAL
			215047000412	COLEGIO EDUCACIÓN BASICA SUSE SECCION SAN JOSE	SUSE CUARTO SAN JOSE
			215047000668	COLEGIO EDUCACIÓN BÁSICA SUSE SECCIÓN LA LAJA	SUSE CUARTO LA LAJA
			215047000617	COLEGIO EDUCACIÓN BÁSICA SUSE SECCIÓN BARRANCO AMARILLO (BARRANCOI AMARILLO)	SISVACA CUARTO BARRANCO AMARILLO
	215047000170	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOQUILLA	215047000170	COLEGIO TOQUILLA	TOQUILLA CENTRO
			215047000161	COLEGIO TOQUILLA SECCION LAVERDEROS	TOQUILLA CUARTO LAVERDEROS
			215047000200	COLEGIO TOQUILLA SECCION SORIANO	SORIANO
215047000251			COLEGIO TOQUILLA SECCION CORRAL DE PIEDRA	TOQUILLA CUARTO COORAL DE PIEDRA	
215047000391			COLEGIO TOQUILLA SECCION SAN ANTONIO SORIANO	SORIANO CUARTO SAN ANTONIO	
215047000463			COLEGIO TOQUILLA SECCION LOS COLORADOS	TOQUILLA CUARTO COLEGIOORADOS	
215047000595			COLEGIO TOQUILLA SECCION ALIZAL	TOQUILLA CUARTO ALIZAL	
ARCABUCO	115051000155	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ALEJANDRO DE HUMBOLDT	215051000109	ALCAPARROS	ALCAPARROS
			215051000087	MONTE SUAREZ	MONTE SUAREZ
			215051000168	QUEMADOS	QUEMADOS
			215051000117	CABECERAS	CABECERAS
BELÉN	115087000011	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUSANA GUILLEMIN	215087000211	MONTERREDONDO	SECTOR MONTERREDONDO
	115087000208	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CARLOS ALBERTO OLANO VALDERRAMA	215087000059	MONTERO	MONTERO
			215087000164	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA SAN JOSE DE LA MONTAÑA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA
			215087000199	EL CARRIZAL	SAN JOSÉ SECTOR CARRIZAL
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL LENGUPA	215087000148	TUATE BAJO	TUATE
			215087000105	PEDRO PASCASIO MARTINEZ	VENTA SECTOR TENERIA
			215087000121	TUATE ALTO	TUATE
BERBEO	315090000064	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPO ELIAS CORTES	215090000078	CONCENTRACIÓN DESARROLLO RURAL DE LENGUPA	BOMBITA
			215090000116	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA
			215090000027	BATATAL BAJO	BATATAL BAJO
			215090000035	BOMBITA	BOMBITA
			215090000051	RODEO	RODEO
			215090000043	JOTAS	JOTAS
BETÉITIVA	215092000041	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LA O	215092000041	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LA O	OTENGÁ (CASERÍO)
			215092000024	LAS PUENTES	OTENGÁ (SECTOR LAS PUENTES)
			215092000083	SOIQUÍA	SOIQUÍA
	215092000105	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SANTA RITA DE CASIA	215092000091	BUNTIA	BUNTIA
			215092000067	DIVAQUIA	DIVAQUIA
			215092000075	SAURCA	SAURCA
			215092000059	VILLA FRANCA	VILLA FRANCA
BOAVITA	115097000028	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGRICOLA	215097000065	CUALATA	SAN FRANCISCO SECTOR CUALATA
			215097000103	EL TUNAL	CACHAVITA SECTOR TUNAL
			215097000324	EL RODEO	SAN FRANCISCO SECTOR RODEO
			215097000111	TOBARIA	SAN FRANCISCO SECTOR TOBARIA
			215097000120	CACHAVITA	CACHAVITA
			215097000375	EL SABILAL	CACHAVITA
215097000341	EL GUAMITO	SACACHOVA			

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA			
BOAVITA	115097000028	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGRICOLA	215097000073	CABRERITA	SACACHOVA			
			215097000286	SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO			
			215097000219	CHULAVITA	CHULAVITA			
			215097000189	SACACHOVA ALTO	SACACHOVA			
			215097000081	LAGUNILLAS	LAGUNILLAS			
			215097000090	LAS MINAS	LAGUNILLAS			
			215097000251	LAS PALMAS	EL MELONAL SECTOR LAS PALMAS			
	115097000036	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	215097000057	LA PUERTA	SACACHOVA			
			215097000235	EL MELONAL	EL ESPIGON SECTOR MELONAL			
			215097000171	LA ESTRELLA	RIO DE ABAJO			
			215097000154	LA OCHACA	LA OCHACA			
			215097000294	EL CARMELO	CACOTA			
	115097000265	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL MARISCAL SUCRE	215097000227	RIO DE ARRIBA	RIO DE ARRIBA			
			215097000146	LA OVEJERA	LA CHORRERA SECTOR LA OVEJERA			
			215097000197	LA CABRERA	LA CHORRERA			
			215097000332	LA ESMERALDA	RIO DE ABAJO			
			215097000367	PANAMA	SAN ISIDRO			
BOYACÁ	115104000128	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACA	215104000076	PACHAQUIRA	PACHAQUIRA			
			215104000106	RUPAGUATA	RUPAGUATA			
			215104000131	SIRAQUITA	SIRAQUITA			
			215104000033	SOCONZAQUE ORIENTE	SOCONZAQUE ORIENTE			
			215104000068	RIQUE	HUERTA CHICA			
	215104000092	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO	215104000092	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO DE BOYACA	HUERTA GRANDE NUMERO 1			
			215104000084	HUERTAS NUMERO 2	HUERTA GRANDE			
			215104000041	SOCONZAQUE OCCIDENTE	SOCONZAQUE OCCIDENTE			
			BRICEÑO	315106000124	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL BRICEÑO	215106000103	MORAY BAJO	MORAY
						215106000154	JORGE ARMANDO QUIROGA	YOPOS
215106000111	DIAMANTE	DIAMANTE						
215106000081	PALO BLANCO	PALO BLANCO						
215106000138	BUENAVISTA ALTO	SANTA ISABEL						
215106000022	MINACHAL	MINACHAL						
215106000162	TARPEYA	TARPEYA						
215106000031	BUENAVISTA	BUENAVISTA						
215106000049	MORAY ALTO	MORAY						
215106000146	COLEGIO BASICO MEDIA LUNA	MEDIA LUNA						
215106000090	CUCAITA	CUCAITA						
215106000065	TABOR	TABOR						
215106000073	VIJAGUAL	CAMPO GRANDE						
215106000171	MIGUEL ANTONIO LETRADO	BETANIA						
BUENAVISTA	115109000363	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR	215109000228	SAN PEDRO	SAN PEDRO			
			215109000236	SANTA ELENA	CONCENTRACIÓN CONCEPCION			
			215109000147	CONCEPCION	CONCENTRACIÓN CONCEPCION			
			215109000058	SABANETA BAJO	SABANETA			
			215109000023	EL TORO	EL TORO			
			215109000317	HONDA	HONDA			
			215109000384	EL ALTO	EL TORO			
			215109000198	SANTA ROSA	SANTA ROSA			
			215109000091	DOMINGUITO	DOMINGUITO			
			215109000066	PATÍÑO	PATÍÑO			
			215109000201	CAMPOHERMOSO	CAMPOHERMOSO			
			215109000121	CORRALES	CORRALES			
			215109000341	NARANJITOS	PATÍÑO			
			215109000082	PISMAL	PISMAL			
			215109000210	SAMARIA	SAMARIA			
	215109000333	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL					
	215109000163	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA GRANJA	215109000163	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA LA GRANJA	CAMPOALEGRE			
			215109000309	CAÑAVERAL	CAÑAVERAL			
			215109000171	LA HERRADURA	LA HERRADURA			
			215109000180	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL			
215109000350			SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO				

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA			
BUENAVISTA	215109000163	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA GRANJA	215109000112	SARVITH	SARVITH			
			215109000155	FICAL	FICAL			
			215109000139	MIRAFLORES	MIRAFLORES			
BUSBANZÁ	115114000011	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOLOGICO DE BUSBANZA	215114000040	CUSAGOTA	CUSAGOTA			
CALDAS	115131000172	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	215131000061	CARRIZAL	CARRIZAL			
			215131000118	EL CUBO	EL CUBO			
			215131000053	CHINGAGUTA	CHINGAGUTA			
			215131000193	JORGE ELIER GAITAN	ALISAL			
			215131000070	ESPALDA	ESPALDA			
			215131000088	TIERRA NEGRA	QUIPE			
	415131000141	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRICOLA ANTONIO NARIÑO	215131000100	EL PALMAR	PALMAR			
			215131000096	QUIPE CERRO ALTO	QUIPE CERRO ALTO			
			215131000126	LAS VUELTAS	VUELTAS			
CAMPO HERMOSO	215135000236	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	415135000324	CENTRO	INSPECCIÓN LOS CEDROS			
			215135000198	PALMICHAL	PALMICHAL			
			215135000252	CHOMA	CHOMA			
			215135000163	HOYA GRANDE ARRIBA	HOYA GRANDE ARRIBA			
			215135000317	HOYA GRANDE SAN JOSE	HOYA GRANDE SAN JOSE			
			215135000210	TEGUAS	TEGUAS			
			215135000350	SABANETAS	SABANETAS			
			215135000147	LIMON	LIMON			
			215135000180	GUAMAL	GUAMAL			
	315135000338	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONALIZADA TECNICA AGROPECUARIA CAMPOHERMOSO	215135000368	MACANALITO NORTE	MACANALITO NORTE			
			215135000121	MACANALITO CENTRO	MACANALITO			
			215135000091	HUERTA VIEJA ARRIBA	HUERTA VIEJA ARRIBA			
			215135000040	CASTAÑAL	CASTAÑAL			
			215135000074	YOTEGUENGUE	YOTEGUENGUE			
			215135000244	COLOMBIA	COLOMBIA			
			215135000376	AGUALARGA	AGUALARGA			
			215135000384	PUERTO TRIUNFO	YOTEGUENGUE			
			215135000104	SAN JOSE	ALCALDIA			
			215135000066	ENCENILLO	ENNILLO			
			215135000058	SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN			
			215135000023	EL RODEO	RODEO			
			215135000112	TOLDO ARRIBA	TOLDO ARRIBA			
			215135000082	TOLDO ABAJO	TOLDO ABAJO			
			CERINZA	115162000120	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA	215162000094	TOBA UNO	TOBA UNO
			CHINAVITA	215172000050	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESUS ACEVEDO	215172000050	COLEGIO JUAN DE JESÚS ACEVEDO	MONTEJO
						215172000106	JORDAN	JORDAN
						215172000157	GUAYABAL	GUAYABAL
215172000149	JUNTAS	JUNTAS						
215172000181	USILLO	USILLO						
215172000114	VALLE	VALLE						
215172000131	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	QUINCHOS						
315172000020	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	215172000084		ZANJA ARRIBA	ZANJA ARRIBA			
		215172000068		FUSA	FUSA			
		215172000173	CUPAVITA	CUPAVITA				
CHIQUINQUIRA	215176000101	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA	215176000224	COLEGIO DE EDUCACION BASICA VARELA DE CHIQUINQUIRA	VARELA			
CHÍQUIZA	215232000020	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CERRO	215232000020	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA EL CERRO	VERADA EL CERRO			
			215232000101	VERGARA	VERGARA			
			215232000097	TURMAL	EL TURMAL			
			215232000071	CARRIZAL	SAN PEDRO DE IGUAQUE			
			215232000062	LLANO GRANDE	LLANO GRANDE			
			215232000160	PUENTE PIEDRA	PUENTE PIEDRA			
			215232000054	RILKA	CORREGIDOR			
			215232000135	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN PEDRO DE IGUAQUE	215232000089	RIO ABAJO	RIO ABAJO	
	115232000033	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA VALDEMAR FRANKLIN QUINTERO			CENTRO			
	215232000143	VILLA ROSITA			JUAN DIAZ			
	215232000186	RONDON			RONDON			
	215232000178	HONDURA			HONDURA			
	215232000119	EL MONTE	MONTE					

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA		
CHISCAS	11518000013	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIO	215180000123	DUARTES ABAJO	LOS DUARTES		
			215180000352	LA UPA	LA UPA		
			215180000140	PEÑA BLANCA	CENTRO SECTOR PEÑA BLANCA		
			215180000115	SOYAGRA	CENTRO SECTOR SOYAGRA		
	21518000034	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES	215180000042	GOLONDRINAS	SALADO DEL PUEBLO		
			215180000077	LA MESETA	TAUCASI SECTOR LA MESETA		
			215180000166	LA RAMADA	TAUCASI SECTOR LA RAMADA		
			215180000158	LAS TAPIAS	TAPIAS		
			215180000387	RECHINIGA	SALADO DEL PUEBLO		
			215180000034	COLEGIO DE EDUCACIÓN BÁSICA LAS MERCEDES	LAS MERCEDES		
			215180000107	TAUCASI	TAUCASI		
			21518000051	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAÑAS	215180000051	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA LAS CAÑAS	TAPIAS SECTOR LAS CAÑAS
	215180000417	BETAVERBA			TAPIAS SECTOR BETAVERBA		
	215180000433	CARDONAL			CARDONAL		
	215180000255	EL RODEO			EL RODEO		
	215180000361	LA PERLA			TAPIAS SECTOR LA PERLA		
	215180000221	MANUA GRANDE			TAPIAS SECTOR MANUA		
	215180000085	RINCONCITOS			TAPIAS SECTOR RINCONCITOS		
	215180000174	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIME RUIZ CARRILLO	215180000174	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA JAIME RUIZ CARRILLO	APOSENTOS		
			215180000093	DUARTES ARRIBA	LOS DUARTES		
			215180000212	EL LIMON	LLANO DE TABACO SECTOR EL LIMON		
			215180000204	LA FRAGUA	APOSENTOS SECTOR LA FRAGUA		
			215180000182	LLANO DE TABACO	LLANO DE TABACO		
			215180000310	PORQUERAS	LLANO DE TABACO SECTOR PORQUERAS		
	CHITA	115183000022	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZON	215183000388	CANOAS	CANOAS	
				215183000175	LA CALDERA	DE CANOAS	
				215183000078	SAN VICENTE	CORREGIMIENTO DE MONSERRATE	
				215183000612	PALONEGRO	CORREGIMIENTO DE MONSERRATE	
215183000531				LA VENTUROSA	CORREGIMIENTO DE MONSERRATE		
215183000621				VENADOS	MONSERRATE		
215183000477				LAURELAL	LAURELAL		
215183000493				BUENAVISTA	PARROQUITA		
215183000213				LA FERREIRA	QUINDEVA		
215183000329				LA PLAYA	LA PLAYA		
115183000391				INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA POTIER	215183000434	IE TECNICA Y ACADEMICA JOSE MARIA POTIER - PARROQUITA	PARROQUITA
					215183000281	DIMIZA	DIMIZA
					215183000272	VICHACUCA	VICHACUCA
					215183000566	LA FLORESTA UNO	VICHACUCA
		215183000230	CHIPA BETEL		CHIPA BETEL		
		215183000167	EL RESGUARDO		CHIPA CENTRO		
		215183000264	LA ESTANCIA		CUCO		
		215183000205	CUCO		CUCO		
		215183000655	RUBACHA		CUCO		
		215183000124	LA CHORRERA		LAURELAL		
		215183000485	LA FLORESTA		CORREGIMIETNO DE MINAS		
		215183000051	CHIPA VIEJO		CHIPA VIEJO		
		215183000647	EL HELECHAL		CORREGIMIENTO DE MINAS		
		215183000469	EL REFUGIO		CORREGIMIENTO DE MINAS		
		215183000132	EL MORTIÑAL		EL MORTIÑAL		
		215183000248	QUINDEVA		QUINDEVA		
		215183000183	TOBAL		TOBAL		
		215183000507	LA CORTADERA		LA CORTADERA		
		215183000302	QUICHOVA		QUICHOVA		
		215183000141	MONTETOROS		MONTETOROS		
		215183000299	DIAVENA		LA CORTADERA		
		215183000191	LA COLORADA		LA CORTADERA		
		215183000221	RECHINIGA		RECHINIGA		
215183000060		INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL MORAL	215183000060	COLEGIO EDUCACIÓN BASICA EL MORAL	MORAL CENTRO		
			215183000582	LA CHORRERA	SECTOR LA CHORRERA		
			215183000558	EL PUERTO	SECTOR EL PUERTO		
			215183000311	LLANO GRANDE	CANOAS		

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA		
CHITA	215183000337	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS EMILIO JARAMILLO MONSALVE	215183000337	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN BASICA JESUS EMILIO JARAMILLO MONSALVE	CHIPA ALTO		
CHITARAQUE	315185000169	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER	215185000105	POTRERO GRANDE	POTRERO GRANDE		
			215185000121	TUME CHICO	TUME CHICO		
			215185000130	TUME GRANDE	TUME GRANDE		
			215185000172	SANTA BARBARA	SANTA BARBARA		
			215185000083	PALMICHAL	PALMICHAL		
			215185000211	CARLOS CASTELLANOS	PALMICHAL		
			215185000091	PARAMO	PARAMO		
			215185000067	GUAMOS Y LADERAS	GUAMOS Y LADERAS		
			215185000199	SAN RAFAEL	CAPITA Y VILLABONA		
			215185000041	CAPITA Y VILLABONA	CAPITA Y VILLABONA		
			215185000032	BUENAVISTA Y ANACOS	BUENAVISTA Y ANACOS		
			215185000075	MOTAVITA	MOTAVITA		
			215185000113	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO		
CHIVATÁ	315187000069	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO	215187000056	EL MORAL	EL MORAL		
			215187000021	SIATOCA	SIATOCA		
			215187000013	PONTEZUELAS	PONTEZUELAS		
CHIVOR	115022000260	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA ESMERALDA	215022000248	CAMOYO	CAMOYO		
			215022000281	EL PINO	EL PINO		
			215022000043	EL SINAI	EL SINAI		
			215022000230	GUALI	GUALI		
			215022000299	LA ESMERALDA	LA ESMERALDA		
			215022000159	LA ESPERANZA	LA ESPERANZA		
			215022000051	SAN CAYETANO	SAN CAYETANO		
			215022000213	SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO		
			215022000272	SAN MARTIN	SAN MARTIN		
CIÉNEGA	115189000148	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CAYETANO VASQUEZ	215189000088	TAPIAS	TAPIAS		
			215189000096	CONCHUDO	SAN VICENTE		
			215189000045	GUATARETA	GUATARETA		
			215189000126	COLEGIO DE EDUCACIÓN BÁSICA CEBADAL	BADAL		
			215189000100	ESPINAL	ESPINAL		
	215189000061	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	215189000061	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA REAVITA	REAVITA		
			215189000142	PLAN	PLAN		
			215189000151	TAPIAS ALTO	TAPIAS		
			215189000070	ALBAÑIL	ALBAÑIL		
CÓMBITA	115204000176	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO	215204000146	EL ROBLE	SAN RAFAEL		
	215204000278	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BARBARA	215204000260	LA PLAYA	SANTA BARBARA		
			215204000090	EL ROSAL	SANTA BARBARA		
			215204000111	PIEDRA BLANCA	SANTA BARBARA		
215204000294	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO	215204000235	TRES ESQUINAS	LAS MERDES			
COPER	115212000266	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANA CAPORAL	215212000171	GUAYABAL	GUAYABAL		
			215212000376	LIMONAL	RICAUARTE		
			215212000309	LOS RIOS	GUASIMAL		
			215212000406	PATIO BONITO	RESGUARDO		
			215212000252	PEDRO GOMEZ	PEDRO GOMEZ		
			215212000431	PINARES	GUAYABAL		
			215212000139	SAN PABLO	CUCUNUBA		
			215212000121	SANTA BARBARA	RICAUARTE		
			215212000066	SANTA ISABEL	GUASIMAL		
			215212000155	SANTA ROSA	SANTA ROSA		
			215212000392	SARVAPAJA	RESGUARDO		
			215212000422	CARBONERAS	CUCUNUBA		
			215212000031	SAN ANTONIO	CANTINO		
			215212000317	BARAZETA	CANTINO		
			215212000023	CANTINO	CANTINO		
			215212000040	SAN ISIDRO	CANTINO		
			215212000414	SAN RAFAEL	CANTINO		
			215212000058	SAN VICENTE	CANTINO		
			215212000112	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL	215212000112	SAN MIGUEL	TURTUR
					215212000295	SAN IGNACIO	TURTUR
	215212000368	CAFETAL			TURTUR		
	215212000091	LA CASCADA			TURTUR		

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA
COPER	215212000112	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL	215212000163	PALENQUE	TURTUR
			215212000198	SAMAL	TURTUR
CORRALES	315215000029	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE SAMANIEGO	215215000075	ALFONSO ROSAS CARREÑO	MODECA
			215215000059	JUANA ESCOBAR	BUENAVISTA
			215215000067	REYES PATRIA	REYES PATRIA
COVARACHÍA	115218000209	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN	215218000025	LOS NARANJOS	TAPIAS
			215218000033	LAS TAPIAS	SECTOR POTRERITO
			215218000092	LIMON DULCE	LIMON DUL
			215218000114	CHIVASCOQUE	POTRERITO
			215218000131	LOS SIOTES	LOS SIOTES
			215218000254	SAN IGNACIO	SECTOR GUAMO
			215218000084	SAN JOSE	LOS SIOTES
			215218000106	LA CAPILLA	NOGONTOVA
			215218000238	EL TOPON	SECTOR EL TOPON
			215218000122	LIMONCITO	SECTOR LIMONCITO
			215218000220	MORALITO	POTRERITO
			215218000041	SAN LUIS	NOGONTOVA
			215218000157	ANTONIO NARIÑO	SATOVA
			215218000076	PEÑALISA	PEÑALISA
			215218000068	PUERTO RICO	SATOVA ABAJO
			215218000246	SIMON BOLIVAR	SECTOR SIMON BOLIVAR
			CUBARÁ	315223000119	COLEGIO NACIONALIZADO PABLO VI
215223000061	INDIGENA LA HONDA	COMUNIDAD AGUA BLANCA			
215223000062	INDIGENA AGUABLANCA	AGUA BLANCA			
215223000122	INDIGENA SILENCIO	SILENCIO			
215223000076	INDIGENA CHUSCAL	CHUSCAL			
215223000599	INDIGENA GUALANDAY	COMUNIDAD GUALANDAY			
215223000106	INDIGENA LA BARROSA	COMUNIDAD BARROSA			
215223000084	EL ROYOTA	ROYOTA			
215223000360	BRISAS DEL ARAUCA	BRISAS DEL A			
215223000181	LA BLANQUITA	BLANQUITA			
215223000041	EL GUAMO	GUAMO			
215223000238	CAMPO ALICIA	CAMPO ALICIA			
215223000131	EL BOJABA	BOJABA			
215223000190	LA GAITANA	GAITANA			
515223000001	BONGOTA BAJO	BONGOTA BAJO			
215223000572	LA BONGOTA	BONGOTA ALTO			
215223000661	CEDEÑO	DEÑO			
215223000033	AGUABLANCA	AGUA BLANCA			
215223000653	MUNDO NUEVO	MUNDO NUEVO			
215223000301	PUERTO NUEVO	PUERTO NUEVO			
CUCAITA	115224000067	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE	215224000088	CHIPACATA	CHIPACATÁ
			215224000045	ESCALONES	ESCALONES
			215224000096	LLUVIOSOS	LLUVIOSOS
	215224000011	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIJAOS	215224000011	COLEGIO EDUCACIÓN BASICA PIJAOS	PIJAOS
CUÍTIVA	115226000056	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	215226000034	LLANO DE ALARCON	INSPECCION DE POLICIA
			215226000042	CORDONCILLOS	CORDONCILLOS
EL COCUY	115244000012	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE SANTOS GUTIERREZ	215244000190	CARRIZALITO	CARRIZALITO
			215244000149	EL CARMEN	CARRIZAL
			215244000394	EL ESCOBAL	CARRIZAL
			215244000271	CARRIZAL CENTRO	CARRIZAL
			215244000084	LLANO GRANDE	LLANO GRANDE
			215244000173	LOS LAURELES	LLANO GRANDE
			215244000114	SAN JUAN	EL UPAL
			215244000238	LOMA ALTA	CARRIZAL
			215244000092	EL RANAL	CAÑAVERAL
			215244000131	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARDON	215244000131
	215244000220	AGUA BLANCA			CAÑAVERAL
	215244000262	EL MORTIÑO			EL MORTIÑO
	215244000157	LA PLAYA			CAÑAVERAL
			215244000432	TOBALITO	CAÑAVERAL

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA
EL COCUY	215244000131	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARDON	215244000181	EL JUNCAL	PALCHACUAL
			215244000416	LA PAJITA	PRIMAVERA
			215244000319	LOS CUCHAROS	PALCHACUAL
			215244000122	PALCHACUAL	PALCHACUAL
			215244000203	LA ISLETA	PALCHACUAL
			215244000211	LOMA DE POZO	PRIMAVERA
			215244000335	TIERRA AMARILLA	PRIMAVERA
			215244000297	PANTANO CHIQUITO	PRIMAVERA
EL ESPINO	115248000017	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ESPINO	215248000135	EL CARMEN	EL TOBAL
			215248000101	LA LAGUNA	LA LAGUNA
			215248000143	LLANOLARGO	LLANO LARGO
			215248000178	SANTO DOMINGO	LA BARRERA
	215248000208	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL	215248000208	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA CASCAJAL	SANTA ANA SECTOR CASCAJAL
			215248000097	MEJICO	SANTA ANA SECTOR MEJICO
			215248000054	PIEDRAS DE SAL	PIEDRAS DE SAL
			215248000151	SAN JOAQUIN	SANTA ANA SECTOR SAN JOAQUIN
			215248000127	SANTA ANA	SANTA ANA SECTOR CENTRO
			215248000160	PALO BLANCO	SANTA ANA SECTOR PALO BLANCO
FIRAVITIBA	115272000010	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA DE FIRAVITIBA	215272000120	LAS MONJAS	LAS MONJAS
			215272000090	ALCAPARRAL	ALCAPARRAL
			215272000171	CARTAGENA	CARTAGENA
			215272000049	CUARTO MOLANOS	LA VICTORIA
			215272000031	LOS LAURELES	DIRAVITA ALTO
	215272000197	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO	215272000197	COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO SAN ANTONIO	SAN ANTONIO
			215272000138	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO
			215272000189	SAN CARLOS	EL BOSQUE
			215272000073	BARATOA	BARATOA
FLORESTA	115276000014	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR JULIO RANGEL QUINTERO	215276000060	CELY	CELY
			215276000205	CHORRERA	CHORRERA
			215276000086	POTRERITOS	POTRERITOS
			215276000051	SAN MARTIN DOS	HORNO Y VIVAS ALTO
			215276000132	TOCAVITA	TOCAVITA
			215276000116	OMETA	OMETA
			215276000167	SAN JOSE	TENERIA MEDIO
			215276000141	BARRANCAS	BARRANCAS
			215276000213	SAN MARTIN UNO	TENERIA ALTO
GACHANTIVÁ	215293000111	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUITOQUE	215293000111	GUITOQUE	GUITOQUE
			215293000171	GACHANTIVÁ VIEJO	GACHANTIVÁ VIEJO
			215293000073	SAAVEDRAS DE RONCANCIOS	S RONCANCIOS
			215293000103	MORTIÑAL	MORTIÑAL
	315293000141	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NEIRA	215293000031	MINAS	MINAS
			215293000057	IGUAS DE PARDOS	IGUAS DE PARDOS
			215293000138	LA CAJA	LA CAJA
			215293000049	TRES LLANOS	TRES LLANOS
			215293000065	HATILLO Y SOCHA	HATILLO Y SOCHA
GAMEZA	115296000011	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE REYES PATRIA	215296000139	VILLA GIRON	VILLAGIRON
			215296000121	GUANTO	GUANTO
			215296000082	POTOSI	POTOSI
			215296000074	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO
			215296000104	SATOBA	SATOBA
	215296000058	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAZA	215296000058	COLEGIO BASICO SAZA	SAZA
			215296000112	CHITAL	SAZA
			215296000040	SIMON BOLIVAR	SAZA
			215296000066	CAPILLA	CAPILLA
			215296000091	NIMISIA	SATOBA
GARAGOA	115299000011	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO AURELIO BERNAL	215299000253	BOJACA	BOJACÁ
			215299000172	CUCHARERO	CUCHARERO
			215299000245	ARADA CHIQUITA	ARADA CHIQUITA
			215299000067	ARADA GRANDE	ARADA GRANDE
			215299000083	GUAYABAL	GUAYABAL
			215299000237	BANCOS DE ARADA	BANCOS DE ARADA
			215299000229	BANCOS DE PARAMO	BANCOS DE PÁRAMO

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA
GARAGOA	115299000038	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN LUIS	215299000148	GUANICA GRANDE	GUÁNICA GRANDE
			215299000130	GUANICA MOLINO	GUÁNICA MOLINO
			215299000199	CALDERA ARRIBA	CALDERA ARRIBA
			215299000091	QUIGUA ARRIBA	QUIGUA ARRIBA
			215299000105	RESGUARDO MOCHILERO	RESGUARDO MOCHILERO
			215299000202	CIENEGA BALVANERA	CIÉNEGA BALVANERA
			215299000211	CIENEGA GUARUMAL	CIÉNEGA GUARUMAL
GUACAMAYAS	115317000016	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN DIEGO DE ALCALA	215317000053	ALIZAL	ALIZAL
			215317000118	CHICHIMITA	CHICHIMITA
			215317000070	CHISCOTE	CHISCOTE
			215317000100	EL CHIVECHE	EL CHIVECHE
			215317000061	GÚIRAGON	GÚIRAGON
			215317000045	LA LAGUNA	LA LAGUNA
			215317000037	RESUMIDERO	CHISCOTE
			215317000151	RITANGA	EL CHIVECHE
GUATEQUE	215322000070	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIA FLOREZ	215322000070	JULIA FLÓREZ	CHINQUICA
			215322000100	ROSALES	CHINQUICA
			215322000151	TINCACHOQUE	CHINQUICA
			215322000142	GAUNZA ARRIBA	GAUNZA ARRIBA
			215322000134	GAUNZA ABAJO	GAUNZA ABAJO
			215322000169	PIEDRA PARADA	PIEDRA PARADA
			215322000126	CHORRO DE ORO	CHORRO DE ORO
GUAYATÁ	215325000089	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOCHAQUIRA ABAJO	215325000089	COLEGIO EDUCACIÓN BASICA SOCHAQUIRA ABAJO	SOCHAQUIRA ABAJO
			215325000160	ESCALERAS	ESCALERAS
			215325000259	SOCHAQUIRA ARRIBA	SOCHAQUIRA ARRIBA
			215325000151	TENCUA ABAJO	SOCHAQUIRA TENCUA ABAJO
			215325000267	CALICHE	CALICHE ABAJO
			215325000119	GUAQUIRA	GUAQUIRA
	215325000321	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LAS MERCEDES	215325000071	RINCON ARRIBA	RINCON ARRIBA
			215325000054	CIAVITA N° 2	CIAVITA SEGUNDO
			215325000186	CIAVITA TERCERO	CIAVITA TERRO
			215325000046	FONZAQUE ABAJO	FONZAQUE ABAJO
			215325000097	FONZAQUE ARRIBA	FONZAQUE ARRIBA
			215325000101	GUARUMAL	GUARUMAL
			215325000062	RINCON ABAJO	RINCON ABAJO
			215332000086	CARMELO BARON	SAN JUAN
GÚICÁN	115332000294	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	215332000167	JULIO JOSUE CRISTANCHO	TABOR
			215332000060	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	EL CALVARIO
			215332000159	BELLAVISTA	EL TABOR
			215332000141	LA CANDELARIA	TABOR
			215332000051	EL MOSCO	EL CALVARIO
			215332000108	SAN FRANCISCO	SAN ROQUE
			215332000116	SAN ROQUE	SAN ROQUE
			215332000078	SIMON TORRES	SAN LUIS
			215332000094	PIEDRA ECHADA	SAN IGNACIO
			215332000281	EL CARDÓN	LA CUEVA
			115332000391	EL HIGUERON	LA CUEVA
			215332000175	EL JORDAN	EL JORDAN
			215332000027	SAN ANTONIO	LA CUEVA
			215332000191	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO
			215332000183	SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN JUAN
			215332000124	SAN LUIS	SAN LUIS
			215223000211	INDIGENA SURAQUESIA	COMUNIDAD SURAQUESIA
			215332000035	LA PAJITA	LA PAJITA
			215204000400	INDIGENA SINSIGA	RESGUARDO INDIGENA BÁCHIRA-SECTOR SINSIGA
			IZA	315362000093	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SERGIO CAMARGO
215362000048	COLEGIO EDUCACIÓN BASICA CARICHANA	CARICHANA			
115362000108	BUSAGA	BUSAGA			
215362000072	CHIGUATA	CHIGUATA			
JENESANO	115367000017	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL	215367000062	CARRIZAL JAIMES	CARRIZAL JAIMES
			215367000143	CARRIZAL ALTO	CARRIZAL ALTO
			215367000160	CARRIZAL BAJO	CARRIZAL BAJO

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA
JENESANO	115367000017	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL	215367000178	SUPANECA	SUPANECA
			215367000097	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
			215367000046	DULCEYES	DULCEYES
			215367000089	PIRANGUATA	PIRANGUATA
			215367000101	SOLERES	SOLERES
			215367000127	BAGANIQUE CENTRO	BAGANIQUE CENTRO
			215367000135	BAGANIQUE ALTO	BAGANIQUE ALTO
			215367000119	BAGANIQUE BAJO	BAGANIQUE BAJO
			215367000259	NONCETA	NONCETA
			215367000232	PAECES ALTO	PAECES ALTO
			215367000054	FORAQUIRA	FORAQUIRÁ
			215367000038	CARDONAL	CARDONAL
			215367000071	PAECES BAJO	PAECES BAJO
JERICÓ	115368000151	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOPEZ QUEVEDO	215368000023	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE CHEVA	TINTOBA
			215368000210	SAN RAFAEL	ESTANCIA
			215368000228	SANTA HELENA	ESTANCIA
			215368000031	PUEBLO VIEJO	PUEBLO VIEJO
			215368000074	LA OVEJERA	LA OVEJERA
			215368000147	EL COCUBAL	COCUBAL
			215368000236	APOSENTOS	PUEBLO VIEJO
			215368000066	PANTANO HONDO	CHILCAL
			215368000058	LA PLAYA	CHILCAL
			215368000201	LOS GALAPAGOS	TAPIAS
			215368000104	EL REPOSO	TAPIAS
			215368000082	BACOTA	BACOTA
			215368000112	EL ASERRADERO	BACOTA
			215368000171	EL MANCO	JUNCAL
			215368000139	EL JUNCAL	EL JUNCAL
			215368000040	TAPIAS	TAPIAS
			215368000180	TINTOBA CHIQUITO	TINTOBA CHIQUITO
LA CAPILLA	315380000114	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA	215380000071	LA PALMA	PALMA ARRIBA
			215380000098	BARROBLANCO	BARROBLANCO
			215380000080	CAMAGOA	CAMAGOA
			215380000055	PARAMO	PARAMO
			215380000128	PEÑAS	PEÑAS
			215380000063	ZINC	ZINC
LA UVITA	115403000207	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	215403000091	SAN BERNARDO ALTO	SAN BERNARDO
			215403000104	DE VARGAS	DE VARGAS
			215403000058	EL CARMEN	EL CARMEN
			215403000066	EL HATICO	EL HATICO
			215403000210	EL NOVILLERO	SAN BERNARDO
			215403000155	EL TOTUMO	SAN BERNARDO
			215403000139	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO
	415403000197	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSAGUI	415403000197	COLEGIO CUSAGUI	CUSAGUI
			215403000112	CAÑITAS CENTRO	CAÑITAS
			215403000121	CANGREJAL	CAÑITAS
			215403000040	CUSAGUI	CUSAGUI
			215403000074	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO
			215403000074	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO
LA VICTORIA	315401000276	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	215401000212	CHAPON	LA VICTORIA
			215401000221	PAIME	PAIME
			215401000107	LOS CEDROS	LA VICTORIA
			215401000093	SANTA ELENA	LA VICTORIA
			215401000042	SAN MARTIN	LA VICTORIA
			215401000298	EL RAMAL	LA VICTORIA
			215401000298	EL RAMAL	LA VICTORIA
LABRANZA GRANDE	115377000015	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALENTIN GARCIA	215377000095	HATO VIEJO	HATO VIEJO
			215377000061	CUAZA	CUAZA
			215377000320	LA PALMA	HATO VIEJO
			215377000117	SUACIA	SUACIA
			215377000184	TABLON	TABLON
			215377000150	TOCARIA	TOCARIA
			215377000265	ASERRADERO	USAZA

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA
LABRANZA GRANDE	115377000015	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALENTIN GARCIA	215377000168	COMEJOQUE	OCHICA
			215377000079	ENCENILLO	UCHUVITA
			215377000052	LA HOYA	UCHUVITA
			215377000303	LA LORENA	OCHICA
			215377000141	LA MONTAÑA	OCHICA
			215377000249	EL MORAL	OCHICA
			215377000125	EL TRONADOR	USAZA
			215377000346	CHISVITA	GUAYABAL
			215377000222	CHAGUAZA	CHAGUAZA
			215377000133	GUAYABAL	GUAYABAL
			215377000290	LOS YOPOS	CHAGUAZA
			215377000044	OCOBE	GUAYABAL
			215377000087	SALITRE	SALITRE
MACANAL	115425000014	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRICOLA DE MACANAL	215425000035	EL DATIL	EL DATIL
			215425000108	EL VOLADOR	EL VOLADOR
			215425000213	LAS MESA	LA MESA
			215425000078	PERDIGUIZ	PERDIGUIZ
			215425000183	TIBACOTA	TIBACOTA
			215425000175	LA VEGA	LA VEGA
			215425000311	ECOLOGICO BATÁ	NTRO
			215425000060	LIMON	LIMON
			215425000167	MEDIA ESTANCIA	MEDIA ESTANCIA
			215425000086	VIJAGUAL	VIJAGUAL
			215425000116	QUEBRADA NEGRA	QUEBRADA NEGRA
			215425000205	NARANJOS	NARANJOS
			215425000256	SAN PEDRO	SAN PEDRO
			215425000132	AGUA BLANCA CHIQUITA	AGUA BLANCA CHIQUITA
			215425000043	AGUA BLANCA GRANDE	AGUA BLANCA GRANDE
			215425000141	MUSEÑITO	MUSEÑITO
			215425000159	MUSEÑO CENTRO	MUSEÑO CENTRO
			215425000221	LA SERRANÍA	LA SERRANIA
MARIPI	215442000057	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CABAÑA	215442000057	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA LA CABAÑA	SANTA ROSA MARIPI
			215442000049	FOGONES	SANTA ROSA MARIPI
			215442000383	BELLA UNION	SANTA ROSA MARIPI
			215442000081	GUAZO	GUAZO
			215442000120	CONTENTO	MARIPI VIEJO SECTOR CONTENTO
			215442000154	HOYO CAICEDO	SECTOR HOYO CAIDO
	215442000065	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZULIA DE MARIPI	215442000065	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZULIA DE MARIPI	ZULIA INSPECCIÓN ZULIA
			215442000413	CANANCEPI	ZULIA SECTOR CANANPI
			215442000111	GUARUMAL	ZULIA SECTOR GUARUMAL
			215442000324	CHAPARRAL	ZULIA SECTOR CHAPARRAL
	315442000264	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	215109000325	SABANETA	SABANETA
			215442000189	PORTACHUELO	CENTRO
			215442000162	LLANO DE PALMAS	CENTRO
			215442000430	LA BATEA	PALMAR
			215442000073	EL PALMAR	PALMAR
			215442000375	EL COPER	PALMAR
			215442000103	SALTO	CENTRO
			215442000197	GUAYABAL	SECTOR GUAYABAL CENTRO
			215442000391	SAN ANTONIO	GUAYABAL SECTOR SAN ANTONIO
			215442000456	SAN ANTONIO BAJO	SECTOR SAN ANTONIO BAJO
			215442000367	PAN DE AZUCAR	GUAYABAL SECTOR PAN DE AZUCAR
			215442000278	BOQUERON	MARIPI VIEJO
			215442000090	MARIPI VIEJO	MARIPI VIEJO
			215442000201	TAPIAS	GUAYABAL SECTOR TAPIAS
215442000171	LA CARRERA	SECTOR ALTO LA CARRERA			
215442000421	ALTO DE LAS CRUCES	CARRERA			
215442000341	LA VEGA DEL TIGRE	SECTOR LA VEGA DEL TIGRE			
215442000138	NARAPAY	SECTOR NARAPAY			
215442000448	SANTA RITA	SECTOR SANTA RITA			

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA
MIRAFLORES	11545500027	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERGIO CAMARGO	215455000226	COLEGIO BASICO TUNJITA	TUNJITA
			215455000196	GUAMAL	GUAMAL
			215455000251	ESTANCIA Y TABLÓN	ESTANCIA Y TABLON
			215455000242	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO
	21545500099	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIRAFLORES	215455000099	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA MIRAFLORES	MIRAFLORES
			215455000129	CHAPACIA	CHAPACIA
			215455000137	LADERAS	LADERAS
			215455000102	ARRAYAN	ARRAYAN
			215455000145	MATARREDONDA ABAJO	MATARREDONDA ABAJO
			215455000064	SUNA ABAJO	SUNA ABAJO
			215455000072	LA RUSA	LA RUSA
			215455000200	SUNA ARRIBA	SUNA ARRIBA
			215455000269	SANTOS ACOSTA	PUEBLO Y CAJÓN
			215455000161	MORRO ARRIBA	MORRO ARRIBA
			215455000153	MATARREDONDA ARRIBA	MATARREDONDA ARRIBA
			215455000170	MORRO ABAJO	MORRO ABAJO
			215455000081	CAPELLANIA	CAPELLANIA
215455000056	PIE DE BUENOS AIRES	PIE DE BUENOS AIRES			
215455000234	BUENOS AIRES ARRIBA	BUENOS AIRES ARRIBA			
MONGUA	215464000242	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LISANDRO CELY	215464000263	DIVINO NIÑO	MONGUI
			215464000271	MARÍA AUXILIADORA	CENTRO
			215464000131	CANDELARIA	MONGUI
			215464000182	EL CARMEN	MONGUI
			215464000255	DUZMON	DUZMON
			215464000051	BURICI	SIRGUAZA
			215464000298	CUCHIJAJO	SIRGUAZA
			215464000069	PALO ARMADO	SIRGUAZA
			215464000191	SALINA DE MONGUA	SIRGUAZA
			215464000204	SALINA DE GAMEZA	SIRGUAZA
	215464000085	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUNJUELO	215464000085	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA TUNJUELO	TUNJUELO
			215464000158	SAN IGNACIO	TUNJUELO
			215464000174	EL TRANSITO	TUNJUELO
			215464000107	DUCE	DUCE
215464000115	OICITA	215464000115	OICITA	DUCE	
		215464000140	LA LEONERA	DUCE	
MONGUÍ	115466000011	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	215466000163	LA CHACARA	REGINALDO
			215466000066	PERICOS	PERICOS
			215466000139	VALLADOS	VALLADOS
115466000151	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA DE MONGUI	215466000082	TEGUA	TEGUA	
MONQUIRÁ	215469000075	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERNANDO GELVEZ SUAREZ	215469000202	COLORADO	COLEGIOORADO
			215469000351	SAN CRISTOBAL	PAPAYAL
			215469000083	COLEGIO DE EDUCACION BASICA MARCO FIDEL SUAREZ	PANTANILLO
	215469000083	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	215469000253	BELTRAN	BELTRAN
			215469000211	CORALINA	CORALINA
			215469000172	EL CHOVO	EL CHOVO
			215469000148	LA CAPILLA	LA CAPILLA
			215469000288	PILA GRANDE	PILA GRANDE
			215469000326	TIERRA DE GOMEZ	TIERRA DE GOMEZ
			215469000261	MONJAS	MONJAS
			215469000181	COPER	COPER
			215469000440	MONJAS ALTO	MONJAS ALTO
			215469000474	MONJAS MEDIO	MONJAS MEDIO
			215469000091	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORDAN	215469000091
	215469000237	CANOAS Y SAN RAFAEL			CANOAS Y SAN RAFAEL
	215469000270	COLEGIO DE EDUCACION BASICA PEREIRA			JORDAN
	215469000164	JORDAN			JORDAN ALTO
	215469000113	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERAFIN LUENGAS CHACON	215469000113	COLEGIO DE EDUCACION SERAFIN LUENGAS CHACON	SAN VICENTE
			215469000121	MACIEGAL	MACIEGAL
215469000491			MONTIJO	SAN VICENTE BAJO	
215469000482			POTRERO GRANDE	POTRERO GRANDE	
215469000296			PUEBLO VIEJO	PUEBLO VIEJO	

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA
MONQUIRÁ	215469000113	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERAFIN LUENGAS CHACON	215469000415	SAN ESTEBAN	SAN ESTEBAN
			215469000318	SAN VICENTE	SAN VICENTE
	215469000156	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LAJA	215469000156	COLEGIO DE EDUCACION BASICO LA LAJA	LA LAJA
			215469000130	LA HOYA	LA HOYA
			215469000245	DANILO DE JESUS PINILLA MONROY	AJIZAL
	215469000342	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ALBERTO MAGNO	215469000342	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ALBERTO MAGNO - SEDE PRINCIPAL	UBAZA
215469000105			NEVAL Y CRUCES	NEVAL Y CRUCES	
MOTAVITA	115476000124	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SANTA CRUZ DE MOTAVITA	215476000072	RISTA	RISTA
			215476000030	CARBONERA	CARBONERA
	215476000013	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOTE PANELAS	215476000013	COLEGIO SOTE PANELAS	MOTAVITA SOTE PANELAS
			215476000064	VERSALLES	VERSALLES
			415476000110	FRUTILLAL	FRUTILLAL
			215476000099	QUEBRADA HONDA	QUEBRADA HONDA
215476000137	BARRO HONDO	BARRO HONDO			
MUZO	215480000133	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA NAVAL	215480000125	BETANIA	BETANIA
			215480000419	CAJON GRANDE	CAJON
			215480000451	MANDARINOS	GUAZO
			215480000117	GUAZO	GUAZO
			215480000087	CUINCHA	CUINCHA
			215480000303	PEDREGAL	PEDREGAL
			215480000290	SURATA	SURATA
			215480000052	EL TABLON	TABLON
			215480000061	ISABI	ISABI
			215480000133	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA NAVAL	PAUNITA
			215480000508	SAN ANTONIO	SURATA
			215480000079	VERDUN	VERDUN
	315480000341	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS	215480000109	EGIDOS	EGIDOS
			215480000427	NIAUNZA	NIAUNZA
			215480000095	AGUITA ALTA	AGUITA ALTA
			215480000389	MISUCHA	MISUCHA
	415480000400	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN CONCHA MEDINA DE SILVA	415480000400	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN CONCHA MEDINA DE SILVA	SABRIPA
			215480000273	GUADUALON BAJO	GUADUALON
			415480000655	LA ISLA	SABRIPA
			215480000222	SABRIPA	SABRIPA
215480000648			PAITA	CUINCHA	
215480000371			LA CAÑADA	LA CAÑADA	
NOBSA	115491000017	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NACIONAL DE NOBSA	215491000275	SAN MARTIN	SAN MARTIN
NUEVO COLÓN	115494000131	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA	215494000152	JABONERA	JABONERA
			215494000080	PAVAQUIRA	PAVAQUIRA
			215494000144	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA GONZALO SUAREZ RENDON	TEJAR ABAJO
			215494000055	GABRIELA MISTRAL	POTREROS
			215494000209	GENERAL SANTANDER	TAPIAS
			215494000101	SORCA ABAJO	APOSENTOS
			215494000071	SORCA ARRIBA	SORCA
	215494000063	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANO GRANDE	215494000063	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA LLANO GRANDE	LLANO GRANDE
			215494000098	CARBONERA	CARBONERA
			215494000110	ALFARAS	ALFARAS
			215494000179	EL UVO	EL UVO
			215494000225	ZAPATERO	ZAPATERO
			215507000012	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA	215507000157
OTANCHE			215507000068	PIZARRA BOLIVAR	PIZARRA
			215507000203	PALENQUE	PALENQUE
			215507000246	EL ROBLE	EL ROBLE
			215507000556	CORTADERAL	CORTADERAL
			215507000840	VISTA HERMOSA	MANCA
			215507000211	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES
			215507000327	BARROBLANCO	BARROBLANCO
			215507000084	ALTOSANO	ALTOSANO
			215507000114	SAN ANTONIO DE LA COBRE	SAN ANTONIO DE LA COBRE

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA
OTANCHE	11550700012	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA	215507000513	CAYETANO VÁSQUEZ	LA FLORIDA
			215507000751	CAMBUCO	CAMBUCO
			215507000106	TEUSAQUILLO	TEUSAQUILLO
			215507000165	EL ENCANTO	EL ENCANTO
			215507000301	LA LAGUNA	LA LAGUNA
			215507000319	BUZAL	BUZAL
			215507000726	SABRIPA LA NUEVA	SABRIPA
			215507000050	BUENAVISTA	BUENAVISTA
			215507000181	PLATANILLAL	PLATANILLAL
			215507000190	EL RAMAL	EL RAMAL
			215507000271	LA LLANO	LA LLANO
			215507000734	SEVILLA LA NUEVA	SEVILLA
			215507000041	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL IGNACIO SANTAMARIA	215507000041
215507000360	LA CURUBITA	LA CURUBITA			
215507000521	EL CARMEN	EL CARMEN			
215507000581	CAMILO	CAMILO			
215507000645	LOS COCOS	LOS COCOS			
215507000611	PENJAMO	PENJAMO			
215507000220	CUNCHALITA	CUNCHALITA			
215507000700	LOS ANDES	LA CUNCHALA			
215507000785	EL OASIS	EL OASIS			
215507000858	LA YE	EL CARMEN ALTO			
215507000530	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE NAZARETH	215507000530	SAN JOSE DE NAZARETH	SAN JOSE DE NAZARETH	
		215507000238	EL MIRADOR	EL MIRADOR	
		215507000289	CARTAGENA	CARTAGENA	
		215507000394	CHAQUIPAY	CHAQUIPAY	
		215507000696	SAN PABLAL	SAN PABLAL	
PACHAVITA	31551100018	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HONORIO ANGEL Y OLARTE	215511000111	GUACAL	GUACAL
			215511000081	AGUAQUIÑA	AGUAQUIÑA
			215511000137	BUENAVISTA	BUENAVISTA
			215511000064	HATOGRANDE	HATOGRANDE
			215511000072	LLANOGRANDE	LLANOGRANDE
			215511000056	PLATANILLAL	SUAQUIRA SURCAL
			215511000099	SACANECA	SACANECA
			215511000161	SUAQUIRA ABAJO	SUAQUIRA TERMALES
			215511000048	SUAQUIRA ARRIBA	SUAQUIRA
PÁEZ	115514000249	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA TECNICA JOSE ANTONIO PAEZ	215514000049	YAMUNTICA	YAMUNTICA
			215514000171	CAPAGA	CAPAGA
			215514000286	CARACOLES	CARACOLES BAJO
			215514000421	CORTADERAL	CORTADERAL
			215514000383	CHIRIRE	CHIRIRE
			215514000103	GUAMAL	GUAMAL
			215514000146	MINCHO	EL MINCHO
			215514000138	OSO	EL OSO
			215514000405	PORVENIR	LA CHULA PORVENIR
			215514000031	SIRASI	INSPECCIÓN SIRASÍ
			215514000057	YAMUNTA	YAMUNTA
			215514000413	YAPOMPO	YAPOMPO
			215514000316	CALIFORNIAS	CALIFORNIAS
			215514000154	CEIBAL	CEIBAL
			215514000197	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA
			215514000022	URURIA	INSPECCIÓN LA URURÍA
			215514000367	CANALES	CANALES
			215514000111	GUADUAL	GUADUAL
			215514000162	COLEGIO COLOMBIA CHIQUITA	COLOMBIA CHIQUITA
			215514000430	MOCHILERO	MOCHILERO
215514000341	PARAISO	EL PARAISO			

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA
PAIPA	115516000424	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ	215516000429	EL VENADO	EL VENADO
	415516000410	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO DE PALERMO	415516000410	COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO DE PALERMO	CORREGIMIENTO DE PALERMO
			215516000097	PEÑA BLANCA	PEÑA BLANCA
			215516000119	PEÑA AMARILLA	PEÑA AMARILLA
			215516000071	EL CURIAL	EL CURIAL
			215516000500	EL RETIRO	EL RETIRO
			215516000607	SAN PEDRO	SAN PEDRO
PAJARITO	115518000219	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA	215518000299	MIRAFLORES	MIRAFLORES
			215518000281	MARGARITAS	USAMENA SECTOR MARGARITAS
			215518000183	CHARANGA	HUERTAVIEJA SECTOR CHARANGA
			215518000167	SABANA LARGA	SABANA LARGA
			215518000060	PEÑA ALTA	PEÑA ALTA
PANQUEBA	115522000126	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA DE PANQUEBA	215522000091	ARRAYANAL	ARRAYANAL
			215522000074	CARRASPOZAL	CARRASPOZAL
			215522000104	GUIARRILLA	VADA GUIARRILLA
			215522000082	MOSTAZAL	MOSTAZAL
			215522000023	ORGONIGA	ORGONIGA
			215522000058	OVEJERAS	OVEJERAS
			215522000031	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL
PAUNA	115531000015	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NACIONALIZADO DE PAUNA	215531000036	MINIPI	MINIPI
			215531000486	PIACHE BAJO	PIACHE BAJO
			215531000044	PIACHE Y APICHA	PIACHE Y APICHA
			215531000192	TOPITO Y QUIBUCO	TOPITO Y QUIBUCO
	215531000435	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO	215531000435	CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL	HONDA Y VOLCAN
			215531000117	MANOTE BAJO	MANOTE BAJO
			215531000508	BOQUIPI	BOQUIPI
			215531000095	HONDA Y VOLCAN	HONDA Y VOLCAN
			215531000559	LA BELLA UNION	PARAMO
			215531000079	LA ESPERANZA	LA ESPERANZA
			215531000249	PARAMO	PARAMO
			215531000222	MORAL Y LOMA ALTA	MORAL Y LOMA ALTA
			215531000273	AGUASAL	AGUASAL
			215531000168	CARACOL	CARACOLEGIO
			215531000150	CARARE	CARARE
			215531000176	SAN ISIDRO	PIEDRA GORDA
			215531000087	CRISTO REY	PIEDRA GORDA
			215531000184	LLANO GRANDE	LLANO GRANDE
			215531000206	MANOTE ALTO	MANOTE ALTO
			215531000478	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA	215531000478
	215531000290	CAPEZ Y CHORRERA			CAPEZ Y CHORRERA
	215531000125	FURATENA Y PURI			FURATENA Y PURI
	215531000109	PISTORAQUE			PISTORAQUE
	215531000541	PLAN DEL IBACAPI			IBACAPI Y LA PEÑA
	215531000516	QUIPAMA			QUIPAMA
	215531000320	AGUA FRIA			TRAVESIAS Y OTRO MUNDO
	215531000401	BUENAVISTA			TRAVESIAS Y OTRO MUNDO
	215531000532	BUENOS AIRES			TRAVESIAS Y OTRO MUNDO
	215531000494	GALLINEROS			TRAVESIAS Y OTRO MUNDO
	215531000524	LA ESPERANZA TRAVESIAS			TRAVESIAS Y OTRO MUNDO
215531000371	LAS DELICIAS	TRAVESIAS Y OTRO MUNDO			
215531000338	PALMARONA	TRAVESIAS Y OTRO MUNDO			
215531000052	QUEBRADA SECA	QUEBRADA SECA			
215531000346	IBACAPI Y LA PEÑA	IBACAPI Y LA PEÑA			
PAYA	115533000179	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SIMONA AMAYA			215533000114
			215533000092	TUTAZA	RURAL
			215533000181	LLANO DE MIGUEL	RURAL
			215533000157	GUACAL	RURAL
			215533000149	BOCA DE MONTE	RURAL
			215533000190	LA UNION SAN JOSE	RURAL

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA		
PAYA	215533000106	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO	215533000106	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO	INSPECCIÓN MORCOTE		
			215533000203	GUAYABAL	GUAYABAL		
			215533000238	SABANETA	SABANETA		
			215533000254	ALTAMIRA	ALTAMIRA		
			215533000003	LA UNION	RURAL		
			215533000211	NISCOTA	RURAL		
			215533000289	MILAGROS	RURAL		
			215533000220	TOCARIA	RURAL		
PAZ DE RÍO	115537000025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y MINERA	215537000267	CONCENTRACIÓN	SOAPAGA		
			215537000089	TORRE DE TELEVISION	COLACOTE		
			215537000097	TIZA	TIZA		
			215537000119	SOCOTACITO	SOCOTACITO		
			215537000135	PIEDRAGORDA	PIEDRA GORDA		
			215537000143	LAS TAPIAS	CHITAGOTO		
			215537000151	CHORRERA	CHORRERA		
			215537000160	CHITAGOTO ALTO	CHITAGOTO ALTO		
			215537000194	COLACOTE	COLACOTE		
			215537000224	CARICHANA	CARICHANA		
			215537000241	SOAPAGA	SOAPAGA		
			215537000259	GANE	COLACOTE		
			PESCA	215542000194	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HATO	215542000194	EL HATO
215542000097	CHAVIGA	CHAVIGA					
215542000259	BARRIALES	CARBONERA					
215542000313	SOACÁ	SOACÁ					
215542000241	CERRO LARGO	CARBONERA					
215542000071	LA PEÑA	CHÁVIGA					
215542000224	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUTAGA	215542000224		BUTAGÁ	BUTAGÁ		
		215542000216		CHAGUATA	CHAGUATA		
		215542000283		PIEDRAS BLANCAS	PUERTA CHIQUITA		
		215542000101		RODEO	BUTAGA		
		215542000127		PUERTA CHIQUITA	PUERTA CHIQUITA		
		215542000062		SAN LUIS DE LAS PALMAS	EL PALAMAR		
115542000025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDALECIO VÁSQUEZ	215542000232		SUANEME	SUANEME		
		215542000330		LLANO GRANDE	LLANO GRANDE		
		215542000291		CHINCUÁ	CHINCUÁ		
		215542000267		NARANJOS	NARANJOS		
		215542000186		HERMINIA GALÁN NOCUATÁ	NOCUATÁ		
		215542000143		CORAZÓN	CORAZÓN		
		115550000191		INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMON BARRANTES	215550000080	BUENAVISTA	MONQUIRA
					215550000144	ANTONIO NARIÑO	PLATANALES
215550000152	SIMÓN BOLIVAR		TOBACA				
215550000161	GENERAL SANTANDER		PANCOTA				
215550000179	JOSE ACEVEDO Y GOMEZ		AGUABLANCA				
215550000187	DIVINO NIÑO		MIRAFLORES				
115550000195	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMON BARRANTES	215550000195	SANTA INES	JOTA			
		215550000209	VILLA DEL ROSARIO	SAN LUIS			
		515550000001	NUEVO MILENIO	PANCOTA			
		215550000110	JUAN JOSE RONDON	MONQUIRA			
		215550000225	MANUELA BELTRAN	MONQUIRA SECTOR LACOSTA			
		215572000181	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE JOAQUIN ORTIZ	215572001152	LOS LAURELES	EL PESCADO	
				215572001080	COCOMONO	MARAÑAL COCOMONO	
				215572000831	ISLA PALOMO	ISLA PALOMO	
				215572000105	PUERTO GUTIERREZ	LA UNION PUERTO GUTIERREZ	
		215572000121	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA PUERTO SERVIEZ	215572001144	ISLA CARBONERO	ISLA CARBONERO	
				215572000814	SANTA BARBARA	SANTA BARBARA	
215572000334	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PRADO	215572000334	COLEGIO EL PRADO	CALDERON			
		215572000237	BATERIA TRES	LOCALIDAD BACTERIA 3			
		215572000113	PALAGUA ALIANZA	PALAGUA			
		215572000288	CRUCE DEL CHAPARRO	CHAPARRO			
		215572000211	AGUALINDA	LOCALIDAD AGUALINDA			
		215572000644	EL ERMITAÑO	EL ERMITAÑO			

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA			
PUERTO BOYACÁ	215572000385	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUANEGRO	215572000385	COLEGIO. DE EDUCACIÓN BASICA GUANEGRO	GUANEGRO			
			215572000725	ALTO GUAGUAQUI	PUERTO PINEDA			
			215572000687	CAÑO JAGÜE	CAÑO JAGUE			
			215572000865	LAS PAVITAS	LAS PAVITAS			
			215572000423	EL PESCADO	EL PESCADO			
			215572000652	PATIO BONITO	PATIO BONITO			
			215572000733	LAS PAVAS	LAS PAVAS			
			215572000075	LAS MERCEDES	LAS MERDES			
			215572000202	EL TRAPICHE	EL TRAPICHE			
	215572000393	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO PINZON	215572000393	COLEGIO. PUERTO PINZON	PUERTO PINZON			
			215572001101	LA ARENOSA	LA ARENOSA			
			215572000806	QUINCE LETRAS	QUIN LETRAS			
			215572000636	DOS QUEBRADAS	DOS QUEBRADAS			
			215572000083	POZO DOS	POZO DOS			
			515572000001	CENTRO EDUCATIVO INTERCULTURAL JAIBANA	POZO DOS			
	215572000938	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL MARFIL	215572000997	CIELO ROTO	CIELO ROTO			
			215572000245	LAS PALOMAS	SECTOR LAS PALOMAS			
			215572000792	CAÑO NEGRO	CAÑO NEGRO			
			215572001098	AGUAS FRIAS	AGUAS FRIAS			
			215572001071	CAÑO RANGEL	DOSQUEBRADAS ALTO RANGEL			
			215572000768	SIMON BOLIVAR	PUERTO ROMERO			
215572000776			LA CRISTALINA	LA CRISTALINA				
QUÍPAMA	215580000017	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORESTA	215580000017	LA FLORESTA	LA FLORESTA INSPECCION LA YE			
			215580000530	VILLA ESPERANZA	SECTOR EL MANGO INSPECCION LA YE			
			215580000238	SORQUESITO	NOTE			
			215580000513	LOS CRISTALES	NOTE			
			215580000246	NOTE	NOTE			
	215580000041	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	215580000548	PARAISO	PARAISO			
			215580000505	PALMAR	PALMAR			
			215580000556	SAN LUIS	SAN LUIS			
			215580000165	AGUA FRIA	NOTE			
			215580000157	ITOCO SUR	NOTE			
			215580000211	ITOCO NORTE	NOTE			
			215580000033	EL PARQUE	EL PARQUE			
			215580000254	BARRO BLANCO	BARRO BLANDO			
			215580000076	BALCON	BALCON			
			215580000475	ALBERTO GIRALDO	SORQUE GRANDE			
			215580000459	HACHITA	ACHITA			
			215580000092	GUACARY	GUACARY			
			215580000114	JOSE CORNELIO BORDA	LLANO GRANDE			
			215580000521	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO CORMAL	215580000521	COLEGIO DIVINO NIÑO DE CORMAL	CORMAL	
	215580000122	HUMBO			HUMBO			
	215580000050	TANANAY			TANANAY			
	215580000220	SABRIPA			SABRIPA			
	215580000025	TAPAZ DE LA VEGA			TAPAZ DE LA VEGA			
	215580000068	CAVICHE			CAVICHE			
	215580000190	MACANAL			MACANAL			
	215580000491	LA VEGA			LA VEGA			
	RAMIRIQUÍ	215599000013			INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE IGNACIO DE MARQUEZ	215599000174	LA GUACAMAYA	GUACAMAYAS
						215599000166	EL COMUN	EL COMUN
			215599000191	FARQUENTA		FARQUENTA		
215599000158			PANTANO LARGO	PANTANO LARO				
215599000077			EL ROSAL	EL ROSAL				
215599000085			SANTA ANA	SANTA ANA				
215599000123		INSTITUCIÓN EDUCATIVA NAGUATA	215599000123	COLEGIO BASICO NAGUATA	NAGUATA			
			215599000107	HERVIDEROS	HERVIDEROS			
			215599000204	FERNANDEZ	FERNANDEZ			
			215599000115	SANTUARIO	ROMASAL			
215599000140		INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL ESCOBAL	215599000140	COLEGIO BASICO EL ESCOBAL	EL ESCOBAL			
	215599000221		HORTIGAL	HORTIGAL				

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA			
RAMIRIQUÍ	215599000140	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL ESCOBAL	215599000069	SAN ANTONIO	CASERIO SAN ANTONIO			
			215599000051	GUAYABAL	CASERIO FATIMA			
RÁQUIRA	115600000014	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO	215600000302	RESGUARDO OCCIDENTE	RESGUARDO OCCIDENTE			
			215600000116	PUEBLO VIEJO	PUEBLO VIEJO			
			215600000043	TORRES DE SAN PEDRO	TORRES DE SAN PEDRO			
			215600000159	QUICAGOTA	QUICAGOTA			
			215600000094	OLLERIAS	OLLERIAS			
			215600000027	SAN CAYETANO	SAN CAYETANO			
			215600000060	MIRQUE	MIRQUE			
	215600000311	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	215600000311	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CANDELARIA			
			215600000264	AGUA BUENA	AGUA BUENA			
			215600000132	ROA	ROA			
			215600000272	CHINGUICHANGA	CHINGUICHANGA			
			215600000035	CASA BLANCA	CASA BLANCA			
			215600000256	GACHANECA	GACHANECA			
			215600000051	FIRITA PEÑA ABAJO	FIRITA PEÑA ABAJO			
			215600000167	FIRITA PEÑA ARRIBA	FIRITA PEÑA ARRIBA			
			215600000086	FARFAN	FARFAN			
			215600000230	MORTIÑO	MORTIÑO			
			RONDÓN	215621000035	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE	215621000035	RANCHO GRANDE	RICAUARTE
215621000248	QUEBRADA HONDA	SAN ISIDRO						
215621000043	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO						
215621000159	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO						
315621000218	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL	215621000230		JUNIN ALTO	JUNIN			
		215621000124		SAN ANTONIO BAJO	SAN ANTONIO			
		215621000175		SAN ANTONIO ALTO	SAN ANTONIO			
		215621000078		ANTONIO NARIÑO	NARIÑO			
		215621000060		SAN JOSE	SAN JOSE			
		215621000221		SUCRE	SUCRE			
		215621000167		BOLIVAR	BOLIVAR			
		215621000108		GRANADA ORIENTE	GRANADA			
		215621000051		GRANADA OCCIDENTE	GRANADA			
		215621000256		SAN JUAN DE PICADERAS	SUCRE			
		SABOYÁ		215632000592	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR	215632000312	COLEGIO BASICO CARRIZAL	TIBISTA
						215632000398	TIBISTA CENTRO	TIBISTA
						215632000134	PANTANOS MEDIOS	PANTANOS
						215632000126	MONSOBA	PANTANOS
215632000614	RESGUARDO ALTO		RESGUARDO					
215632000622	LA ROSITA BAJO		LA ROSITA BAJO					
215632000207	LA ROSITA		PUENTE DE TIERRA					
215632000193	LA POLONIA		TIBISTA					
215632000231	LA ESPERANZA		PIRE					
215632000223	EL ARRAYAN		PIRE					
215632000151	ESCOBAL BAJO		ESCOBAL					
215632000169	ESCOBAL ALTO		ESCOBAL					
215632000142	ESCOBAL CENTRO		ESCOBAL					
215632000631	RESGUARDO BAJO		RESGUARDO					
415632000575	COLEGIO RURAL DE VELANDIA		VELANDIA					
215632000185	LA PALMA		VELANDIA					
215632000347	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		VELANDIA					
215632000657	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II		215632000657			COLEGIO RURAL JUAN PABLO II	MOLINO	
			215632000461	BUENOS AIRES	MOLINO			
			215632000291	LOS ALPES	MOLINO			
215632000665	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO		215632000665	COLEGIO RURAL SAN ISIDRO	PUENTE DE TIERRA			
			215632000479	ESCUELA RURAL SAN ISIDRO	PUENTE DE TIERRA			
		215632000371	PUENTE DE TIERRA CENTRO	PUENTE DE TIERRA				
		215632000436	LA LAGUNA	PUENTE DE TIERRA				
		215632000304	SANTA INES	VINCULO				
		215632000444	VINCULO ORIENTAL	VINCULO				
		215632000215	ANTONIO RICAURTE	VINCULO				

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA
SABOYÁ	215632000673	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS	215632000673	COLEGIO SAN MARCOS	MATA DE MORA
			215632000274	CASA BLANCA	MATA DE MORA
			215632000321	CUCHAROS	MATA DE MORA
			215632000258	CERRAJAL	MATA DE MORA
			215632000495	SAN JOSE	MATA DE MORA
	215632000681	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA	215632000681	JOSE MARIA CORDOBA	INSPECCIÓN MERCHAN
			215632000096	FRAY MIGUEL DIAZ	INSPECCIÓN MERCHAN
			215632000053	SAN VICENTE	MERCHAN
			215632000061	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	MERCHAN
			215632000771	BARRANCO NEGRO	MERCHAN SECTOR BARRANCO NEGRO
			215632000088	CHEBRE	MERCHAN SECTOR CHEBRE
			215632000568	SAN LUIS CARDONAL	MERCHAN SECTOR SAN LUIS CARDONAL
			215632000118	MERCHAN BAJO	MERCHAN SECTOR BAJO
			215632000452	MORAVIA	VINCULO
	415632000516	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GARAVITO	215632000339	LA LUCERA	LA LAJITA
215632000355			LAS GRADAS	MONTE DE LUZ	
215632000584			LOMA DE PAJA	LA LAJITA	
SÁCHICA	315638000050	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GENERACION	215638000021	QUEBRADA ARRIBA	QUEBRADA ARRIBA
			215638000101	SAN LORENZO	TINTAL
			215638000098	ARRAYAN ALTO	ARRAYAN ALTO
SAMACÁ	115646000019	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACÁ	215646000188	LAS FABRICAS	SALAMANCA
			215646000196	DIVINO NIÑO	RUCHICAL
			215646000099	EL VALLE	HURUVITA SECTOR EL VALLE
			215646000307	RINCON SANTO	RUCHICAL SECTOR RINCON SANTO
			215646000072	CHURUVITA	CHURUVITA
			215646000412	EL INFIERNITO	CHURUVITA S INFIERNITO
			415646000357	MAMONAL	SECTOR MAMONAL
			215646000323	BLANCA NIEVES	TIBAQUIRA
			215646000331	EL QUITA	EL QUITA
			215646000137	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD	215646000137
	215646000153	EL LLANITO			PARAMO CENTRO LLANITO
	215646000129	GUANTOQUE			GUANTOQUE
	215646000102	TIBAQUIRA			TIBAQUIRA
	215646000145	PARAMO CENTRO			PARAMO CENTRO SECTOR ABEJON
	215646000439	PEÑA DE ÁGUILAS			PEÑA DE ÁGUILAS
	215646000170	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SALAMANCA	215646000170	COLEGIO DE SALAMANCA	SALAMANCA
			215646000404	ALTO DEL AIRE	CHORRERA S ALTO
			215646000200	CHORRERA	CHORRERA
			215646000161	PATAGUY	PATAGUY
			215646000218	LOMA REDONDA	LOMA REDONDA
			215646000455	RAMA BLANCA	PATAGUY
SAN EDUARDO	315660000012	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ANTONIO NARIÑO	215660000018	SAN PABLO	SAN PABLO
			215660000051	ALEJANDRIA	ALEJANDRIA
			215660000093	BOMBITA	BOMBITA
			215660000123	CARDOSO	CARDOSO
			215660000077	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD
			215660000174	LAS CRUCES	SAN PABLO
			215660000182	VILLANUEVA	VILLANUEVA
SAN JOSÉ DE PARE	115664000123	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORIZONTES	215664000080	GUANOMITO	GUANOMITO
			115664000131	SAN ISIDRO ALTO	SAN ISIDRO ALTO
			215664000098	GUANOMO	GUANOMO
			215664000161	SAN ROQUE	SAN ROQUE
			215664000110	BALSA Y RESGUARDO	BALSA Y RESGUARDO
			215664000039	SAN JACINTO Y CHAPA	SAN JACINTO Y CHAPA
	215664000055	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LA AMISTAD BOLIVARIANA	215664000055	COLEGIO BASICO MUÑOS Y CAMACHOS	MUÑOS Y CAMACHOS
			215664000063	MACIEGAL	MACIEGAL
			215664000047	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO
SAN LUIS DE GACENO	115667000027	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS DE GACENO	215667000234	EL CARMEN	EL CARMEN
			215667000072	EL CAIRO	EL CAIRO
			215667000081	GÜICHIRALES	GÜICHIRALES
			215667000064	SAN PEDRO	SAN PEDRO

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA	
SAN LUIS DE GACENO	115667000027	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS DE GACENO	215667000455	SAN PEDRO ARRIBA	SAN PEDRO ARRIBA	
			215667000498	CUMARAL	CUMARAL	
	215667000048	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	215667000048	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA NUEVA ESPERANZA	INSPECCION SANTA TERESA	
			215667000382	GUILLERMO LEON VALENCIA	GAZAPAL	
			215667000765	SAN JOSE	SAN JOSE DE CAFETEROS	
			215667000293	SAN JOSE DE CAFETEROS	SAN JOSE DE CAFETEROS	
			215667000501	MARAÑAL	MARAÑAL	
			215667000056	LA COLONIA	LA COLEGIOONIA	
			215667000102	LA PIÑUELA	LA PIÑUELA	
	215667000153	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TELEPALMERITAS	215667000153	COLEGIO DE EDUCACIÓN BÁSICA TELEPALMERITAS	PALMERITAS	
			215667000790	EL TESORO	EL TESORO	
			215667000587	SAN JOSE DEL CHUY	SAN JOSE DEL CHUY	
			215667000412	GUAMALITO	GUAMALITO	
			215667000277	LA FRONTERA	LA FRONTERA	
			215667000196	LA MESA DEL GUAVIO	LA MESA DEL GUAVIO	
			215667000200	MONUMENTO	MONUMENTO	
			215667000218	COLEGIO EDUCACIÓN BÁSICA SAN CARLOS DEL GUAVIO	SAN CARLOS DEL GUAVIO	
			215667000421	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	
			215667000170	CAÑO GRANDE	CAÑO GRANDE	
			215667000536	PUERTO RICO	PUERTO RICO	
			215667000374	ESMERALDA	CAÑO TIGRE	
			215667000188	HORIZONTES	HORIZONTES	
			215667000447	BUENAVISTA	BUENAVISTA	
215667000161			RIO CHIQUITO	RIO CHIQUITO		
215667000251	DORADA DEL GUAVIO	DORADA DEL GUAVIO				
215667000226	GUAMAL	GUAMAL				
SAN MATEO	115673000012	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMALSUPERIOR	215673000271	MIRADERO	ALFARO	
			215673000165	EL VIJAL	EL VIJAL	
			215673000041	SAN ANTONIO	ALFARO	
			215673000068	SAN JOSE	SAN JOSE	
	215673000025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CHAPETON	215673000025	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA EL CHAPETON	CUICAS BURAGA	
			215673000394	CUICAS BURAGA	CUICAS BURAGA	
			215673000173	CUICAS RAMADA	CUICAS RAMADA	
			215673000416	PALO BLANCO	CONCORDIA	
			215673000211	LOS PATIOS	LA FLORESTA	
			215673000149	EL NARANJAL	CUICAS BURAGA	
			215673000386	MONTERREDONDO 2	MONTERREDONDO	
	215673000246	MONTERREDONDO 1	MONTERREDONDO			
	215673000220	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD	215673000220	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA PAZ Y LIBERTAD	LA FLORESTA	
			215673000131	LOS HIGUERONES	LA FLORESTA	
			215673000190	EL CASCAJAL	EL CASCAJAL	
			215673000114	HATICO LAGUNA	EL HATICO	
			215673000360	HATICO HOYA DE DUARTES	EL HATICO	
			215673000262	CONCORDIA	CONCORDIA	
			215673000203	EL GUAYABAL	EL GUAYABAL	
215673000106			PORTON BLANCO	LA PALMA		
SAN MIGUEL DE SEMA	115676000013	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ALFONSO VANEGAS SIERRA	215676000042	FATIMA	QUINTOQUE	
			215676000085	SAN ISIDRO	QUINTOQUE	
			215676000026	PEÑA BLANCA	PEÑA BLANCA	
			215676000093	SIRIGAY	SIRIGAY	
	215676000077	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HATOVIEJO	215676000077	CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA DE HATOVIEJO	HATOVIEJO	
	415676000157	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CHARCO	415676000157	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA EL CHARCO	EL CHARCO	
			215676000115	ESCUELA EL CHARCO	EL CHARCO	
			215676000069	ARBOLEDAS	ARBOLEDAS	
	SAN PABLO DE BORBUR	215681000514	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BARBARA	215681000514	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA MEDIA SANTA BARBARA	INSPECCIÓN SANTA BARBARA
				215507000076	SANTA BARBARA	INSPECCIÓN SANTA BARBARA
215681000506				LA CADENA COSCUEZ	LA PEÑA	
215681000212				CALCETERO ALTO	CALTERO ALTO	
215507000599				COSCUEZ	COSCUEZ	
215681000492				EL PALMAR	EL ALMENDRO	
215681000450	EL SILENCIO	COSCUEZ				

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA			
SAN PABLO DE BORBUR	215681000514	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BARBARA	215681000115	EL ALMENDRO	EL ALMENDRO			
			215681000174	EL TRIUNFO	EL TRIUNFO			
			215681000131	LA PEÑA	LA PEÑA			
			215507000343	LA SIERRA	LA SIERRA			
	315681000331	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VALETTE	215681000204	CHIZO CUEPAR	CHIZO CUEPAR			
			215681000395	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO			
			215681000255	LA MESA	LA MESA			
			215681000484	LA CHAPA	CHIZO CENTRO			
			215681000158	SAN PEDRO	SAN PEDRO			
			215681000425	SAN FRANCISCO	SAN PEDRO			
			215681000140	SANTA TERESA	CHIZO CENTRO			
			215681000361	EL CONSUELO	EL CONSUELO			
			215681000191	BEJUCAL NORTE	BEJUCAL NORTE			
			215681000280	CALCETERO BAJO	CALTERO BAJO			
			215681000379	LA PALMARONA	PALMARONA			
			215681000077	LLANO GRANDE	LLANO GRANDE			
			215681000069	CHANARES	CHANARES			
			215681000239	ALTO DE OSO	ALTO DE OSO			
			215681000166	PARAMO LAGUNAS	PARAMO LAGUNAS			
			215681000107	TELLEZ ALTO	TELLEZ ALTO			
			215681000468	TELLEZ BAJO	TELLEZ BAJO			
			215681000085	SAN MARTIN	SAN MARTIN			
			215681000051	CALAMACO	CALAMACO			
			215681000441	CALAMACO BAJO	CALAMACO BAJO			
215681000221	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL						
SANTA MARÍA	315690000416	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JACINTO VEGA	215690000314	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA MARCO AURELIO VARGAS	SAN AGUSTIN			
			215690000519	LA VICTORIA	LA VICTORIA			
			215690000080	NAZARETH	NAZARETH			
			215690000144	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL			
			215690000161	PLANADAS	PLANADAS			
			215690000462	GASENERA	IBA CHIQUITA			
			215690000292	PIEDRA CAMPANA	CALICHANA			
			215690000195	AGUA CALIENTE	VARA SANTA			
			215690000527	EL RETIRO	EL RETIRO			
			215690000152	HOYA GRANDE	HOYA GRANDE			
			215690000021	CAÑO NEGRO	CAÑO NEGRO			
			215690000217	SAN ANTONIO	CULIMA			
			215690000187	CEIBA GRANDE	IBA GRANDE			
			215690000136	CHARCO LARGO	CHARCO LARGO			
			215690000268	GUADUALES	GUADUALES			
			215690000101	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL			
			215690000306	SANTA CECILIA	SANTA CILIA			
			215690000233	SAN JOSE DE CARBONERA	CARBONERA			
			SANTA ROSA DE VITERBO	115693000035	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ARTURO TORRES PEÑA	215693000277	EGIPTO	EGIPTO
						215693000188	CACHAVITA	CACHAVITA
215693000072	LA CRECIENTE	LA CRECIENTE						
215693000218	PUERTA DE CUCHE	PUERTA DE CUCHE						
115693000043	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASILDA ZAFRA	215693000129		EL OLIVO	EL OLIVO			
		215693000099		EL SALI TRE	EL SALITRE			
		215693000102		LA LAGUNA	LA LAGUNA			
		215693000170		VILLA NUEVA	VILLA NUEVA			
		215693000161		EL CUCUBO	EL CUCUBO			
215693000200	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PORTACHUELO	215693000137		CIRAQUIATA	CIRAQUIATA			
		215693000242		LA MESA	LA MESA			
		215693000285		PIEDRAS BLANCAS	PIEDRAS BLANCAS			
		215693000153		QUEBRADA GRANDE	QUEBRADA GRANDE			
		215693000145		QUEBRADA ARRIBA	QUEBRADA ARRIBA			
SANTA SOFÍA	115696000010	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIO	215696000111	COLORADOS NORTE	COLORADOS NORTE			
			215696000090	COLORADOS SUR	DURAZNOS			
			215696000081	GUATOQUE	GUATOQUE			
			215696000057	PANTANILLO	PANTANILLO			
			215696000065	PUENTECITAS	PUENTECITAS			

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA		
SANTA SOFÍA	115696000010	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIO	215696000049	SALITRILLO	SALITRILLO		
			215696000031	SOROCOTA	SOROCOTA		
SANTANA	115686000011	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE	215686000041	SAN ROQUE	SAN ROQUE		
			215686000091	LAS QUEBRADAS	SAN MARTÍN		
			215686000164	SANTA BÁRBARA	SANTA BARBARA		
			215686000075	SAN PEDRO	SAN PEDRO		
			215686000067	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO		
			215686000083	MIRAVALLS	SAN JUAN		
			215686000113	EL RODEO	SAN EMIGDIO		
			215686000130	QUEBRADAFRENOS	SAN EMIGDIO		
SATIVANORTE	215720000128	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MANUEL PARRA CARO	215720000128	COLEGIO DE EDUCACION BASICA TEQUITA	TEQUITA		
			215720000039	PARAMO	TEQUITA		
			215720000047	TOASAGUE	TEQUITA		
			215720000071	TOPACHOQUE	TOPACHOQUE		
			215720000080	EL HATO	EL HATO		
			215720000179	SATIVA VIEJO	SATIVAVIEJO		
			215720000161	COLEGIO DE EDUCACION BASICA OCAVITA	OCAVITA		
			215720000055	JUPA	JUPA		
			215720000098	DATAL	DATAL		
			215720000144	COLEGIO DE EDUCACION BASICA LA ESTANCIA	LA ESTANCIA		
			215720000152	EL BATAN	BATAN		
			215720000233	COLORADOS	PARAMO		
			SATIVASUR	115723000167	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SEÑOR DE LOS MILAGROS	215723000145	LA CALDERA
215723000081	TICUAQUITA	TICUAQUITA					
215723000072	LOS TUNJOS	LOS TUNJOS					
SIACHOQUE	115740000014	INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO GIL SANABRIA	215740000094	SAN MARTÍN	CORMECHOQUE ARRIBA		
			215740000051	MARÍA AUXILIADORA	CORMECHOQUE ABAJO		
			215740000078	SAN JOSÉ	SAN JOSÉ		
			215740000043	SAN JUAN BOSCO	SIACHOQUE ARRIBA		
			215740000132	SIACHOQUE ABAJO	SIACHOQUE ABAJO		
	215740000051	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JURUVITA	215740000120	TURGA	TURGA		
			215740000167	GUATICHA	GUATICHA		
	215740000086	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOCAVITA	215740000159	FIRAYA NORTE	FIRAYA		
			215740000116	FIRAYA SUR	FIRAYA		
			515740000001	TOCAVITA ALTO	TOCAVITA		
SOATÁ	115753000013	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON	215753000093	EL CEIBO	CHORRERA		
			215753000271	SANTA MARTHA	LA CHORRERA		
			215753000158	LLANOGRANDE	LLANOGRANDE		
			215753000255	EL ESPINAL	EL ESPINAL		
			215753000212	HOYA DEL TOLDO	LOS MOLINOS		
			215753000221	HATILLO MEDIO	HATILLO MEDIO		
			215753000140	SANTA RITA	SECTOR SANTA RITA		
			315753000021	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACION	215753000085	LA CHORRERA	LA CHORRERA
					215753000204	LA JABONERA	LA JABONERA
					215753000182	LOS OLIVOS	MOLINOS
	215753000191	LA VENTA			LOS MOLINOS		
	215753000115	PIESESECHO			LOS MOLINOS		
	215753000239	LA COSTA			LA COSTA		
	215753000131	SANTO CRISTO			MOLINOS		
	215753000174	LA LAGUNA			LA LAGUNA		
	215753000123	PUENTE PINZON			LA LAGUNA		
	SOCHA	115757000395			INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	215757000209	SOCHAVIEJO
			215757000152	COTAMO		SAGRA ABAJO	
			215757000331	EL POZO		EL POZO	
			215757000314	EL BOCHE		EL BOCHE	
215757000381			LA CHAPA	LA CHAPA			
215757000110			POZO ALTO	POZO ALTO			
215757000365			SAGRA ABAJO	SAGRA ABAJO			
215757000071			SANTA TERESA	LA CHAPA			
15757000136			INSTITUCIÓN EDUCATIVA MATILDE ANARAY	215757000136		MATILDE ANARAY	ANARAY
				215757000144		EL MORTIÑO	EL MORTIÑO

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA		
SOCHA	15757000136	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MATILDE ANARAY	215757000357	ALIZAL	MORTIÑO		
			215757000161	LA LAJA	LA LAJA		
			215757000195	BISVITA	BISVITA		
			215757000306	SORAQUI	SORAQUA		
			215757000217	WAHITA	WAHITA		
	215757000187	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIBERTADORES	215757000187	COLEGIO EDUCACIÓN BÁSICA LOS LIBERTADORES	EL CURITAL		
			215757000098	HELECHAL	EL ALTO		
			215757000179	SAGRA ARRIBA	SAGRA ARRIBA		
			215757000080	EL ALTO	EL ALTO		
SOCOTÁ	115755000371	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	215755000058	LA MANGA	LA MANGA		
			215755000350	FRAY LUIS	FRAYLUIS		
			215755000490	SALITRICOS	SALITRICOS		
			215755000104	LOS MORTIÑOS	LOS MORTIÑOS		
			215755000112	MAUSA	MAUSA		
			215755000317	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL		
			215755000139	EL VERDE	EL VERDE		
			215755000236	SAN PEDRO COCHIA	SAN PEDRO		
			215755000481	GUIA CUCHILLAS	GUIA		
			215755000279	SAN PEDRO GUIA	GUIA		
			215755000252	MOTAVITA	MOTAVITA		
			215755000198	GUAQUIRA	GUAQUIRA		
			215755000244	CHUSVITA	CHUSVITA		
			215755000457	FRAILEJONAL	FRAILEJONAL		
			215755000422	GUARCA	GUARCA		
			215755000511	EL PLAYON	EL PLAYON		
			215755000414	COMAITA	COMAITA		
			215755000201	MORRO VARITAL	MORRO VARITAL		
			215755000287	PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO		
			215755000171	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMEZA HOYADA	215755000171	COMEZA HOYADA	COMEZA HOYADA
					215755000147	APOSENTOS	APOSENTOS
					215755000163	COMEZA BAHÓ	COMEZA BAHÓ
					215755000180	COSCATIVÁ JORDÁN	COSCATIVA JORDAN
					215755000210	COSCATIVÁ TABOR	COSCATIVA TABOR
					215755000066	LOS PINOS	LOS PINOS
					215755000473	EL CARDÓN	EL CARDON
					215755000040	EL OSO	EL OSO
					215755000503	CORRAL DE PIEDRA	CORRAL DE PIEDRA
	215755000333	CHIPAVIEJO			CHIPAVIEJO		
	215755000368	LA REFORMA			LA REFORMA		
	215755000392	LA ROMAZA			LA ROMAZA		
	SOMONDOCO	215761000051	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR VALLE DE TENZA	215761000094	ANTONIA SANTOS	CABRERA SOMONDOCO	
				215761000159	BOYA II	BOYA II	
		215761000167	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE BENIGNO PERILLA	215761000116	ABRAHAM SANCHEZ	COBAVITA SOMONDOCO	
				215761000078	CUCUAVACA	CUCUAVACA SOMONDOCO	
				215761000175	SABANETAS	SABANETAS SOMONDOCO	
				215761000124	SAN SEBASTIAN ALTO	SAN SEBASTIAN SOMONDOCO	
				215761000132	LA ESPERANZA	SAN SEBASTIAN	
				215761000205	VILLA HUMBERTO	BOYA 1	
SORA	315762000076	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SORA	215762000021	EL SALITRE	EL SALITRE		
			215762000080	EL CHUSCAL	EL CHUSCAL		
			215762000039	PORTOBELO	CAITOQUE		
			215762000063	PITA Y CHONE	PITA Y CHONE		
			215762000101	QUEBRADA-HONDA	QUEBRADA HONDA		
SORACÁ	115764000082	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	215764000109	OTRO LADO	OTRO LADO		
			215764000141	QUEBRADA GRANDE	QUEBRADA GRANDE		
			215764000028	CRUZ BLANCA	CRUZ BLANCA		
			215764000052	EL ROSAL	EL ROSAL		

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA		
SORACÁ	115764000082	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	215764000036	QUEBRADA VIEJA	QUEBRADA VIEJA		
			215764000125	EL SALITRE	EL SALITRE		
			215764000133	ALTO NEGRO	ALTO NEGRO		
			215764000117	CHAINED	CHAINED		
			215764000079	PUENTE HAMACA	PUENTE HAMACA		
SOTAQUIRÁ	115763000291	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI	215763000148	CATOBA	CATOBA		
			215763000288	LLANO GRANDE	LLANO GRANDE		
			215763000113	AVENDAÑOS	AVENDAÑOS		
			215763000181	AMEZQUITAS	AMÉZQUITAS		
			215763000083	ANGOSTURA	MONTE VARGAS		
			215763000211	BOSIGAS SUR	BOSIGAS SUR		
			215763000300	CARRIZAL	EL CARRIZAL		
			215763000326	CEDRO	EL CEDRO		
			215763000334	CORTADERA CHIQUITA	CORTADERA CHIQUITA		
			215763000172	CORTADERA GRANDE	CORTADERA GRANDE		
			215763000202	MORAL	EL MORAL		
			215763000156	SALITRE	EL SALITRE		
			215763000075	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO MARIA JIMENEZ	215763000318	JAIME RIAÑO CANO	EL ESPINAL
	215763000105	SOCONSUCA DE BLANCOS			SOCONSUCA DE BLANCOS		
	215763000164	OCUSA			TOMA		
SUSACÓN	115774000021	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	215774000131	EL HATO	EL HATO		
			215774000166	EL TOBAL	EL TABAL		
			215774000174	PIE DE PEÑA	TOCHUPA		
			215774000158	SIAPORA	TOCHUPA		
			215774000140	GUANTIVA NORTE	GUANTIVA		
			215774000093	DESAGUADERO	GUANTIVA SUR		
			215774000077	GUAYACANAL	GUAYACANAL		
			215774000182	SAN IGNACIO	SAN IGANCIO		
			215774000191	LOS VALLES	LOS VALLES		
			215774000069	EL SALITRE	SALITRE		
SUTAMARCHÁN	215776000091	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDREGAL ALTO	215776000091	COLEGIO EDUCACIÓN BASICA PEDREGAL ALTO	PEDREGAL		
			215776000180	ERMITAÑO	ERMITAÑO		
			215776000040	LABRANZAS	LABRANZAS		
			215776000384	LA ESPERANZA	PEDREGAL		
			215776000112	RESGUARDO	RESGUARDO		
			215776000376	EL CEDRO	VOLCAN		
	315776000133	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR JULIO GOMEZ	215776000392	CARRIZAL	CARRIZAL		
			215776000058	ROA	ROA		
			215776000121	APOSENTOS	APOSENTOS		
			215776000066	PEDREGAL BAJO	PEDREGAL		
			215776000104	VALLE ECHOMO	SANTO ECHOMO		
			215776000171	CAÑON ALTO	CAÑON		
			215776000350	CAÑON BAJO	CAÑON		
			215776000082	VOLCAN	VOLCAN		
			215776000047	COLEGIO BASICO NARANJOS	OVEJERAS SECTOR NARANJOS		
SUTATENZA	215778000047	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARANJOS	215778000039	GUAMO	GUAMO		
			215778000179	SAN JOSE	OVEJERAS SECTOR SAN JOSE		
			215778000098	IRZON	IRZON		
			215778000136	SIGUIQUE GUAYABAL	SIGUIQUE		
			215778000144	SIGUIQUE CENTRO	SIGUIQUE NTRO		
			215778000152	SIGUIQUE ARBOL	SIGUIQUE		
			315778000181	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN BARTOLOME	215778000063	GAQUE	GAQUE
					215778000080	PARAMO	PARAMO
	TASCO	115790000031	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE GUILLERMO MOJICA MARQUEZ	215790000265	CHAMIZAL	SAN ISIDRO	
				215790000320	LLANO GRANDE MONTONES	SANTA BARBARA	
215790000125				SAN LUIS	SAN ISIDRO		
215790000231				COSTA RICA	SAN ISIDRO		
215790000141				LLANITOS	CANELAS		
215790000176				SAN ANTONIO	CANELAS		
215790000117				BOLIVAR	SANTA BARBARA		
215790000095				SANTANDER	SANTA BARBARA		

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA	
TASCO	215790000222	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON	215790000184	NARIÑO UNO	HORMEZAQUE	
			215790000214	NARIÑO DOS	HORMEZAQUE	
			215790000109	COLEGIO EDUCACIÓN BASICA SANTA LUCIA	PEDREGAL	
			215790000206	LA CHAPA	LA CHAPA	
			215790000150	LIBERTADORES	LA CHAPA	
			215790000133	CALLE ARRIBA	CALLE ARRIBA	
			215790000354	CADILLAL	SANTA BARBARA	
			215790000362	TASAJERAS	SANTA BARBARA	
TENZA	115798000014	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE GABRIEL CARVAJAL GARCIA	215798000132	ERNESTO ROA GOMEZ	CORA GRANDE	
			215798000116	BARZAL	BARZAL	
			215798000051	CORA CHIQUITO	CORA CHIQUITO	
			215798000213	VOLCAN	VOLCÁN	
			215798000191	HUMBERTO AVILA MORA	VALLE GRANDE ABAJO	
			215798000078	CHAGUATOQUE	CHAGUATOQUE	
			215798000124	QUEBRADAS	QUEBRADAS	
			215798000230	RESGUARDO	RESGUARDO	
			215798000221	RUCHA	RUCHA	
			215798000094	MUTATEA	MUTATEA	
			TIBANÁ	115804000021	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ	215804000093
215804000107	RUCHE	RUCHE				
215804000387	SAN CRISTOBAL	SUTA ARRIBA				
215804000115	SUTA ABAJO	SUTA ABAJO				
215804000255	ZANJA	ZANJA				
215804000239	BAYETA	BAYETA				
215804000328	QUICHATOQUE	QUICHATOQUE				
215804000140	CARARE	CARARE				
215804000361	EL CARDONAL	CHIGUATA				
215804000221	CHIGUATA	CHIGUATA				
215804000131	SAN JOSÉ	SAN JOSE				
215804000069	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES ROMERO AREVALO	215804000069				COLEGIO ANDRES ROMERO AREVALO
		215804000077		EL CARMEN	EL CARMEN	
		215804000085		SITANTA ARRIBA	SITANTA ARRIBA	
215804000204	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPANECA	215804000204		SUPANECA	SUPANECA	
		215804000123		PIEDRAS DE CANDELA	PIEDRAS DE CANDELA	
		115804000412		SEDE NUEVO MILENIO	SUPANECA	
TIBASOSA	215806000139	INSTITUC. EDUCATIVA ROBERTO FRANCO IZASA		215806000139	COLEGIO BÁSICO ROBERTO FRANCO ISAZA	PATROCINIO
				215806000180	PATROCINIO ALTO	PATROCINIO
	315806000214	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CLEMENTE PALACIOS	215806000112	EL HATO	EL HATO	
			215806000201	ESTERILLAL	EL ESTERILLAL	
TINJACÁ	115808000026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA PEREZ	215808000161	FUNZA	FUNZA	
			215808000152	PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	
			215808000071	PEÑAS	PEÑAS	
			215808000101	APOSENTOS ALTOS	APOSENTOS ALTOS	
			215808000110	APOSENTOS BAJOS	APOSENTOS BAJOS	
			215808000047	ARRAYANES	ARRAYANES	
			215808000055	SANTA BARBARA	TIJO	
			215808000098	SIATIVA ALTO	SIATIVA ALTO	
			215808000080	SIATIVA BAJO	SIATIVA BAJO	
			215808000063	TIJO	TIJO	
TIPACOQUE	115810000220	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCAS CABALLERO CALDERON	215810000038	EL PALMAR	EL PALMAR	
			215810000046	EL PÁRAMO	LA CALERA	
			215810000135	GALVAN	GALVAN	
			215810000267	LA CALERA	LA CALERA	
			215810000259	OVACHIA ARRIBA	CAÑABRAVO	
			215810000208	SIMON BOLIVAR	EL PALMAR	
			215810000119	LA CARRERA	LA CARRERA	
			215810000097	JUTUA	OVACHIA	
			TOCA	115814000011	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLINIO MENDOZA NEIRA	215814000296
215814000130	CUNUCA	CUNUCÁ				
215814000105	PASO GRANDE	SECTOR PASO GRANDE				
215814000156	RAIBA	RAIBA VIA A CHORRERA				

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA
TOCA	215814000091	INSTIT. EDUCAT. CAMILO TORRES DE TOCA	215814000091	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA TUANECA ARRIBA	TUANECA
			215814000253	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA RAFAEL URIBE	SAN FRANCISCO
	215814000253	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA RAFAEL URIBE	215814000261	SAN RAFAEL	CHORRERA
			215814000059	CHORRERA ARRIBA	CHORRERA
			215814000113	LEONERA	LEONERA
TOGÚÍ	315816000191	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA	215816000102	FUNCIAL	EL FUNCIAL
			215816000064	MANGA	MANGA
			215816000111	EL MIRTO	HATILLO
			215816000056	SUAREZ Y ULLOA	SUAREZ Y ULLOA
			215816000072	SANTA MARIA	HATILLO
			215816000200	JOSE MARIANO SANCHEZ	CARARE
			215816000129	CARARE	CARARE
			215816000137	CHACAMI	HATILLO
			215816000081	GARIBAY	GARIBAY
			215816000099	GACHANZUCA	GACHANZUCA
			215816000153	LA JUPA	GARIBAY
			TOTA	215820000087	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELICER GAITAN
215822000165	DAYSI	VER DAYSI			
215822000190	RIO SECO	TOQUECHA			
215822000068	ROMERO	ROMERO			
215822000131	SUNGVITA	SUNGVITA			
215822000092	CORALES	CORALES			
215822000114	RANCHERIA	RANCHERIA			
215822000106	EL TOBAL	EL TOBAL			
215822000203	MONGATA	EL TOBAL SECTOR MONGATA			
215822000149	GUÁQUIRA	GUÁQUIRA			
TUNUNGUÁ	115832000151	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS GUILLERMO ROJAS BARRERA	215832000074	ANCAMAY	ANCAMAY
			215832000040	CALICHAL	CALICHAL
			215832000082	MOJARRAS	MOJARRAS
			215832000147	PALMAR	PALMAR
			215832000139	RAFAEL NUÑEZ	VIJAGUAL
			215832000066	SANTA ROSA	SANTA ROSA
TURMEQUÉ	115835000011	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO DE TORRES	215835000164	POZO NEGRO	POZO NEGRO
			215835000113	SIGUINIQUE	SIGUINIQUE
	115835000283	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL	215835000199	PASCATA	PASCATA
			215835000148	RINCHOQUE N° 2	RINCHOQUE
	215835000083	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TEGUANEQUE	215835000067	VOLCAN BLANCO	VOLCAN BLANCO
			215835000032	CHINQUIRA	CHINQUIRA
215835000253		RINCHOQUE No 1	RINCHOQUE		
TUTA	215837000102	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN NICOLAS	215837000102	COLEGIO SAN NICOLAS	SAN NICOLAS
			215837000315	JORGE ELIERCER GAITAN	SAN NICOLAS
			215837000111	SALVIAL	SALVIAL
			415837000225	SIDERURGICA	ARENAL
	215837000256	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA	215837000307	COLEGIO GENERAL SANTANDER	LEONERA
			215837000064	LEONERA	LEONERA
			215837000056	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA
	215837000340	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CRUCE	215837000340	CENTRAL EL CRUCE	HACIENDA
			215837000099	EL CRUCE	HACIENDA
			215837000072	SANTANA	HACIENDA
			215837000081	ALIZAL	ALIZAL
			215837000331	EL DANUBIO	HACIENDA
			215837000129	EL HATO	HATO
			215837000242	LA VEGA	ALIZAL
			215837000137	SANTA RITA	SAN NICOLAS
415837000233	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIO DE PIEDRAS	415837000233	COLEGIO TECNICA RIO DE PIEDRAS	RIO DE PIEDRAS	
TUTAZÁ	115839000105	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA PIO MORANTES	215839000134	CARRIZAL	CARTAVITA
			215839000053	CARTAVITA	CARTAVITA
			215839000096	LA VICTORIA	PEÑA NEGRA
			215839000088	PARGUITA	PARGUITA
			215839000070	TIESTECITOS	TOBAL
			215839000037	LLANO DEL CARMEN	LLANO DEL CARMEN

MUNICIPIO	CODIGO DANE INSTITUCIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE	VEREDA		
TUTAZÁ	415839000125	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LA LIBERTAD	415839000125	COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO LA LIBERTAD	PARAMO		
			215839000029	PARAMO	PARAMO		
UMBITA	115842000272	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN IGNACIO	215842000099	JUPAL	JUPAL		
			215842000153	LOMA GORDA	LOMAGORDA		
			215842000323	TASVITA	TASVITA		
			215842000113	MOLINO	MOLINO		
	215842000196	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA	215842000111	MOLINO	MOLINO		
			215842000137	ALTAMIZAL	ALTAMIZAL		
			215842000196	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA EL DIVINO NIÑO	BOSQUE		
			215842000285	PALOCAIDO	PALOCAIDO		
	215842000226	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO	215842000340	LLANO VERDE	LLANOVERDE		
			215842000331	LOS PUENTES	LOS PUENTES		
			215842000226	COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA SAN ISIDRO	SISA ARRIBA		
			215842000064	LA PALMA	LA PALMA		
VENTA-QUEMADA	115861000011	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	215861000148	EL HATO	EL HATO		
			215861000300	MATANEGRA	MATANEGRA		
	215861000121	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	215861000130	EL BOQUERON	BOQUERON		
			215861000164	JURPA	JURPA		
			215861000245	SIATA	SIATA		
	215861000156	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUENTE DE PIEDRA	215861000059	NERITA	NERITA		
			215861000181	LA PIÑUELA	BOJIQUE		
			215861000067	SAN JOSE DEL GACAL	SAN JOSE DEL GACAL		
415001002061	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANO PUENTE BOYACA	215861000041	PALO BLANCO	PUENTE BOYACA			
VILLA DE LEYVA	115407000015	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL ANTONIO RICAURTE	215407000257	SOPOTA	SOPOTA		
			215407000214	SAN ROQUE	CAÑUELA		
			215407000141	CARDONAL	CARDONAL		
			215407000095	EL ROBLE	ROBLE		
	115407000023	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA Y ACADEMICA ANTONIO NARIÑO	215407000117	SALTO Y LA LAVANDERA	SALTO Y LAVANDERA		
			215407000061	LLANO BLANCO	LLANO BLANCO		
	215407000087	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN	215407000087	CAPILLA N° 1	CAPILLA		
			215407000176	CAPILLA 2	CAPILLA		
VIRACACHÁ	115879000221	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA	215879000129	ICARINA ARRIBA	ICARINA		
			215879000064	ICARINA ABAJO	ICARINA		
			215879000072	PUEBLO VIEJO	PUEBLO VIEJO		
			215879000226	CAROS ARRIBA	CAROS		
			215879000081	CAROS	CAROS		
			215879000111	GALINDOS	GALINDOS		
			215879000234	PARRAS	PARRAS		
			215879000102	BUENAVISTA	LA ISLA		
			215879000242	CHEN ALTO	CHEN		
			215879000218	CHEN	CHEN		
			ZETAQUIRA	115897000018	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO CUERVO PATARROYO	115897000018	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIO LIBARDO CUERVO PATARROYO
215897000055	PATANOA CENTRO	PATANOA					
215897000195	AGUACALIENTE	PATANOA					
215897000250	SANTA HELENA	PATANOA					
215897000063	PATANOA RINCON	PATANOA					
215897000136	GACAL BOLIVAR	GACAL					
215897000152	GACAL SANTA ROSA	GACAL					
215897000071	BARRANCAS	LA ESPERANZA					
215897000144	LA ESPERANZA	LA ESPERANZA					
215897000179	HORMIGAS RINCON	HORMIGAS					
115897000221	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LA FLORIDA	215897000039				GUANATÁ CENTRO	GUANATÁ CENTRO
215897000080	GUANATÁ CRUCERO	GUANATÁ CRUCERO					
215897000110	HORMIGAS CENTRO	HORMIGAS CENTRO					
215897000101	JURACAMBITA CARBONERA	JURACAMBITA CARBONERA					
215897000047	JURACAMBITA CENTRO	JURACAMBITA CENTRO					
215897000098	JURACAMBITA PÁRAMO	JURACAMBITA PÁRAMO					
215897000128	GUANATÁ COLORADA	GUANATÁ COLORADA					

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales conforme al calendario académico fijado por la entidad territorial para la vigencia del año 2013.

Dado en Tunja, a 30 de octubre de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS GRANDOS BECERRA
Gobernador de Boyacá

OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario de Educación de Boyacá

BERNARDO UMBARILLA SUÁREZ
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó y Proyectó:

Luis Santamaría

Asesor Oficina Jurídica Secretaría de Educación

Luis Francisco Becerra
Director Sistemas de Información Territorial

CARLOS JULIO VELANDIA SEPÚLVEDA

Segundo Vicepresidente

La presente Ordenanza fue adoptada en **TERCER DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del veinticinco (25) de Enero del año dos mil doce (2012).

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ PÉREZ
Presidente

REFERENCIA: POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y RECURSOS DE

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tunja, 26 de Enero de 2012

SANCIONADA

JUAN CARLOS GRANDOS BECERRA

Gobernador del Departamento

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Secretaría de Hacienda de Boyacá

ORDENANZA NÚMERO 001 DE 2012

(26 DE ENERO DE 2012)

"POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 035 de 1996,

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal 2012, en la suma de CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$5.516'407.808), en los conceptos y valores relacionados a continuación:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
01	INGRESOS	\$ 5.516'407.808
0101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 5.516'407.808
0703-01010202030101119839-1617	Res/474/11MSPS Protección Salud Pública PAI.	\$ 320'000.000
0704-010102020301011905-1616	Ac 71/11 Fondo Nacional de Regalías: Constr/Nueva/Sede/Hosp/Reg/Moniquirá ESE Departamento de Boyacá.	\$ 5.196'407.808

ARTÍCULO 2º.- Adicionar el Presupuesto de Gastos del Departamento, para la vigencia fiscal 2012, en la suma de CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE

MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$5.516'407.808), en los conceptos y valores relacionados a continuación:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	\$ 5.516'407.808
2-3	GASTOS DE INVERSION	\$ 5.516'407.808
0703-2-31332981226-1617	Res/474/11MSPS Protección Salud Pública PAI.	\$ 320'000.000
0704-2-31592-1616	Ac 71/11 Fondo Nacional de Regalías: Constr/Nueva/Sede/Hosp/Reg/Moniquirá ESE Departamento de Boyacá.	\$ 5.196'407.808

ARTICULO 3º.- Facultar al señor Gobernador de Boyacá, para que a través de la Secretaría de Hacienda, realice los ajustes presupuestales correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 001/2012

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ PÉREZ
Presidente

JORGE ELIÉCER CORTÉS MARTÍNEZ
Primer Vicepresidente

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

ORDENANZA NÚMERO 002 DE 2012

(26 DE ENERO DE 2012)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DELAÑO 2013"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 002/2012

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ PÉREZ
Presidente

JORGE ELIÉCER CORTÉS MARTÍNEZ
Primer Vicepresidente

CARLOS JULIO VELANDIA SEPÚLVEDA
Segundo Vicepresidente

En uso de sus atribuciones Constitucional y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 035 de 1996,

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Gobernador del Departamento de Boyacá, para comprometer vigencias futuras ordinarias para el año 2013, en la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.299'101.952), para el Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA - DEPARTAMENTO DE BOYACA"

La presente Ordenanza fue adoptada en **TERCER DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del veintiséis (26) de Enero del año dos mil doce (2012).

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ PÉREZ
Presidente

REFERENCIA: POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DELAÑO 2013.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tunja, 26 de Enero de 2012

SANCIONADA

JUAN CARLOS GRANDOS BECERRA
Gobernador del Departamento

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Secretaría de Hacienda de Boyacá

ARTÍCULO 2º.- Facultar al señor Gobernador de Boyacá para que a través de la Secretaría de Hacienda, realice los ajustes presupuestales correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Las autorizaciones otorgadas en la presente Ordenanza, serán hasta el 31 de Diciembre de 2012.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2012

(26 DE ENERO DE 2012)

"POR LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL GOBERNADOR DE BOYACÁ PARA ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y las Ordenanzas 035 de 1996 y 018 de 2008,

En uso de sus atribuciones Constitucional y Legales, en especial las

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Conceder facultades al Gobernador del Departamento, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, para adicionar mediante Decreto recursos de destinación específica en el Presupuesto de la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Orden Departamental.

ARTICULO 2º.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 003/2012

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ PÉREZ
Presidente

JORGE ELIÉCER CORTÉS MARTÍNEZ
Primer Vicepresidente

CARLOS JULIO VELANDIA SEPÚLVEDA
Segundo Vicepresidente

La presente Ordenanza fue adoptada en **TERCER DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del veintiséis (26) de Enero del año dos mil doce (2012).

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ PÉREZ
Presidente

REFERENCIA: POR LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL GOBERNADOR DE BOYACÁ PARA ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tunja, 26 de Enero de 2012

SANCIONADA

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Gobernador del Departamento

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Secretaría de Hacienda de Boyacá

ORDENANZA NÚMERO 010 DE 2012
(02 DE AGOSTO DE 2012)

"POR LA CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DE LA VIGENCIA FISCAL 2012, CON EL PLAN DE DESARROLLO 2012, CON EL PLAN DE DESARROLLO - BOYACÁ SE ATREVE 2012 - 2015"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 035 de 1996, la Ordenanza 18 de 2008, la Ley 819 de 2003 y la Ley 152 de 1994,

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Armonícese el Presupuesto de gastos de inversión del Departamento para la vigencia fiscal 2012 con el Plan de Desarrollo "BOYACÁ SE ATREVE 2012-2015", en los componentes que se relacionan a continuación:

IDENTIFICAC. PRESUPUES.	NOMBRE DEL GASTO	APROPiación DEFINITIVA	CREDITO	CONTRACREDITO	PRESUPUESTO ARMONIZADO
2 -	GASTOS				
2.-3	GASTOS DE INVERSIÓN	660.899.127.428,46			335.548.244.796,06
2 - 3 1	SECTOR SALUD	115.031.225.649,80			37.822.879.258,82
2 - 3 1 1	ASEGURAMIENTO	32.348.110.056,19			636.310.956,67
2 - 3 1 2	PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS	51.916.402.724,16	12.133.997.041,75	328.712.162,00	31.358.230.340,41
2 - 3 1 3	SALUD PÚBLICA	11.032.524.632,31		4.018.054.205,74	0,00
2 - 3 1 4	PROMOCIÓN SOCIAL	1.481.571.592,00		1.481.571.592,00	
2 - 3 1 5	OTROS GASTOS EN SALUD	19.734.188.237,14		13.615.568.635,75	0,00
2 - 3 1 6	SALUD PREVENTIVA	4.346.766.367,74		4.346.766.367,74	
2 - 3 1 7	PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES				
				1,00	1,00
2 - 3 1 8	EMERGENCIAS Y DESASTRES				
				1,00	1,00

2 - 3 2	SECTOR EDUCACIÓN	419.978.980.009,87			207.792.481.087,01
2 - 3 2 1	MAS ESTUDIANTES POR LOS SENDEROS	395.545.706.809,87		198.974.028.103,01	0,00
2 - 3 2 2	MEJORANDO POR LOS SENDEROS	23.933.273.200,00		8.812.232.984,00	0,00
2 - 3 2 3	SENDEROS BIEN ADMINISTRADOS	500.000.000,00		6.220.000,00	0,00
2 - 3 2 4	EDUCACIÓN INICIAL DE CALIDAD PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL	1,00		1,00	
2 - 3 2 5	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES	8.812.232.984,00		8.812.232.984,00	
2 - 3 2 6	DISMINUCIÓN DE BRECHAS EN ACCESO Y PERMANENCIA ENTRE POBLACIÓN RURAL-URBANA, POBLACIONES DIVERSAS, VULNERABLES Y POR REGIONES	6.219.998,00		6.219.998,00	
2 - 3 2 7	EDUCACIÓN CON PERTINENCIA E INCORPORACIÓN DE INNOVACIÓN	1,00		1,00	
2 - 3 2 8	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO PARA SER MODELO DE EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA	198.974.028.103,01		198.974.028.103,01	
2 - 3 3	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	7.243.974.000,00			2.041.168.251,96
2 - 3 3 1	PLAN DPTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	7.243.974.000,00		2.041.168.251,96	0,00
2 - 3 3 2	BOYACÁ CON AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2.041.168.250,96		2.041.168.250,96	
2 - 3 3 3	BOYACA CON RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	1,00		1,00	
2 - 3 4	SECTOR VIVIENDA	400.000.000,00			225.000,00
2 - 3 4 1	PLAN VIDA VIVIENDA DIGNA ASOCIATIVA	400.000.000,00		225.000,00	0,00
2 - 3 4 2	TECHOS DIGNOS PARA BOYACÁ	225.000,00		225.000,00	
2 - 3 5	SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE	4.002.132.388,00			1.038.162.668,50
2 - 3 5 6	ESCENARIOS DEPORTIVOS	4.002.132.388,00		1.038.162.668,50	0,00
2 - 3 5 7	DEPORTE FORMATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANOS	1,00		1,00	
2 - 3 5 8	DEPORTE ASOCIADO PARA GARANTIZAR EL POSICIONAMIENTO DEPORTIVO DEL DEPARTAMENTO	1,00		1,00	
2 - 3 5 9	DEPORTE COMUNITARIO PARA LA FORMACION DE CIUDADANOS	1,00		1,00	
2 - 3 5 10	PLAN DE CAPACITACIONES EN DEPORTE PARA LA FORMACION DE CIUDADANOS	1,00		1,00	
2 - 3 5 11	OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO	1.038.162.664,50		1.038.162.664,50	
2 - 3 6	SECTOR ARTE Y CULTURA	8.594.975.560,44			3.964.183.131,75
2 - 3 6 1	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DPTAL DE CULTURA	1.004.216.280,16		454.216.280,16	0,00
2 - 3 6 2	PROMOC. Y FORTALEC. DE PROC. DE FORMAC. ART. Y CULTURAL	255.000.000,00		105.000.000,00	0,00

IDENTIFICAC. PRESUPUES.	NOMBRE DEL GASTO	APROPiación DEFINITIVA	CREDITO	CONTRACREDITO	PRESUPUESTO ARMONIZADO
2 - 3 6 3	PROM. Y FORT. DE LAS EXPR. ART. Y MANIF. CULTURALES	3.853.675.491,00		1.051.109.642,31	0,00
2 - 3 6 4	PROTEC./SALVAG/ CONSERV/DIV.Y SOST. PATR.	3.482.083.789,28		2.353.857.209,28	0,00
2 - 3 6 6	CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	1.051.109.642,31		1.051.109.642,31	
2 - 3 6 7	FORMACIÓN ARTISTICA PARA LA CONVIVENCIA, CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANIA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	105.000.000,00		105.000.000,00	
2 - 3 6 8	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA: ACCIÓN PARTICIPACIÓN EN TIEMPO REAL	454.216.280,16		454.216.280,16	
2 - 3 6 9	CULTURA, PATRIMONIO Y MEMORIA PARA LA ACCIÓN	2.353.857.209,28		2.353.857.209,28	
2 - 3 7	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	421.000.000,00			191.287.578,00
2 - 3 7 1	CAPACITACIÓN CONTINUADA	20.000.000,00		20.000.000,00	0,00
2 - 3 7 2	CONTROL SOCIAL	31.000.000,00			1.413.339,00
2 - 3 7 3	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	30.000.000,00		18.800.000,00	0,00
2 - 3 7 4	JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	160.000.000,00		40.174.239,00	0,00
2 - 3 7 6	FORTALECIMIENTO CONSEJOS MPLES JUVENILES	180.000.000,00		110.900.000,00	0,00
2 - 3 7 7	BOYACÁ SEATREVE POR LA JUVENTUD	110.900.000,00		110.900.000,00	
2 - 3 7 8	ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL	40.174.239,00		40.174.239,00	
2 - 3 7 9	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	18.800.000,00		18.800.000,00	
2 - 3 7 1 0	ADMINISTRACIÓN LOCAL	20.000.000,00		20.000.000,00	
2 - 3 8	SECTOR DESARROLLO HUMANO	1.175.134.400,00			532.701.228,20
2 - 3 8 1	CONSEJOS DE POLÍTICA SOCIAL	50.000.000,00		22.000.000,00	0,00
2 - 3 8 2	BOYACÁ INCLUYENTE, CON LA POBLAC. EN SIT. DE DISCAPACIDAD	70.000.000,00		70.000.000,00	0,00
2 - 3 8 3	RECONOCIMIENTO DEL ADULTO MAYOR EN EL DPTO	60.000.000,00		60.000.000,00	0,00
2 - 3 8 4	BOYACÁ, DPTO RESPONS. CON SUS NIÑOS/AS Y ADOLESC.	579.134.400,00		135.633.640,00	0,00
2 - 3 8 5	BOYACÁ CONSTRUYE EL DLO DE LA MUJER	40.000.000,00		7.691.588,20	0,00
2 - 3 8 6	BOYACÁ INCLUYENTE CON LOS GRUP. ETNICOS Y AFROCOL.	50.000.000,00		50.000.000,00	0,00
2 - 3 8 7	BOYACÁ SOMOS TODOS	201.000.000,00		132.376.000,00	0,00
2 - 3 8 8	BOYACÁ CRECE EN DERCH. HUM. Y DERCH. INTERNACIONAL	50.000.000,00		50.000.000,00	0,00
2 - 3 8 11	BOYACÁ SEATREVE CON LA PRIMERA INFANCIA	135.633.640,00		135.633.640,00	
2 - 3 8 12	LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA UN DESAFIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	22.000.000,00		22.000.000,00	
2 - 3 8 13	ADULTO MAYOR - EXPERIENCIA CON ALEGRIA	60.000.000,00			60.000.000,00
2 - 3 8 14	SUPERANDO OBSTÁCULOS HACIA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN BOYACÁ	70.000.000,00			70.000.000,00
2 - 3 8 15	BOYACÁ SEATREVE A RESTABLECER LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	132.376.000,00			132.376.000,00
2 - 3 8 16	DERECHOS HUMANOS	50.000.000,00			50.000.000,00
2 - 3 8 17	POR LA MEMORIA DE NUESTROS ANCESTROS	50.000.000,00			50.000.000,00
2 - 3 8 18	BOYACENSES COMPROMETIDOS CON SU GENERACIÓN DE INGRESOS	75.000.000,00			5.000.000,00
2 - 3 8 19	BOYACÁ SEATREVE A FORTALECER LA FAMILIA	1,00			1,00
2 - 3 8 20	MUJERES CLAVE PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ	7.691.586,20			7.691.586,20
2 - 3 8 21	BOYACÁ SEATREVE POR LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y LA NUTRICIÓN	1,00			1,00
2 - 3 9	SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD - JUSTICIA	5.974.185.526,62			2.940.729.631,42
2 - 3 9 4	BOYACÁ SEGURO	5.974.185.526,62			2.940.729.631,42
2 - 3 9 7	BOYACÁ EL MÁS SEGURO	2.940.729.630,42			2.940.729.630,42
2 - 3 9 8	BOYACÁ SIN VIOLENCIA Y CON CONVIVENCIA	1,00			1,00
2 - 3 12	SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	1.410.000.000,00			7.955.960,00
2 - 3 12 1	BOYACÁ EMPRENDE	447.000.000,00			7,00
2 - 3 12 2	MIPYMES PARA CRECER	450.000.000,00			2.396.134,00
2 - 3 12 3	BOYACÁ TERRITORIO SOLIDARIO	83.000.000,00			200.000,00
2 - 3 12 6	BOYACÁ CRECE INNOVANDO	125.000.000,00			0,00
2 - 3 12 7	DLO ECONÓMICO LOCAL PARA CRECER	305.000.000,00			5.000.000,00
2 - 3 12 8	BOYACÁ COMPETITIVA ANTE EL MUNDO	1,00			1,00
2 - 3 12 9	PROMOCION DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION	1,00			1,00
2 - 3 12 1 0	DESARROLLO LOCAL PARA POTENCIALIZAR NUESTRAS RIQUEZAS	1,00			1,00
2 - 3 12 1 1	DE BOYACÁ PARA EL MUNDO	1,00			1,00
2 - 3 12 1 2	INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD PARA LA PROSPERIDAD	1,00			1,00
2 - 3 12 1 3	TIC PARA LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,00			1,00
2 - 3 12 1 4	CULTURA DIGITAL Y APROPIACION DE TIC	1,00			1,00
2 - 3 13	SECTOR DESARROLLO TURÍSTICO	672.000.000,00			37.737.159,78
2 - 3 13 2	INFRAESTRUCTURA PARA EL TURISMO	120.000.000,00			6.737.159,78
2 - 3 13 3	SENSIBILIZACIÓN HACIA LA CULTURA DL TURISMO	100.000.000,00			30.000.000,00
2 - 3 13 5	PROMOCIÓN DE LA MARCA BOYACÁ COLOMB. ES PARA VIVIRLA	151.000.000,00			0,00

IDENTIFICAC. PRESUPUES.	NOMBRE DEL GASTO	APROPICIACIÓN DEFINITIVA	CREDITO	CONTRACREDITO	PRESUPUESTO ARMONIZADO
2 - 3 13 7	BOYACA Y LAS SIETE MARAVILLAS, UN DESTINO DE CLASE MUNDIAL	301.000.000,00	36.737.159,78		37.737.159,78
2 - 3 14	SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	1.223.060.012,00			413.589.058,00
2 - 3 14 1	V/O R AGREG. EJE ARTICULADOR DE CAD. PRODUCTIVAS	245.000.000,00		4,00	9.409.042,00
2 - 3 14 2	INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD	93.000.000,00		93.000.000,00	0,00
2 - 3 14 3	AGRONEGOCIOS SOSTENIBLES	50.060.012,00			40.860.012,00
2 - 3 14 4	APOYO CADENAS PRODUCTIVAS	123.000.000,00			123.000.000,00
2 - 3 14 5	APOYO PROGRAMAS NACIONALES E INTERNACIONALES	627.000.000,00			71.120.000,00
2 - 3 14 6	FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA RURAL	50.000.000,00			50.000.000,00
2 - 3 14 7	PLAN CRECIMIENTO ECONOMÍA RURAL CRECER	35.000.000,00			26.200.000,00
2 - 3 14 8	AGROINDUSTRIA Y ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS	1,00		1,00	
2 - 3 14 9	BOYACÁ DEPARTAMENTO DE PROPIETARIOS	1,00		1,00	
2 - 3 14 10	DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: MEJORAMIENTO GENÉTICO	1,00		1,00	
2 - 3 14 11	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD: PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	93.000.000,00		93.000.000,00	
2 - 3 14 12	EL CAMPO CAPITALIZANDO RECURSOS: COMERCIO Y FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES FUENTES	1,00		1,00	
2 - 3 15	SECTOR MINERO	3.325.886.829,40			2.615.245.354,11
2 - 3 15 1	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	300.000.000,00		300.000.000,00	0,00
2 - 3 15 4	PROMOCIÓN DE LA MINERÍA	282.000.000,00		282.000.000,00	0,00
2 - 3 15 6	INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD	584.500.000,00		584.500.000,00	0,00
2 - 3 15 7	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD MINERA	920.000.000,00		795.000.000,00	0,00
2 - 3 15 8	PLAN DEPTAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	1.239.386.829,40		653.745.354,11	0,00
2 - 3 15 9	DESARROLLO DE UNA MINERÍA RESPONSABLE	1.448.745.354,11		1.448.745.354,11	
2 - 3 15 10	TECNIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO MINERO	300.000.000,00		300.000.000,00	
2 - 3 15 11	FOMENTO Y CONTROL DE LA INVERSIÓN PARA GENERAR RIQUEZA	866.500.000,00		866.500.000,00	
2 - 3 18	SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	13.890.866.161,99			8.320.302.583,77
2 - 3 18 1	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN	11.457.866.161,99		6.270.071.811,06	0,00
2 - 3 18 6	PUENTES	2.000.000.000,00		2.000.000.000,00	0,00
2 - 3 18 7	PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS Y SUBURBANAS	433.000.000,00		50.230.772,71	0,00
2 - 3 18 8	INTERCOMUNICACIÓN MUNICIPAL	2.000.000.000,00		2.000.000.000,00	

2 - 3 18 9	INNOVACIÓN EN LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES	1,00			1,00
2 - 3 18 10	ARTICULACIÓN REGIONAL	320.302.582,77			320.302.582,77
2 - 3 18 11	VÍAS QUE PERMITAN INCREMENTAR PRODUCCIÓN	6.000.000.000,00			6.000.000.000,00
2 - 3 19	SECTOR ELÉCTRICO - GAS	276.000.000,00			60.001.035,48
2 - 3 19 1	BOYACÁ ENERGÉTICA CRECE	276.000.000,00			60.001.035,48
2 - 3 19 2	INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	60.001.035,48			60.001.035,48
2 - 3 21	SECTOR MEDIO AMBIENTE	524.000.000,00			180.582.054,00
2 - 3 21 4	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	180.000.000,00			180.000.000,00
2 - 3 21 6	CONSERV. / USO SOST/ ECOSIST. ESTRATEG/ BIODIVERSIDAD	344.000.000,00			582.054,00
2 - 3 21 7	BOYACÁ PROVEEDOR DE SERVICIOS AMBIENTALES	1,00			1,00
2 - 3 21 8	BOYACÁ EDUCANDO AMBIENTALMENTE	1,00			1,00
2 - 3 21 9	AMBIENTES LIMPIOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	582.051,00			582.051,00
2 - 3 21 10	BOYACA TERRITORIO ARMONICO AMBIENTAL	180.000.000,00			180.000.000,00
2 - 3 21 11	BOYACÁ INCENTIVA AMBIENTALMENTE	1,00			1,00
2 - 3 22	SECTOR GOB/PLANEAC. Y DLO INSTITUCIONAL	13.540.531.792,09			4.472.738.657,01
2 - 3 22 1	BIENESTAR SOCIAL	70.000.000,00			68.254.772,00
2 - 3 22 2	CAPACITACIÓN	100.000.000,00			85.100.000,00
2 - 3 22 3	SALUD OCUPACIONAL	8.000.000,00			8.000.000,00
2 - 3 22 4	MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.265.000.000,00		27,00	46.342.614,74
2 - 3 22 5	FORTALEC. INST.Y MODERN. TECNOLÓGICA	9.248.531.792,09			4.232.340.940,12
2 - 3 22 6	FORTALEC. DEFENSA JUDICIAL DEL DPTO	940.000.000,00			5.899.461,40
2 - 3 22 7	FORTALEC. INSTITUCIONAL DE LA PLANEACIÓN	346.000.000,00			3.150.000,00
2 - 3 22 8	ADEC/M/MTO/COMPLEM/ ESPAC/IMPLEM/SIST/ SEG/PARALOS INMUEBLES	543.000.000,00			17.964.041,75
2 - 3 22 9	MODERNIZACIÓN PARQUE AUTOMOTOR	800.000.000,00			4.104.800,00
2 - 3 22 10	RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS	1,00			1,00
2 - 3 22 11	POLÍTICA PÚBLICA	99.000.000,00	3.150.000,00		3.750.000,00
2 - 3 22 13	INVERSIÓN PÚBLICA	121.000.000,00	982.000,00		982.000,00
2 - 3 22 14	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,00			1,00
2 - 3 22 15	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	1,00			1,00
2 - 3 22 16	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DEL DEPARTAMENTO	1,00			1,00
2 - 3 22 17	RECURSOS TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIONES	1,00			1,00
2 - 3 22 18	SOFTWARE, APLICATIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,00			1,00

IDENTIFICAC. PRESUPUES.	NOMBRE DEL GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	CREDITO	CONTRACREDITO	PRESUPUESTO ARMONIZADO
2 - 3 22 19	PLANEACION PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,00		1,00	
2 - 3 22 20	USO DE TECNOLOGIAS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA	1,00		1,00	
2 - 3 22 21	DEFENSA JURIDICA INTEGRADA DEL DEPARTAMENTO	1,00		1,00	
2 - 3 22 22	DIRECCIONAMIENTO Y GESTION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO INSTITUCIONAL	1,00		1,00	
2 - 3 22 23	GESTION DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL.	1,00		1,00	
2 - 3 22 24	PROMOCION DE NEGOCIOS E INVERSION EN EL DEPARTAMENTO	1,00		1,00	
2 - 3 22 25	INTEGRACION COMUNIDAD BOYACENSE RESIDENTE EN BOGOTÁ Y EN EL EXTERIOR	1,00		1,00	
2 - 3 22 26	ACTUALIZACION Y MODIFICACION DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	1,00		1,00	
2 - 3 22 27	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO Y RENTISTICO DE LA DIRECCION DE RECAUDO Y FISCALIZACION	1,00		1,00	
2 - 3 22 28	CAMPAÑAS DE CONCIENCIACION Y CULTURA TRIBUTARIA	1,00		1,00	
2 - 3 22 29	IMPLEMENTACION DE MEDIOS TECNOLOGICOS	1,00		1,00	
2 - 3 22 30	PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1,00		1,00	
2 - 3 22 31	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y BASES DE DATOS	1,00		1,00	
2 - 3 22 32	SITUACION LIMITROFE TERRITORIAL	1,00		1,00	
2 - 3 22 33	ASOCIATIVIDAD REGIONAL	1,00		1,00	
2 - 3 22 34	INTEGRACION REGIONAL CON MARKETING REGIONAL	1,00		1,00	
2 - 3 22 35	IDENTIFICACION Y MONITOREO DE AREAS DE RIESGO REGIONAL	1,00		1,00	
2 - 3 22 36	APOYO A LA GESTION DEL RIESGO	1,00		1,00	
2 - 3 22 37	REGIONALIZACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA	1,00		1,00	
2 - 3 22 38	BOYACÁ CAMINO A LA PROSPERIDAD	1,00		1,00	
2 - 3 22 39	INTEGRACION FRONTERIZA BOYACÁ-VENEZUELA	1,00		1,00	
2 - 3 23	SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	136.100.000,00			37.200.000,00
2 - 3 23 1	INTEGRACION Y SOCIALIZ. RIESGOS PLANIFICACION MPAL	16.100.000,00			0,00

2 - 3 23 2	PROMOVER DLO CONOC/EVALUAC/ RIESGO/DIVULG.	120.000.000,00			0,00
2 - 3 23 5	CONOCIMIENTO DEL RIESGO	21.099.999,00		21.099.999,00	
2 - 3 23 6	REDUCCION DEL RIESGO	1,00		1,00	
2 - 3 23 7	MANEJO DE DESASTRES	16.100.000,00		16.100.000,00	
2 - 3 25	SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	24.841.540,00			24.841.540,00
2 - 3 25 2	SISTEMAS TERRITORIALES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	24.841.540,00		24.841.540,00	0,00
2 - 3 25 3	DISEÑO, ORGANIZACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA POLITICA DEPARTAMENTAL DE CT+I	1,00		1,00	
2 - 3 25 4	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO Y CONSOLIDACION DEPARTAMENTAL DE CT+I	24.841.536,00		24.841.536,00	
2 - 3 25 5	INFORMACION DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA LA PROSPERIDAD	1,00		1,00	
2 - 3 25 6	FORMACION DEL RECURSO HUMANO EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	1,00		1,00	
2 - 3 25 7	CT+I APLICADA A LA PROSPERIDAD	1,00		1,00	
2 - 3 26	PROYECTOS REGALIAS DIRECTAS	63.054.233.558,25		1,00	63.054.233.557,25
2 - 3 27	PROYECTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGP	1,00		1,00	

ARTÍCULO 2º.- Los demás conceptos y componentes que integran el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento para la vigencia fiscal 2012" no serán objeto de modificación.

ARTICULO 3º.- Modificar la Ordenanza No. 0040 del 20 de diciembre de 2011, mediante la cual fue aprobado el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de la vigencia fiscal 2012, en virtud de lo ordenado en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 017/2012

ANDERSON JOAQUÍN SÁNCHEZ RUIZ
Presidente

EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO
Primer Vicepresidente

RODRIGO ARTURO ROJAS LARA
Segundo Vicepresidente

La presente Ordenanza fue adoptada en **TERCER DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del día treinta (30) de Julio del año dos mil doce (2012).

ANDERSON JOAQUÍN SÁNCHEZ RUIZ
Presidente

ASUNTO: POR LA CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE LA VIGENCIA FISCAL 2012, CON EL PLAN DE DESARROLLO - BOYACÁ SE ATREVE 2012 - 2015

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tunja, 02 de agosto de 2012

SANCIONADA

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Gobernación de Boyacá

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Secretaría de Hacienda de Boyacá

Vo. Bo. HENRY ALBERTO SAZA SÁNCHEZ
Director Jurídico

ORDENANZA NÚMERO 011 DE 2012
(02 DE AGOSTO DE 2012)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

centros de bienestar del anciano en los entes Municipales

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en los Artículos 300 Numeral 4 y 338 de la Constitución Política, y las otorgadas en la Ley 687 del 15 de Agosto de 2001, y especialmente la Ley 1276 del 5 de Enero de 2009,

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.- Autorizar la emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, cuyo objeto es la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de SISBÉN, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindar una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

ARTÍCULO 2º.- DESTINACION.- El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la Ley 1276 de 2009; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, previa aplicación del Artículo 47 de la Ley 863 de 2003.

ARTÍCULO 3º.- OBJETO.- La Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor deberá contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en el Departamento de Boyacá

ARTÍCULO 4º.- DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO.- El recaudo de la Estampilla en la Administración Departamental de Boyacá se distribuirá en los municipios del Departamento en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBÉN que se atiendan en los centros vida y en los

ARTÍCULO 5º.- SUJETO ACTIVO. Será Sujeto Activo de la Estampilla, el Departamento de Boyacá, quien estará facultado para cobrar dicha contribución cada vez que se realice el Hecho Generador.

ARTÍCULO 6º.- SUJETO PASIVO. Son Sujetos Pasivos de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor del Departamento de Boyacá, todas las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, que desarrollen o ejecuten el hecho generador en el Departamento de Boyacá

ARTÍCULO 7º.- HECHOS GENERADORES. Serán hechos generadores los siguientes:

1. Suscripción o celebración de todos los contratos, modificaciones o adiciones, suscritos por la Rama Ejecutiva del Poder Público del Departamento de Boyacá, la cual comprende.
 - 1.1. Del Sector Central:
 - 1.1.1. La Gobernación de Boyacá
 - 1.1.2. Las Secretarías y Departamentos Administrativos del Orden Departamental.
 - 1.1.3. Las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica del Orden Departamental.
 - 1.2. Del Sector Descentralizado por Servicios:
 - 1.2.1. Los Establecimientos Públicos del Departamento.
 - 1.2.2. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Departamental.
 - 1.2.3. Las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica del Orden Departamental.
 - 1.2.4. Las Empresas Sociales del Estado del Orden Departamental y las Empresas Oficiales de Servicios Públicos Domiciliarios del Orden Departamental.

1.2.5. Los Institutos Científicos y Tecnológicos del Orden Departamental.

1.2.6. Las Sociedades Públicas del Orden Departamental y las Sociedades de Economía Mixta del Orden Departamental;

1.3. Suscripción o celebración de todos los contratos, modificaciones o adiciones, que celebren las demás Entidades Administrativas Departamentales con Personería Jurídica que cree, organice o autorice la Ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Departamento.

2. Suscripción o celebración de todos los contratos y sus modificaciones o adiciones con terceros, producto de Convenios o Contratos Interadministrativos realizados por el Departamento de Boyacá con la Nación, cualquier Entidad del orden Nacional Centralizada o Descentralizada o con Entidades del orden Municipal, en lo que corresponda al valor aportado por el Departamento para tal efecto y cuyas obligaciones se ejecuten o desarrollen total o parcialmente dentro del territorio departamental.

ARTÍCULO 8º.- BASE GRAVABLE.- Valor del Contrato, Modificación o Adición de todos los Contratos que realice el Departamento o sus Entes Descentralizados o Departamentales.

PARÁGRAFO 1º.- La obligación de cancelar el pago de la estampilla se generará a la legalización del contrato.

PARÁGRAFO 2º.- Sólo serán exentos los contratos que contemple la Ley.

ARTÍCULO 9º.- TARIFA.- Dos (2%) por ciento del Valor del Documento Contrato determinado como Hecho Generador.

ARTÍCULO 10º.- BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de SISBÉN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

PARÁGRAFO. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11º.- COMPETENCIA.- Corresponde a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá la verificación de la liquidación y recaudo de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Departamento de Boyacá

ARTÍCULO 12º.- CAUSACIÓN.- La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se causa en el momento de la suscripción del Contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Departamento de Boyacá y Entes Descentralizados.

ARTÍCULO 13º.- PROCEDIMIENTO DE COBRO.- El régimen de administración, liquidación privada, retención, determinación oficial, discusión, cobro, devoluciones, extinción de la obligación, solidaridad para el pago, acuerdos de pago, intereses y demás aspectos procesales de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, así como el régimen sancionatorio, serán los previstos en el Estatuto Tributario Departamental, de acuerdo con las competencias propias de las dependencias de la administración tributaria Departamental.

ARTÍCULO 14º.- RECAUDO.- Son responsables del recaudo de esta contribución las Tesorerías de los Entes establecidos en el Artículo 7º Numeral 1.1 y 1.2 de la presente Ordenanza.

PARAGRAFO.- Los costos e inversiones en que se incurran para el recaudo y control de la estampilla serán asumidos por el Departamento.

ARTÍCULO 15º.- PERIODO GRAVABLE Y PAGO. Los responsables del recaudo cumplirán mensualmente con la obligación de declarar y pagar ante la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Boyacá o ante las entidades

financieras designadas, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al recaudo.

ARTÍCULO 16.- FIJACION. La estampilla será emitida en los términos y montos establecidos en esta ordenanza y será fijada a los documentos obligados.

ARTÍCULO 17.- CONTROL Y VIGILANCIA. La verificación al cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza estará a cargo del Departamento de acuerdo con los procedimientos previstos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 18.- AUTORIZACIÓN. Se autoriza al Gobierno Departamental por el término de sesenta (60) días a partir de la publicación de la presente Ordenanza, para que expida la reglamentación necesaria para dar cumplimiento al recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO 19.- INCORPORACIÓN. Incorpórese el contenido de lo aquí dispuesto en el Estatuto Departamental de Rentas.

ARTÍCULO 20.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 014/2012

ORDENANZA NÚMERO 012 DE 2012
(10 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEPARTAMENTAL AL FESTIVAL DE LUCES EN HOMENAJE A LA VIRGEN DEL CARMEN DE GUAETEQUE - BOYACÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley General de Cultura. Establecidas en los Artículos 4º, 5º. 8. 70º y 71º de la Ley 397 de 1997,

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese como Patrimonio Cultural del ámbito Departamental al FESTIVAL DE LUCES EN HOMENAJE A LA VIRGEN DEL CARMEN DE GUAETEQUE, el cual ha venido promoviendo la creatividad

ANDERSON JOAQUÍN SÁNCHEZ RUIZ
Presidente

EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO
Primer Vicepresidente

RODRIGO ARTURO ROJAS LARA
Segundo Vicepresidente

La presente Ordenanza fue adoptada en **TERCER DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del día veintisiete (27) de Julio del año dos mil doce (2012).

ANDERSON JOAQUÍN SÁNCHEZ RUIZ
Presidente

ASUNTO: POR LA CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tunja, 02 de agosto de 2012

SANCIONADA

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Gobernación de Boyacá

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Secretaría de Hacienda de Boyacá

Vo. Bo. HENRY ALBERTO SAZA SÁNCHEZ
Director Jurídico

permanentes del FESTIVAL DE LUCES EN HOMENAJE A LA VIRGEN DEL CARMEN DE GUAETEQUE.

ARTICULO 3º.- El Gobierno Departamental podrá contribuir al fomento, promoción, conservación, divulgación y desarrollo del Festival de Luces en Homenaje a la Virgen del Carmen de Guateque, declarado en la presente Ordenanza como Patrimonio Cultural Inmaterial Departamental, teniendo en cuenta las políticas y lineamientos legales, establecidos para dicho procedimiento.

ARTICULO 4º.- El Gobierno Municipal a través de la Secretaría de Cultura y Turismo con el apoyo del Gobierno Departamental y los órganos competentes, dentro de su autonomía administrativa, podrán adelantar los trámites pertinentes para obtener la inclusión de la manifestación en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito departamental, y de ser posible, del ámbito nacional.

ARTICULO 5º.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 018/2012

ANDERSON JOAQUÍN SÁNCHEZ RUIZ
Presidente

EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO
Primer Vicepresidente

RODRIGO ARTURO ROJAS LARA
Segundo Vicepresidente

La presente Ordenanza fue adoptada en **TERCER DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del día treinta (30) de Julio del año dos mil doce (2012).

ANDERSON JOAQUÍN SÁNCHEZ RUIZ
Presidente

ASUNTO: POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEPARTAMENTAL AL FESTIVAL DE LUCES EN HOMENAJE A LA VIRGEN DEL CARMEN DE GUAETEQUE - BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tunja, 10 de septiembre de 2012

SANCIONADA

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Gobernación de Boyacá

FABIO TADEO BUSTOS BALLESTEROS

Secretario General de Boyacá

Vo. Bo. HENRY ALBERTO SAZA SÁNCHEZ
Director Jurídico

ORDENANZA NÚMERO 013 DE 2012
(16 DE NOVIEMBRE DE 2012)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEPARTAMENTAL AL FESTIVAL Y CONCURSO NACIONAL DE BAILES FOLCLÓRICOS COLOMBIANOS DE BELÉN - BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley General de Cultura, establecidas en los Artículos 4º, 5º. 8. 70º y 71º de la Ley 397 de 1997,

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese como Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Departamental al FESTIVAL Y CONCURSO NACIONAL DE BAILES FOLCLÓRICOS COLOMBIANOS DE BELÉN - BOYACÁ, el cual durante veintiocho (28) años, ha venido

promoviendo la idiosincrasia, identidad cultural y costumbres ancestrales del pueblo boyacense, siendo ésta una manifestación del patrimonio inmaterial en la categoría de los actos culturales y tradicionales de carácter colectivo.

ARTÍCULO 2º.- Declárese al Municipio y a la Institución Educativa CARLOS ALBERTO OLANO VALDERRAMA de Belén, como gestores del rescate de la tradición cultural del Departamento de Boyacá, siendo la presente Ordenanza un instrumento de homenaje y reconocimiento a los Fundadores y Organizadores permanentes del

FESTIVAL Y CONCURSO NACIONAL DE BAILES FOLCLÓRICOS COLOMBIANOS DE BELÉN - BOYACÁ.

ARTICULO 3°.- El Gobierno Departamental podrá contribuir al fomento, promoción, conservación, divulgación y desarrollo del FESTIVAL Y CONCURSO NACIONAL DE BAILES FOLCLÓRICOS COLOMBIANOS DE BELÉN - BOYACÁ, declarado en la presente Ordenanza como Patrimonio Cultural Inmaterial Departamental, teniendo en cuenta las políticas y lineamientos legales, establecidos para dicho procedimiento.

ARTICULO 4°.- El Gobierno Municipal y los órganos competentes, dentro de su autonomía administrativa, podrán adelantar los trámites pertinentes, para obtener la inclusión de dicho evento, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Departamental, y de ser posible, del ámbito nacional.

ARTICULO 5°.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 024/2012

JUAN ANTONIO GARAY TORRES
Presidente

JAIRO ENRIQUE CASTIBLANCO PARRA
Primer Vicepresidente

CARLOS JULIO VELANDIA SEPÚLVEDA

Segundo Vicepresidente

La presente Ordenanza fue adoptada en **TERCER DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del día primero (1°) de Noviembre del año dos mil doce (2012).

JUAN ANTONIO GARAY TORRES
Presidente

ASUNTO: POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEPARTAMENTAL AL FESTIVAL Y CONCURSO NACIONAL DE BAILES FOLCLÓRICOS COLOMBIANOS DE BELÉN - BOYACÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tunja, 16 de noviembre de 2012

SANCIONADA

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Gobernación de Boyacá

FABIO TADEO BUSTOS BALLESTEROS

Secretario General de Boyacá

MARÍA INÉS MOTTA CAMARGO
Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá

Vo. Bo. HENRY ALBERTO SAZA SÁNCHEZ

Director Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 052 DE 2012

(21 DE AGOSTO DE 2012)

“Por la cual se realiza la convocatoria para elección del comité de convivencia laboral para el período 2012 - 2014”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial lo previsto en la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo, el título 3 de la Ley 9 de 1979 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución 652 de 2012 el Ministerio de Trabajo determinó como competencia de los empleadores públicos y privados, la conformación de los Comités de Convivencia laboral.

La misma Resolución estableció la composición del mencionado comité, como conformado por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores.

Por el tamaño de esta Institución Pública, el comité estará conformado por ocho miembros, cuatro representantes del empleador y cuatro de los trabajadores, estos últimos serán elegidos a través de votación secreta, que debe representar la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores.

El objeto de este acto administrativo es adoptar el procedimiento de convocatoria, nominación, inscripción, elección y vigilancia de elección de los cuatro representantes de los trabajadores en la forma determinada por la normatividad vigente.

Mediante la Resolución 1356 de 2012 el Ministerio de Trabajo determinó un período de transición hasta el 31 de diciembre de 2012, para implementar las disposiciones contenidas en dicha resolución.

Se hace necesario realizar la inscripción de los representantes de los empleados ante el comité de convivencia laboral septiembre de 2012 a septiembre de 2014, por lo cual se convoca a todos los empleados de la Administración Central del Departamento de Boyacá y sus secretarías, direcciones y demás dependencias, a participar en la inscripción de los representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral, con sus respectivos suplentes.

Para ser miembro del Comité de Convivencia Laboral se requiere cumplir los siguientes requisitos: ser servidor público, contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

(...) el Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.

Los servidores públicos que cumplan con los requisitos expuestos deberán inscribirse en la Dirección de Gestión de Talento Humano de esta entidad, en el periodo comprendido del 30 de agosto al 19 de septiembre de 2012. Si dentro de este término no se han inscrito por lo menos cuatro candidatos, o los inscritos no acreditaron los requisitos exigidos, este término se prorrogará por cinco (5) días hábiles más, desde el 20 de septiembre de 2012 y hasta el 28 del mismo mes y año inclusive.

La Dirección de Gestión de Talento Humano realizará la labor de publicidad de la convocatoria previa a las votaciones, notificaciones, calificación y valoración de los requisitos para ser candidato al Comité de Convivencia Laboral, asignación de número de candidatos, y emplazamiento de mesas de votación; la Oficina de Control Interno de Gestión realizará la labor de acompañamiento y control de las elecciones.

En mérito de la expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a inscripción a los funcionarios de la Administración Central del Departamento de Boyacá, a sus Secretarías y Direcciones, para elegir candidatos a representantes de los empleados en el

Comité de Convivencia Laboral de la Administración Central del Departamento de Boyacá, desde el 30 de agosto y hasta el 19 de septiembre del año en curso. Este término puede prorrogarse hasta el 28 de septiembre del mismo año, si no se han inscrito por lo menos cuatro candidatos, o los inscritos no acreditaron los requisitos exigidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fenecido el término de inscripción y/o prórroga, la Dirección de Talento Humano asignará un número al candidato que reúna los requisitos de admisión, el cual comunicará por escrito a más tardar el 5 de octubre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: La votación se realizará el día doce (12) del mes de octubre del año en curso, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a. m.) y hasta las cuatro de la tarde (4:00 p. m.), en tres urnas ubicadas en las siguientes dependencias:

Urna UNO: Ubicada en la Secretaría de Educación.

Urna DOS: Ubicada en la Secretaría de Salud, y

Urna TRES: Ubicada en la Casa de la Torre

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de control de votación la Dirección de Gestión de Talento Humano designará dos funcionarios de esa Dirección por cada mesa de votación. Así mismo, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y la Secretaría General designará a un funcionario por cada mesa, para que realice el acompañamiento previo y posterior a la votación.

ARTÍCULO QUINTO: El proceso de elección, el escrutinio general y la declaratoria de la elección la realizará la Dirección de Gestión de Talento Humano una vez finalice la votación, con el acompañamiento para esa función del personal que delegue la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 21 de agosto de 2012

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Gobernador de Boyacá

FABIO TADEO BUSTOS BALLESTEROS

Secretario General

Revisó: Zulma Milena Rodríguez Vega
Proyectó: Javier Gamboa

RESOLUCIÓN NÚMERO 053 DE 2012

(24 DE AGOSTO DE 2012)

“Por la cual se ordena la aprobación de reforma de estatutos de una Liga Deportiva”

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 1318 de 1988, 1529 de 1990, Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 004 del 6 de febrero de 2012, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada LIGA DE MOTOCICLISMO DE BOYACÁ “MOTOBOYACÁ”, con domicilio en SOGAMOSO (Boyacá).

Que el representante legal del Club, solicitó a este despacho la aprobación de la reforma estatutaria aprobada en reunión de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 13 de julio de 2012, según consta en acta.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990, por tanto es procedente acceder a lo solicitado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reforma de estatutos de la LIGA DE

MOTOCICLISMO DE BOYACÁ “MOTOBOYACÁ”, con domicilio en SOGAMOSO (Boyacá).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento a consta de la entidad solicitante, quien deberá entregar una copia a esta dependencia del ejemplar donde conste este requisito de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 Decreto 1529 de 1990.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a 24 de agosto de 2012

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Gobernador de Boyacá

FABIOLA VICTORIA HIGUERA DE SÁENZ

Secretaria de Participación y Democracia (E)

Revisó: **JAVIER HUMBERTO FUENTES ORTEGA**

Director de Participación y Administración Local

RESOLUCIÓN NÚMERO 062 DE 2012

(19 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a un Club Deportivo

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996, Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada “CLUB DEPORTIVO TITANES ALL STARS”, con domicilio en DUITAMA, elevó a este despacho solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad que representa.

Que el peticionario adjuntó al memorial copia de las actas de constitución, aprobación de estatutos, elección de dignatarios y estatutos.

Que la entidad creada es un Ente Deportivo del Nivel Municipal, exenta del registro de Cámara de Comercio, por tanto el acto de reconocimiento de Personería Jurídica, corresponde otorgarlo al Gobernador de Boyacá.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, 1228 de 1995 y Ley 181 de 1995. Así mismo, a lo dispuesto en la Resolución 547 del 12 de julio de 2010.

Que por las razones expuestas es del caso habilitar a la entidad solicitante para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndoles Personería Jurídica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada “CLUB DEPORTIVO TITANES ALL STAR”, con domicilio en DUITAMA (Boyacá).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer e inscribir como integrantes de los órganos de Admistración, Control y Disciplina con vigencia hasta el 26 de noviembre de 2015, a las siguientes personas:

Presidente:

ANGÉLICA VIVINA FONSECA MONROY

C. C. No. 1.052.390.103 de Duitama

Vicepresidente:

EMILSA ALVARADO RIVERA

C. C. No. 23.417.948 de Sabanalarga

Tesorera:

NANCY ELISABETH MONROY

CORREDOR

C. C. No. 46.665.471 de Duitama

Secretaria:

LEIDY JOHANA DÍAZ RINCÓN

C. C. No. 1.052.396.657 de Duitama

Vocal:

EDISON YESID BECERRA RODRÍGUEZ

C. C. No. 1.052.391.692 de Duitama

Fiscal Principal:

DARIO LEONARDO NUNCIRA PALACIOS

C. C. No. 1.052.384.760 de Duitama

Fiscal Suplente:

SONIA MILEIDY NUNCIRA PALACIOS

C. C. No. 46.452.038 de Duitama

Comisión Disciplinaria:

DIANA ASTRID GUATIBONZA CORREDOR

C. C. No. 46.454.373 de Duitama

MARÍA INÉS VELANDIA

C. C. No. 23.537.345 de Duitama

LUZ IVELCY PÉREZ PINZÓN

C. C. No. 46.450.942 de Duitama

ARTÍCULO TERCERO.- Tener al presidente como representante legal de la entidad reconocida.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circualción en el Departamento, a consta de la entidad solicitante, quien deberá entregar una copia a esta dependencia del ejemplar donde conste este requisito de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 Decreto 1529 de 1990.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a 19 de septiembre de 2012

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Gobernador de Boyacá

FABIOLA VICTORIA HIGUERA DE SÁENZ

Secretaria de Participación y Democracia (E)

Revisó: **JAVIER HUMBERTO FUENTES ORTEGA**

Director de Participación y Administración Local

RESOLUCIÓN NÚMERO 072 DE 2012

(11 DE OCTUBRE DE 2012)

Por la cual se ordena la inscripción de dignatarios de una Liga

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 1318 de 1988, 1529 de 1990, Ley 181 de 1995 y decreto 1228 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 057 del 26 de marzo de 2002, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada LIGA DE CANOTAJE Y REMO DE BOYACÁ, con domicilio en PAIPA (Boyacá).

Que el representante legal de la Liga, solicitó a este despacho la inscripción

de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina, elegidos en reuniones de asamblea general ordinaria y órganos de administración, celebradas el 7 y 8 de septiembre de 2012, según consta en actas No. 001 y 002, respectivamente.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990 y 1228 de 1995, Ley 181 de 1995 y en la Resolución 547 de 2010, expedida por COLDEPORTES, respecto a la documentación requerida para su inscripción.

Que por lo anterior, es procedente acceder a lo solicitado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscribir como miembros de los órganos de administración, control y disciplina de la entidad sin ánimo de lucro denominada LIGA DE CANOTAJE Y REMO DE BOYACÁ, con domicilio en PAIPA (Boyacá), con vigencia hasta el 19 de septiembre de 2016 a las siguientes personas:

Presidente:

JUAN CRISTÓBAL MOJICA LÓPEZ
C. C. No. 4.258.388 de Socha

Vicepresidente:

IVONE GUISELLE ZANGUÑA F.
C. C. No. 46.683.218 de Paipa

Secretaria - Tesorera:

DIANA MARCELA BONILLA C.
C. C. No. 46.682.009 de Paipa

Revisor Fiscal:

MARÍA CLAUDIA TELLEZ PLAZAS
C. C. No. 46.451.290 de Duitama

Revisor Fiscal Suplente:

GLADYS JUDITH LUNA BECERRA
C. C. No. 1.052.385.411 de Duitama

Comisión Disciplinaria:

ALEXANDER MEJIA VALDERRAMA
C. C. No. 74.372.404 de Duitama

JORGE ENRIQUE OCHOA CAMARGO
C. C. No. 4.192.109 de Paipa

ZANDRA MILENA HILLON CAMARGO
C. C. No. 40.041.460 de Tunja

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental a consta de la entidad solicitante, quien deberá entregar una copia a esta dependencia del ejemplar donde conste el cumplimiento de este requisito, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 Decreto 1529 de 1990.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a 11 de octubre de 2012

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Gobernador de Boyacá

FABIOLA VICTORIA HIGUERA DE SÁENZ

Secretaria de Participación y Democracia (E)

Revisó: **JAVIER HUMBERTO FUENTES ORTEGA**

Director de Participación y Administración Local

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a, 11 de octubre de 2012

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Gobernador de Boyacá

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 2012

(01 DE NOVIEMBRE DE 2012)

Por la cual se ordena la inscripción de dignatarios de una Entidad

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Decretos 1318 de 1988 y 1529 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 000007 del 24 de enero de 2006, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA "UNE" "Unidad Nacional Empresarial", con domicilio en TUNJA (Boyacá).

Que el representante legal de la Corporación, solicitó a este despacho la inscripción de los nuevos dignatarios, elegidos en reunión de asamblea general universal celebrada el 29 de septiembre de 2012, según consta en acta No. 015.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990, respecto a la documentación requerida para su inscripción, por tanto es procedente acceder a lo solicitado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscribir como integrantes de la Junta Directiva, Revisor Fiscal y Directora General de la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA "UNE" "Unidad Nacional Empresarial", con domicilio en TUNJA (Boyacá), con vigencia hasta el 28 de septiembre de 2013, a las siguientes personas:

Presidenta:

ELFA PATRICIA RAMÍREZ COLEMENARES
C. C. No. 46.362.137 de Sogamoso

FABIOLA VICTORIA HIGUERA DE SÁENZ

Secretaria de Participación y Democracia (E)

Revisó: **JAVIER HUMBERTO FUENTES ORTEGA**

Director de Participación y Administración Local

Tesorerera:

LUCEDY ROJAS HERNÁNDEZ
C. C. No. 40.041.040 de Tunja

Secretaria:

DORIS ALICIA RAMÍREZ COLMENARES
C. C. No. 40.021.503 de Tunja

Vocal 1:

HÉCTOR JAIRO RAMÍREZ COLMENARES
C. C. No. 6.771.391 de Tunja

Vocal 2:

GERMÁN ALFONSO RUIZ CAMARGO
C. C. No. 9.528.139 de Sogamoso

Directora General:

ELFA COLMENARES CASTAÑEDA
C. C. No. 23.262.105 de Tunja

Revisor Fiscal:

LYDA CONSTANZA GRANADOS ESPEJO
C. C. No. 46.361.145 de Sogamoso

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental a consta de la entidad solicitante, quien deberá entregar una copia a esta dependencia del ejemplar donde conste este requisito de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 Decreto 1529 de 1990.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a 01 de noviembre de 2012

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Gobernador de Boyacá

FABIOLA VICTORIA HIGUERA DE SÁENZ

Secretaria de Participación y Democracia (E)

Revisó: **JAVIER HUMBERTO FUENTES ORTEGA**

Director de Participación y Administración Local

RESOLUCIÓN No. 073 DE 2012

(11 DE OCTUBRE DE 2012)

Por la cual se ordena la Inscripción de Presidenta de una Fundación.

EL GOBERNADOR DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 1318 de 1988, 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 000376 del 24 de diciembre de 1990, proferida por el Gobernador de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION PARA LA REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL "SUPERAR", con domicilio en DUITAMA (Boyacá).

Que la Representante Legal de la Fundación, solicitó a este despacho la Inscripción de Presidenta de la Junta Directiva, elegida en reunión de asamblea general extraordinaria, celebrada el 14 de septiembre de

2012, según consta en Acta.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990, por tanto es procedente acceder a lo solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir a la señora MARTHA JULIA MONCADA, identificada con C.C.No. 23.553.122 de Duitama como Presidenta de la FUNDACION PARA LA REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL "SUPERAR", con vigencia hasta el 6 de diciembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental a costa del interesado, quien deberá entregar una copia a esta dependencia del ejemplar donde conste este requisito. (Artículo 14 Decreto 1529 de 1990).

CONTENIDO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 000131 DE 2012 (07 DE FEBRERO DE 2012) «Por el cual se establece la planta de personal del nivel central de la administración del Departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones»	1
DECRETO NÚMERO 000132 DE 2012 (07 DE FEBRERO DE 2012) «Por el cual se hacen unas incorporaciones a la planta de personal del nivel central de la Gobernación de Boyacá»	3
DECRETO NÚMERO 000849 DE 2012 (31 DE AGOSTO DE 2012) Por medio del cual se adopta el plan de gestión del riesgo de desastres y la estrategia para la respuesta a emergencias en el Departamento de Boyacá	12
DECRETO NÚMERO 000915 DE 2012 (25 DE SEPTIEMBRE DE 2012) Por el cual se crea el Consejo Departamental de Cinematografía y Medios Audiovisuales de Boyacá	13
DECRETO NÚMERO 000954 DE 2012 (03 DE OCTUBRE DE 2012) “Por medio del cual se suspende el proceso de elección de Consejos Municipales de Juventud en el departamento de Boyacá”	14
DECRETO NÚMERO 000955 DE 2012 (11 DE OCTUBRE DE 2012) Por el cual se reestructura el Comité Técnico Asesor implementado mediante Decreto 00823 del 29 de abril de 2010 en desarrollo de lo previsto en el Artículo 3 del Decreto 521 de 2010, reglamentario del inciso 6 del artículo 24 de la ley 715 de 2001, para las zonas rurales de difícil acceso y se dictan otras disposiciones.	14
DECRETO NÚMERO 001023 DE 2012 (30 DE OCTUBRE DE 2012) Por medio el cual se define para la vigencia 2013, las sedes de las instituciones educativas ubicadas en Zonas Rurales de Difícil Acceso en el Departamento de Boyacá.	15

ORDENANZAS

ORDENANZA NÚMERO 001 DE 2012 (26 DE ENERO DE 2012) "POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012"	42
ORDENANZA NÚMERO 002 DE 2012 (26 DE ENERO DE 2012) "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2013"	42
ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2012 (26 DE ENERO DE 2012) "POR LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL GOBERNADOR DE BOYACÁ PARA ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO"	42
ORDENANZA NÚMERO 010 DE 2012 (02 DE AGOSTO DE 2012) "POR LA CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DE LA VIGENCIA FISCAL 2012, CON EL PLAN DE DESARROLLO - BOYACÁ SE ATREVE 2012 - 2015"	43
ORDENANZA NÚMERO 011 DE 2012 (02 DE AGOSTO DE 2012) "POR LA CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"	47
ORDENANZA NÚMERO 012 DE 2012 (10 DE SEPTIEMBRE DE 2012) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEPARTAMENTAL AL FESTIVAL DE LUCES EN HOMENAJE A LA VIRGEN DEL CARMEN DE GUATEQUE - BOYACÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	48

ORDENANZA NÚMERO 013 DE 2012 (16 DE NOVIEMBRE DE 2012) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEPARTAMENTAL AL FESTIVAL Y CONCURSO NACIONAL DE BAILES FOLCLÓRICOS COLOMBIANOS DE BELÉN - BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	48
---	----

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 052 DE 2012 (21 DE AGOSTO DE 2012) “Por la cual se realiza la convocatoria para elección del comité de convivencia laboral para el período 2012 - 2014”	49
RESOLUCIÓN NÚMERO 053 DE 2012 (24 DE AGOSTO DE 2012) “Por la cual se ordena la aprobación de reforma de estatutos de una Liga Deportiva”	50
RESOLUCIÓN NÚMERO 062 DE 2012 (19 DE SEPTIEMBRE DE 2012) Por la cual se reconoce Personería Jurídica a un Club Deportivo	50
RESOLUCIÓN NÚMERO 072 DE 2012 (11 DE OCTUBRE DE 2012) Por la cual se ordena la inscripción de dignatarios de una Liga	50
RESOLUCIÓN No. 073 DE 2012 (11 DE OCTUBRE DE 2012) Por la cual se ordena la Inscripción de Presidenta de una Fundación.	51
RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 2012 (01 DE NOVIEMBRE DE 2012) Por la cual se ordena la inscripción de dignatarios de una Entidad	51